

Sección Judicial

▲ SUBASTAS ELECTRÓNICAS

GALTIER MARIA ELENA S/EXHORTO

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil Comercial N° 5 de Bahía Blanca, hace saber que el Martillero Jorge Garber (1000 C.M.B.B.) designado en autos "Galtier María Elena s/Exhorto" expte. N° 6368 subastará bajo la modalidad de subasta electrónica conforme Reglamento aprobado Anexo I Ac. 3604 de fecha 09/08/2012, la sexta parte indivisa del inmueble, sito en la localidad de Mayor Buratovich, partido de Villarino. Nom. Cat.: Circ. XIII, Secc. A, Mz 51, Parcela 1, Sup. 600 m2., Partida 4482, Matrícula 2681 del partido de Villarino. Base de la subasta: \$1.000.000. Venta al mejor postor y en el estado material en que se encuentran. Deudas: adeuda ARBA \$45.463,90 y Tasas Municipales \$27.775,34; Las sumas dentro de las cuales pueden ofrecer los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerados correlativamente, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. La primera oferta será igual a la base. Los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5 % de la primera oferta (art. 31, 32 y 33 Ac. 3604/1). Exhibición: 15/3/2024 de 17 a 18 hs. Comisión del Martillero: 5 % a cargo del comprador, IVA 10 %, aportes 0,25 arancel Acord. 10/99 SCJN. FECHA DE INICIO: 27/3/2024 A LAS 11 HS. FINALIZA: 15/4/2024 A LAS 11 HS. Depósito en garantía: \$50.000, deberá depositarse con una antelación mínima de 3 días hábiles al comienzo de celebración del remate, mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la cuenta judicial en pesos N° 556763/1, CBU 0140437527620655676314, CUIT 30-99913926-0, del Bco de la Pcia. de Bs. As., Sucursal 6206, dicho importe no será gravado por impuesto o tasa alguna. Cumplido este recaudo, se generará a favor del interesado el Código de Postor necesario a los fines de validar su inscripción en el remate aquí ordenado (art. 562, 4° pár. 575 CPC art. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac 3731). La suma depositada será reintegrada a los oferentes no ganadores de manera inmediata, con excepción de aquellos oferentes que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta sólo si lo piden (art. 585 2° párrafo CPC; art. 39 Ac. 3604). El comprador deberá acreditar dentro de los 5 días de finalizada la subasta, la comisión y los aportes del martillero. La audiencia de adjudicación se celebrará el día 30/4/2024 a las 10 hs. El adjudicatario debe presentarse a dicha audiencia munido de documento de identidad, formulario de inscripción a la subasta de que se trate, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador. A partir de la fecha de celebración del acta de adjudicación comenzará a correr el plazo indicado por la Sra. Juez oficiante de diez días para que el adjudicatario acredite el depósito/transferencia de saldo de precio a la cuenta judicial de autos, computándose a cuenta de pago el 5% abonado en concepto de depósito en garantía. Caso contrario, rige el art. 585 del CPC (postor remiso). Los gastos de escrituración serán a cargo del comprador, debiendo el mismo hacerse cargo del 0,25% del precio de compra en concepto de arancel previsto por la Ac. 10/99 CSJN (conforme oficio fs. 2/3). Los impuestos, tasas y contribuciones que corresponda (nacionales y provinciales) al bien subastado, serán soportados con el precio de la venta hasta la toma de posesión por parte del comprador, acto que no podrá superar los treinta días desde el pago del precio. Superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador (art. 34 inc. 5° del CPCC). Prohíbese la compra en comisión como así también la cesión del boleto de compraventa. Bahía Blanca, marzo de 2024. Juan Manuel Blanpain, Secretario.

mar. 12 v. mar. 18

LOGÍSTICA ALFREDITO S.A S/CONCURSO PREVENTIVO (PEQUEÑO) (HOY QUIEBRA)

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del departamento Judicial de Bahía Blanca a cargo de la Dra. María Fernanda Arzuaga, hace saber en los autos caratulados "Logística Alfredito S.A. s/Concurso Preventivo (Pequeño) (Hoy Quiebra)" -Expte Nro. 72147, que el Martillero Salvador A. Nadal (CUIT 20- 13882505-2), subastará por diez (10) días hábiles COMENZANDO EL DÍA 7 DE MAYO 2024 A LAS 11 HS. Y FINALIZANDO EL DÍA 21 DE MAYO DE 2024 A LAS 11 HS., al contado y mejor postor en el estado en que se encuentra y será exhibido, el 100 % del camión con cabina dormitorio marca Volvo, modelo VM 330 4x2 T, año 2018, motor marca MWM N° Y1A038054, chasis marca Volvo N° 9BVP0S1A4JE160209, dominio AC723MY, que se encuentra ubicado en el depósito judicial del departamento policial de la Prov. de Bs. As. de la localidad de Gobernador Castro, Partido de San Pedro. La venta se realizará a través del Portal de

Subastas Electrónicas de la SCBA durante el plazo de (10) días conforme lo normado por el art. 562 del CPCC, pudiendo extenderse su cierre por el término de (10) diez minutos si algún postor ofertara un precio más alto, y hasta que no se realicen nuevas ofertas en el periodo de extensión. Condiciones de subasta: BASE Pesos Seis Millones (\$6.000.000). Los edictos se publicarán por (5) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Nueva" (conf. Art. 208 LCQ) y con una antelación mínima de (10) días hábiles del comienzo del acto. Fijase la comisión del martillero en el 5 % a cargo del comprador únicamente, con más el 10 % de los honorarios en concepto de aporte previsional a cargo del comprador (conf. Art. 54 apartado IV de la Ley 10.973). El rematador deberá rendir cuentas dentro del tercer día de realizada la subasta, bajo apercibimiento de ley (art. 579 CPCC y art. 36 y ccdtes. Del anexo 1 del acuerdo 3.604). queda prohibida la compra en comisión y la cesión del boleto respectivo. Para la participación en la puja deberá integrarse como depósito en garantía la suma de Pesos Trescientos Mil (art. 562 CPCC), y deberá efectuarse al menos tres (3) días antes de la fecha fijada para el inicio de la puja electrónica en la cuenta abierta para tal fin. En caso de resultar ganador, el importe que se haya abonado como depósito en garantía pasará a conformar la seña referida debiéndose cumplir con el pago de la diferencia. El saldo del precio deberá ser acreditado en la cuenta abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales de Bahía Blanca (6206) n° 554620/4, cuyo CBU 0140437527620655462041. Quien resulte adquirente deberá tomar posesión del bien en el plazo de (30) días de aprobado el acto de subasta, quedando a su cargo los impuestos, tasas y demás gravámenes del bien devengado con posterioridad a dicha fecha. Día de exhibición: 24 de abril de 2024 entre las 10 hs. y las 12 hs. Fijase la audiencia prevista por el art. 38 ac. 3604 para el día 31 de mayo de 2024 a las 12 hs. en la sede del Juzgado N° 7 de Bahía Blanca a fin de que comparezca quien resulte adquirente en subasta a fin de acreditar su carácter. Hágase saber que cuando el oferente no resulte ganador y no hubiere ejercido reserva de postura, la suma depositada en garantía le será devuelta electrónicamente a la cuenta denunciada, una vez informado el Juzgado del resultado de la subasta. Si el oferente no ganador hubiere efectuado reserva de postura, la suma depositada en garantía le será restituida a su pedido en expediente judicial a través de giro electrónico o transferencia bancaria, el camión se entregará en las condiciones en que se encuentra, así como, por la sola condición de participantes en el acto, se entenderá que los oferentes han tomado conocimiento del estado procesal del expediente. Informes, demás condiciones y consultas en el expediente, en el portal de las subastas electrónicas y con el martillero al celular 0336-154665892. El presente edicto es librado sin previo pago por tratarse de una quiebra. Viglizzo Juan Esteban, Secretario.

mar. 12 v. mar. 18

QUETGLAS MARTIN HERNAN C/SISMAIL MARIANA ELIZABETH S/EJECUCION DE SENTENCIA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 de Tigre comunica en los autos "Quetglas Martin Hernan c/Sismail Mariana Elizabeth s/Ejecucion de Sentencia" Expte N°: TG-6955-2022 que el Martillero Marcelo R. Moscardo rematará mediante la modalidad de subasta electrónica el 100 % del inmueble sito en calle De La Vicuña N° 59 (Lote/Pilar N° 511), entre calles De La Llama y Del Venado del Complejo Residencial Barrio Los Castores, de la localidad de Nordelta (anteriormente Benavidez), partido de Tigre, de la provincia de Buenos Aires, inscripto en la Matrícula 55900 del partido de Tigre. Nomenclatura Catastral: Circunscripción; III - Sección: X - Fracción: CXLIII - Parcela: 6, en forma conjunta y en iguales condiciones y modalidad, se subastará la acción escritural inescindible "Clase A" de la Asociación Civil Los Castores S.A." de la cual es titular Efilor SA. Según acta de constatación: Ocupado por María de las Mercedes Lopez Torres quien manifestó que vive junto a Jorge Hernán Matlach y un menor, que viven desde marzo de 2023 aproximadamente. Asimismo dichas personas carecen de título legítimo para ejercer esa ocupación. Deudas: ARBA al 30/06/23 \$4.180.103,90 - Municipal: al 18/4/23 \$1.721.202,70 - Expensas al 30/6/23 \$179.014,08 intereses \$9.666,78 - Base \$200.110.680. Seña 30 % Comisión 3 % IVA con más el 10 % de los honorarios en concepto de aportes previsionales - 1,5 % Impuesto transferencia de inmuebles todo a cargo del comprador, cuyo pago deberá ser depositado en la cuenta de autos y acreditado en la oportunidad de celebrarse la audiencia de adjudicación. La subasta ordenada tendrá una duración de diez (10) días hábiles, COMENZANDO EL 8 DE MAYO DE 2024 A LAS 11:00 HS. FINALIZANDO EL 21 DE MAYO DE 2024 A LAS 11:00 HS. Los usuarios registrados en el portal para poder pujar en la subasta deberán encontrarse inscriptos con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de su celebración. A esos fines deberán depositar, al menos tres días antes de la fecha fijada para el inicio de la puja electrónica, un monto equivalente al cinco por ciento 5 % de la base fijada o sea \$10.005.534. dicho importe no integrará la seña. Si el usuario se presentase a fin de intentar una compra en comisión deberá denunciar el nombre de su comitente, debiendo ambos (comisionista y comitente) encontrarse inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales a los fines de la admisibilidad de su inscripción en la subasta. Cuando el oferente no resultare ganador y no hubiere ejercido reserva de postura, las sumas depositadas en garantía le serán devueltas de oficio, por medio de libranza judicial o comunicación emanada del órgano jurisdiccional interviniente, disponiendo la transferencia electrónica de los montos correspondientes a la cuenta bancaria cuyos datos se aportaron al momento de admitirse su participación en dicha subasta particular. Queda prohibida la cesión del acto de adjudicación. Fijase para el 28 de mayo de 2024 a las 11:00 hs. la audiencia de adjudicación, a la cual deberá comparecer el adjudicatario munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto constituirá domicilio dentro del radio del Juzgado a los efectos legales pertinentes, asimismo deberá acreditar el depósito correspondiente al 30 % del precio de compra en concepto de seña, el depósito deberá contener además el 3 % IVA sobre el valor de venta por la comisión del martillero con más el 10 % en concepto de aportes previsionales. El saldo de precio deberá ser abonado al quinto día de aprobada la subasta que será notificada en la dirección electrónica, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso. En esa oportunidad se mandará entregar la posesión de lo subastado y se dispondrá automáticamente la indisponibilidad del 100 % del precio obtenido, hasta que se otorgue la escritura correspondiente o se inscriba el bien a su nombre, si se prescindiere de aquella, salvo que la demora en la realización de los trámites le fueren imputables. La indisponibilidad no regirá respecto de los gastos de escrituración y pago de los impuestos y gastos de justicia. El adquirente en subasta deberá abonar -además del precio, comisión y gastos de sellado- la deuda por expensas en la medida que el precio de la cosa no alcance para ello. Los restantes impuestos, tasas y contribuciones son a cargo del comprador a partir de la posesión. Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso, y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución de precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las

costas causadas por ese motivo. En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como postor remiso, se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta -siempre que haya realizado la correspondiente reserva de postura- y se lo llamará a ratificarla, debiendo ser igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta primera. En caso de ratificación de la oferta, se señalará una nueva fecha de audiencia para la adjudicación y pago de saldo de precio. En caso contrario se seguirá el procedimiento aquí descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta. Gastos de inscripción o escrituración: el adquirente podrá optar por la inscripción directa del dominio conforme lo establece el artículo 581 CPCC o designar escribano. En ambos casos los gastos son a cargo del adquirente. Los gastos correspondientes a Catastro Parcelario son a cargo del adquirente. Todos los depósitos deberán efectuarse en el Bco. de la Provincia de Bs. As. Suc. Tigre en la cuenta de autos en Pesos N° 5138-027-0502440/8 (Prop: 94368) CBU 0140047227513850244085. Visitar 23, 24 y 25 de abril de 2024 de 10 a 13 hs. Mayor información en la Mesa de Entradas del Juzgado o en la Oficina del Martillero 4798-9008. En Tigre, febrero de 2024.

mar. 13 v. mar. 15

LAS COLINAS DE ARROYO SECO S.A. C/SIVORI ANA SUSANA S/COBRO EJECUTIVO

POR 3 DÍAS - El Juzg. de Pri. Inst. en lo Civ. y Com. N° Uno de Tres Arroyos, Depar. Jud. de B. Blanca, Secre. Única, hace saber que la Martillera Verónica Di Rocco, Martillero Público Colegiado al Tmo. IV Flio. 168 del CMCPBB, Tel.: (02983) 415256, designada en expte. N° 31570, en autos "Las Colinas de Arroyo Seco S.A. c/Sivori Ana Susana s/Cobro Ejecutivo", rematará mediante subasta pública electrónica, El 50 % de un inmueble ubicado en calle Brown N° 725 de la ciudad de Tres Arroyos, cuya Nomenclatura Catastral es: Circ. I, Secc. B, Ch: 90-c, Parc. 7-E, matr. 36968 (108). INICIO DE SUBASTA EL DÍA 26 DE ABRIL DE 2024 A LAS 11:00 HS. Y FINALIZA EL DÍA 13 DE MAYO DE 2024 A LAS 11:00 HS. Exhibe el 16 de abril de 10 a 10:30 hs. Se establece como precio de reserva la suma de Pesos Diez Millones Cien Mil \$10.100.000.- Depósito en garantía: Para poder participar de la subasta se deberá depositar el 5% del monto fijado como precio de reserva de \$505.000. Ocupación: Ocupado por el demandado. Ofertas y cuadro de tramos de pujas: Las sumas dentro de las cuales pueden ofrecer los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. Los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5 % de la primera oferta (arts. 31, 32 y 33 Ac. 3604/12). Cuenta judicial: A los fines de la realización de los depósitos de garantía y de precio en su oportunidad se informa Cuenta Judicial N° 027 - 515802/9, CBU: 01403341-27620551580290, perteneciente a estos autos. Comisión: Facúltase al martillero a exigir a cada parte el 3 % de comisión con más aportes previsionales, Acta por Secretaria: Fíjese la audiencia prevista por el art. 38 del anexo I, Ac 3604, para el día 12 de junio de 2024, a las 10:00 hs.- Condiciones generales: Al momento de la celebración del acta de adjudicación, el adquirente en subasta deberá acreditar el cumplimiento del depósito efectuado a la cuenta de autos, en concepto de seña, que será por el equivalente al 20% del precio de compra del bien (conf. art. 575 CPCC). Déjese constancia que la suma referida no podrá ser integrada con el 5% dado en Depósito en Garantía y abonada también en ese lapso la comisión y aportes de martillero. El adjudicatario debe presentarse a dicha audiencia munido del formulario de inscripción a la subasta de que se trate, comprobante de pago del depósito en garantía, de la seña, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto, constituirá domicilio legal a los efectos pertinentes (art. 580 CPCC). Aprobada la subasta, se intimará al adjudicatario mediante cédula en su domicilio constituido - o bien pudiendo quedar notificado en el momento de celebración de la audiencia de adjudicación si se encontraran cumplidos los recaudos para aprobar el remate -, para que en el plazo estipulado por el art. 581 del CPCC, acredite el depósito de saldo de precio a la cuenta judicial de autos, computándose a cuenta de pago el 5% abonado en concepto de depósito en garantía.-Se permite la cesión del Acta de Adjudicación y sí se permite la Compra en Comisión (art. 582 CPCC).- Para participar, inscribirse como usuario desde el portal <http://subastas.scba.gov.ar> y luego presentar la documentación requerida en cualquiera de las seccionales provinciales del RGSJ de la SCBA.- Luego deberá inscribirse a esta subasta en particular.- Tres Arroyos, 2024.

mar. 13 v. mar. 15

VESPACIANO CLAUDIO FABIÁN C/ACOSTA MANUEL AMADOR S/EJECUCIÓN DE SENTENCIA

POR 3 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 3 de Bragado, del Departamento Judicial de Mercedes, hace saber por tres días en los autos caratulados "Vespaciano Claudio Fabián c/Acosta Manuel Amador s/Ejecución de Sentencia", Exp. N° 16.379, subastará por intermedio del martillero Alcides Cruz, matrícula 1864, calle 22 N° 513 Mercedes B, tel. 02324 640730, en forma electrónica una Casa ubicada en calle 16 y 19 del partido de 25 de Mayo, con una Sup. 153,96 m2., bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, designado catastralmente: Circ. I, Secc. D, Manz. 275, Parc. 3-a, Sub. Parc.11. - Partida N° 25.975. Matrícula 11.656/11 (109).- Deuda Inm. \$1.610.70.- Deuda Mun. Servicio Público \$14.192,42.- Deuda Mun. Sanitaria \$19.751,58.- Estado ocupacion Manuel Amador Acosta y sus dos nietos menores de edad. La subasta se realizará del 8 DE ABRIL DE 2024 A LAS 11:00 HS. HASTA EL 22 DE ABRIL DE 2024 A LAS 11:00 HS. Serán días de visitas el lunes 18 de marzo y martes 19 de marzo de 2024 de 10:00 a 12:00 hs.- Todo interesado en participar en la subasta debera ineludiblemente en forma previa a la misma, registrarse como postor en la Seccional del registro Genenal de Subastas judiciales -Registro Publico de Comercio Dptal.Mercedes, sito en calle 23 y 22 PB (Art. 6 a 20 del Ac. 3605/12) como simismo efectivizar antes de la puja virtul, el deposito en garantia que mas abjo se consigna.- Todo ello debe ser realizado al menos con una antelacion de 3 días hábiles al inicio de la puja cibernetica (Art. 562, 921 C.P.C.C., Arts. 21 al 24 Ac. 3604/12).- En caso de pujar en comisión, debera individualizar a su comitente, debiendo ambos estar inscriptos en el RSJD, (Art. 582 C.P.C.C., Art. 21 3er. parrafo Ac. 3604).- Atento a la naturaleza del bien a subastar, se dispone la constitución de depósito en garantía que deberán efectuar los oferentes y validar de manera remota a traves de las herramientas electronicas que brinda el portal o de manera presencial en seccional del Registro de Subastas, la que asciende \$8.628.- Y deberán efectuarse al menos 3 días antes del fijado para el inicio de la puja electrónica en la cuenta a nombre del infrascripto (Art. 562 C.P.C.C.). Dicho depósito será reintegrado a quienes no resulten compradores en las condiciones fijadas en el Art. 39 del acuerdo 3604. Finalizada la audiencia a que se refiere el Art. 38 del acuerdo 3604, el adquirente tendrá un plazo de 5 días, en el que deberá adjuntar el comprobante del saldo de precio en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, a cuenta de autos y a orden del infrascripto.- Se hace saber al postor que resulte ganador de la

subasta una vez aprobada la misma debera presentarse en autos por si con patrocinio letrado o por apoderado dando cumplimiento con los recaudos establecidos en los Arts. 40, 46, 56, 57 y cc. del C.P.C.C., respectivamente y constituir domicilio electrónico, bajo apercibimiento de ley.- Si no alcanzare el perfeccionamiento de venta por culpa del postor remiso y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y sera responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acaecidos y las costas causadas por ese motivo (Art. 585 C.P.C.C.).- En caso de existir más de un postor y habiendose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerara vencedor al postor que hubiere realizado la segunda mejor oferta -siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura- a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al 95% de la oferta primera.- En caso de ratificación de la oferta, continuará con el procedimiento previsto en el Art. 38 del acuerdo 3604.- Caso contrario se seguirá el procedimiento descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta.- Hágase saber que los impuestos y tasas que corresponden al inmueble subastado seran soportados por el precio de venta hasta la toma de posesión por parte del comprador, acto que no podra exeder los seis meses a partir del pago del precio de compra (Art. 34 inc. 5 del C.P.C.C.), superado dicho lapso, correrán por cuenta del comprador.- Quien resulte comprador deberá depositar el 20% del precio ofertado en concepto de seña, el que deberá encontrarse acreditado al momento del acta de adjudicación, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (Art. 581 y 585 C.P.C.C.), a la que se sumara el 5% del depósito aludido precedentemente y abonar en efectivo el impuesto de sellos.- La comisión a percibir por el martillero será del 3% a cargo de cada parte (Art. 54 inc. a Ley 10.973 modificada por la Ley 14.085), con mas el 10% en concepto de aporte previsionales, debiendo adicionar el IVA. en caso de corresponder.- Dichos importes deberan depositarse en la cuenta de autos en oportunidad de la audiencia del Art. 38 de la Ac. 3604/12. A los efectos de la firma del acta de adjudicación se fija audiencia para el día 31 de mayo de 2024 a las 10:00 hs. (Art. 3 y 38 Ac. 3604/12).- La cuenta abierta a nombre de autos en el Banco de la Provincia Buenos aires sucursal Bragado, es 6435-027-0512436/9, CBU 01403174227643551243699. Bragado, febrero de 2024.

mar. 15 v. mar. 19

SIERRAS DE TANDIL S/QUIEBRA S/INCIDENTE REALIZACIÓN DE BIENES

POR 3 DÍAS - El Juzg. C. y C. N° 2 de Tandil, Dep. Jud. Azul hace saber, que en Autos: "Sierras de Tandil s/Quiebra s/Incidente Realizacion de Bienes" Expte. N° 19963/01, se ha dispuesto la subasta electrónica en Block del 100% de 5 Parcelas de Terreno ubicadas en la ciudad de Tandil, Superficie Total 40.078,41 m2. Nomenc. Catastral: Circ. I, Secc. E, Ch. 128, Fr. II, Parcelas 4, 5, 8, 9 y 10. Matrículas 18483, 18693, 18484, 18486 y 18487 de la ciudad y partido de Tandil. Medidas: Parcela 4: Lote Baldío de 50,22 mts. frente x 139,95 mts. fondo, superf. 7.021,01 m2. Sobre calle A. Reynoso al 1700 c/luz blanca, asfalto y agua cte. por su frente. Parcela 5: Lote Baldío de 42 mts. frente x 89,19 mts. fondo, superf. 3.732,15 m2. Sobre calle A. Reynoso al 1700 c/ luz blanca, asfalto y agua cte. por su frente. Parcela 8: Lote Baldío de 50,23 mts. frente x 83,64 mts. fondo, superf. 4.196,72 m2. Sobre calle Buenos Aires al 300 calle arenada, luz eléctrica y cloacas. Parcela 9: Lote Terreno Edificado, se halla construido una casa de familia de 3 dormit., cocina comedor, living y 2 baños. Además 2 galpones adosados lateralmente de 30 mts. de frente x 36 mts. de fondo aproximadamente, construidos en mampostería con techos parabólicos. Ubicado en la intersección sur de calle Buenos Aires y Ugarte, con cordón cuneta, calle arenada, luz eléctrica, agua corriente y cloacas. Sobre Ugarte calle arenada. Sus medidas son 136,82 mts. s/calle Buenos Aires x 133,17 mts. s/calle Ugarte, lo que hace una superf. de 18.256,07 m2. Parcela 10: Lote Baldío de 50,23 mts. frente x 136,82 mts. fondo, superf. 6.872,46 m2. Sobre calle Ugarte al 1800, calle arenada con cordón cuneta y cloacas. Ocupado por meros ocupantes. La subasta COMENZARÁ EL DÍA 15/4/2024 A LAS 12:00 HS. Y FINALIZARÁ EL DÍA 29/4/2024 A LAS 12:00 HS. Base en block \$98.000.000.- Depósito garantía \$4.900.000.-, Los interesados en participar en la subasta deberán abonar dicho importe como máximo 72 hs. hábiles antes del inicio de la puja virtual en la Cuenta Judicial en pesos N° 6302-027-522.125/3, CBU 0140339627630252212538 del Bco. de la Pcia. de Bs. As., CUIT Poder Judicial 30-70721665-0. Quienes deseen participar deberán encontrarse inscriptos como usuarios ante alguna de las seccionales del Registro de Subastas y realizar el depósito indicado antes de la fecha máxima de acreditación de postores (10/4/2024 a las 12 hs.), acreditándolo ante el Registro de Subastas Judiciales- Sec. Azul- sito en Av. Perón N° 525 P.B. de Azul o por correo electrónico a subastas-az@scba.gov.ar El depósito a los oferentes que no resulten ganadores, será reintegrado de manera inmediata o automática mediante oficio; previa remisión del Registro de Subastas Judiciales de las actas que se acompañen a posteriori de la finalización del periodo de puja con excepción de aquellos que hubieran efectuado reserva de postura para el supuesto que existiera postor remiso. Dichas sumas no podrán ser gravadas por impuesto o tasa alguna (Art. 562 CPCC). La exhibición del mismo será en forma virtual y presencial fijada para el 5/4/2024 y 23/4/2024 de 10:00 a 12:00 hs. Deuda por impuestos y tasas en autos. Audiencia de adjudicación: Será fijada dentro de los diez días de aprobada la subasta, y se comunicará por secretaría al mayor oferente, en la sede del Juzg. C. y C. N° 2, sito en calle San Martín N° 596- P.B. de Tandil, a los efectos de su firma, debiendo comparecer el martillero y adjudicatario, este último munido del DNI, formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito de garantía, código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en la subasta.. Asimismo deberá acreditar dentro del término de 5 días de aprobada la subasta, el depósito del saldo total de precio correspondiente en la cuenta de autos; bajo apercibimiento de ser declarado postor remiso. Comisión del martillero 5%, con más 10% de aportes sobre el total de la comisión a cargo del comprador, que deberá acreditar dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Impuesto a los sellos 1,2% ha de ser abonado íntegramente por el comprador. Permite la compra en comisión. Se prohíbe la cesión del acta de adjudicación. A los fines de consultar el auto de subasta en forma íntegra y cotejar la totalidad de los aspectos regulados que no se encuentran aquí enunciados, se podrá consultar a través del portal de Subastas Judiciales (<http://scba.gov.ar/subastas>) Martillero interviniente: Rodolfo C. Pedrosa T° III F° 52 del D.J.A. domicilio 9 de Julio N° 650- Of. 6 de Tandil. Teléf. 02284-15668394, domicilio electrónico constituido en 20054891440@cma.notificaciones. La subasta electrónica se encuentra reglamentada por la Acordada 3604/12 de la SCBA y sus modificatorias, encontrándose publicada en la página de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires www.scba.gov.ar Tandil, 12 de marzo de 2024.

mar. 15 v. mar. 19

CONSORCIO DE PROPIETARIOS LAS MERCEDES - PILAR C/SOLCITO S.A. S/COBRO

EJECUTIVO

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia Civil y Comercial Nº 5 Sec. Única del Dep. Judicial San Isidro sito en Ituzaingó 340, piso 6º comunica en autos: "Consorcio de Propietarios Las Mercedes - Pilar c/Solcito S.A. s/Cobro Ejecutivo", Expte. Nº 32314, que el martillero Pablo R. Hiriart, CMCP SI 3535; CUIT 20-14375653-1 IVA responsable Inscripto rematará mediante la modalidad de Subasta Electrónica el 100% de 3 Inmuebles ubicados en complejo denominado "Las Mercedes", sobre la calle Champagnat, Panamericana Km 54.5. Que conforman unidad principal, cochera y baulera. Nomenclatura Catastral: 1) Cir. I, Secc. E, Chacra 2, Fracción I, parcela 2ªa", UF 230. Matrícula 73182/ 230 Polígono 00-29, 2) Cir. I, Secc. E, Chacra 2, Fracción I, parcela 2ªa", UF 54. Matrícula 73182/ 54 y 3) Cir. I, Secc. E, Chacra 2, Fracción I, parcela 2ªa", U complementaria S. Matrícula 73182(84) UC S todo del Partido de Pilar, Prov. de Buenos Aires. La subasta ordenada tendrá una duración de diez (10) días hábiles, comenzando EL DÍA 18 DE ABRIL A LAS 11:00 HS. Y FINALIZANDO EL DÍA 2 DE MAYO A LAS 11:00 HS. Base \$18.000.000.- El bien se encuentra según acta de constatación: Desocupado. Se trata de un Inmueble en Propiedad Horizontal, UF 230, ubicada en PB, Sup cubierta 67,34 m2. Semi cubierta 16,26 m2 y Descubierta de 120,93 m2. Sup total: 204,53m2 y completa la unidad, una baulera y una cochera. Se compone de: living, comedor o segundo dormitorio, otro dormitorio, baño completo y cocina, jardín. Calefacción por radiadores. Afuera jardín. Todo en mal estado de uso y conservación. Deudas: Municipal: 1) UF 230 al 06/03/2024 \$258.586,94.- 2) UF 54 al 06/03/2024 \$57.752,56.- y 3) UF S al 06/03/2024 \$53.588,26.-, AYSA: al 22/10/149 fuera de radio, ARBA: 1) UF 230 al 06/03/2024 \$102.458,20.- 2) UF 54 al 06/03/2024 \$4.530,10.- y 3) UF S al 06/03/2024 \$4.069,30.-. Expensas: periodo agosto 12 a febrero 2024 \$10.084.865.- total de las 3 UF. Los oferentes para poder adquirir la calidad de tal deberán resultar inscriptos en forma previa a la subasta en el Registro General de Subastas Judiciales de conformidad con la normativa prevista en los Arts. 6/24 Ac.3604 con una antelación mínima de tres (3) días (Art. 24, Anexo I Ac. 3604). Impuestos, tasas y contribuciones a cargo del comprador a partir de la toma de posesión. Sin perjuicio de ello deberá dejarse constancia en los edictos que el adquirente en subasta deberá pagar las deudas por expensas comunes en la medida que el precio de la cosa no alcance para ello. Gastos de inscripción a cargo del adquirente. Quien se postule como oferente de subasta deberá depositar en la cuenta de autos, con una antelación no menor a tres (3) días de la fecha establecida para el inicio del remate digital la suma equivalente al 5% de la base, es decir pesos novecientos mil (\$900.000.-), en concepto de depósito de garantía conforme lo dispuesto por el Art. 22 del Ac. 3604 Anexo I, suma que para quien resulte en su oportunidad adjudicatario del bien, operará como seña. La devolución de la suma depositada en concepto de garantía se efectuará una vez que el Registro General de Subastas remita el listado previsto por el Art. 37 del Ac. 3604 Anexo I y siempre y cuando no se hubiera solicitado por parte del interesado la reserva a los efectos del Art. 585 del Art. 585 del C.P.C.. Comisión 3% IVA cada parte con más el 10% de los honorarios en concepto de aporte previsional - Sellado 1,2% todo a cargo del comprador Se admite la cesion y/o transferencia de compraventa con la salvedad que en la audiencia de adjudicación el adjudicatario denuncie nombre del cesionario, debiendo ser ratificado por escrito firmado por ambos dentro del plazo de 5 días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenerse al primero por adjudicatario definitivo. La audiencia prevista por el Art. 38 del Anexo I de la Ac.3604, se realizara el día 5 de junio de 2024 a las 13:00 hs., en la misma quien resulte adquirente que deberá presentarse con el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante del pago de depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta y constituir domicilio procesal y electrónico en los términos del Art. 40 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (Art. 41 del C.P.C.C.). Asimismo deberá presentar el comprobante de depósito del 3% en concepto de honorarios (con más el 10% de dicha suma en concepto de aportes previsionales) y el 1,2% del monto de subasta en concepto de impuesto de sellos, a cuyo fin se expedirá testimonio. Celebrada la audiencia de adjudicación, como ella importará la aprobación de la subasta, el martillero deberá suscribir el boleto de compraventa con el comprador, éste último depositará dentro del quinto día de celebrada la audiencia de adjudicación el saldo de precio en la cuenta de autos sin necesidad de intimación alguna, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 585 del C.P.C. La inasistencia a la audiencia de adjudicación importará la aplicación inmediata del Art. 585 del C.P.C. Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso, y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (Art. 585, C.P.C.C.). En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta, siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta primera. En caso de ratificación de la oferta, continuará con el procedimiento previsto; caso contrario se seguirá el procedimiento descrito hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta. . Asimismo, que quien resulte comprador definitivo del bien deberá realizar la actividad judicial y extrajudicial necesaria e inscribir, en un plazo no superior a los 60 días desde una vez satisfecho el saldo del precio, la compra en subasta judicial del inmueble realizado, bajo apercibimiento de imponer multa hasta tanto se acredite en autos su efectivo cumplimiento (art. 37 y 166 inc. 7º del C.P.C.C.). Visitar los días 8 y 9 de abril de 2024 de 10:00 a 13:00 hs. Todos los depósitos deberán efectuarse en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Suc Tribunales en la cuenta de autos Nº 880645/0, CBU 0140136927509986064507 CUIT es 30-70721665-0. Mayor información en Mesa de Entrada del Juzgado o con el martillero al tel. 1150003016. San Isidro, 2024.

mar. 15 v. mar. 18

EDICTOS

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional nº 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a DYLAN ARMANDO NUÑEZ, en la causa Nro. 7181-P del registro de éste Juzgado, DNI nº 46.811.458, con último domicilio en la calle Paso nº 1250 entre Verallo y Olivera Cesar de la localidad de Garín, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho y notificarse de la citación a juicio en la causa nº 7181-P que se le sigue por los delitos de amenazas y daños bajo apercibimiento de

declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "/// Isidro, ...no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, íntimeselo por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.)." Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Evelyn Lakner. Secretaria. Secretaría.

mar. 11 v. mar. 15

POR 5 DÍAS - El Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial de Zárate - Campana, con asiento en Andrés del Pino N° 817 de la localidad de Campana, pcia. de Buenos Aires, en causa 4913 I1, caratulada "Incidente de Suspensión de Juicio a Prueba formado respecto de Adrian Ezequiel Retamon, María Luciana Herrera y Luciano Fabian Palavecino", notifica por el presente a LUCIANO FABIÁN PALAVECINO de la resolución que a continuación se transcribe: "Autos: Los de la causa 4913-11 del registro de este tribunal. Visto: Que, el 6 de abril de 2022, este tribunal dispuso la suspensión del proceso a prueba por el término un año respecto de Adrián Ezequiel Retamón, María Luciana Herrera y Luciano Fabián Palavecino, computándose que dicho período probatorio vencería el 6 de abril de 2023 (v. decreto del 16/5/2022). En tal oportunidad, se les impuso a los enjuiciados que, en concepto de reparación del daño presuntamente causado, entregaran dos resmas de papel a la dependencia policial preventiva. A su vez, como reglas de conducta, se los obligó a fijar residencia y someterse al régimen del Patronato de Liberados que corresponda de acuerdo con su domicilio real; no abusar del consumo de alcohol; abstenerse de consumir estupefacientes; mantener ocupación laboral acorde a sus posibilidades y abstenerse de tener y/o portar armas de cualquier tipo. Que, una vez vencido el plazo probatorio, se le requirió a la Delegada de las Unidades de Expedición y Recepción de Antecedentes (UER) que informara los antecedentes que registraran los enjuiciados. Luego se le dio traslado a las partes a tenor del artículo 76 ter del CP, expidiéndose la agente fiscal en el sentido de que surgía de los elementos agregados a la presente que los causantes habían cumplido con la carga de no cometer delitos durante el período probatorio, así como con el resto de las obligaciones, por lo que consideró que correspondía disponer la extinción de la acción penal y sobreseimiento respectivo de estos. En igual sentido se expidió el abogado defensor de los causantes en una presentación posterior. Y Considerando: Que, conforme surge de los informes aportados por el Patronato de Liberados, los causantes han cumplido con las reglas de conducta impuestas. Asimismo, de los informes de antecedentes glosados surge que los probados no han cometido ningún delito durante el período de prueba. A su vez, de las constancias aportadas por la Defensa surge que los causantes cumplieron con la donación de resmas de papel a la comisaría preventiva, comprometida como reparación del daño presuntamente causado. Por tales razones, tendré por cumplidas las condiciones impuestas en la presente causa a los causantes, por cuanto, habiendo transcurrido el período probatorio fijado al disponerse la suspensión de este proceso a prueba, encuentro que se ha concretado el fin preventivo especial que persiguen los artículos 76 bis y 76 ter, párrafo 4to., del Código Penal. En virtud de ello es que... Resuelvo: 1) Declarar la Extinción de la Acción Penal en la presente causa 4913- I1, en la que fueron imputados Adrián Ezequiel Retamón, María Luciana Herrera y Luciano Fabián Palavecino en orden al delito de atentado a la autoridad tipificado en el artículo 237 del Código Penal que se les imputara; de conformidad con lo normado por el artículo 76 ter del Código Penal. 2) Dictar Sobreseimiento total en relación a Adrián Ezequiel Retamón, María Luciana Herrera y Luciano Fabián Palavecino la presente causa 4913-I1, de acuerdo con lo normado por el artículo 323, inciso 1°, del CPP. Regístrese, notifíquese, y, una vez firme, comuníquese. Cúmplase con el Ac. 2840 de la SCJBA y, oportunamente, archívese". Fdo.: Guillermo M. Guehenneuf, Juez. Ante mí: Ana Laura Palermo, Auxiliar Letrada. Campana, 6 de marzo de 2024.

mar. 11 v. mar. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Susana González La Riva, titular del Juzgado en lo Correccional nro. 3 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, sito en calle Estomba nro. 34, 2do piso, de la ciudad de Bahía Blanca (tel/fax: 0291-4009600, interno. 32223; mail: juzcorr3-bb@jusbuenosaires.gov.ar), dirijo a Ud. el presente en Causa nro. BB-91-2024 (O.I. 5170; IPP nro. -02-00-029216-23/00) caratulada: "Pereira Luis Ezequiel s/Amenazas, Daño, Violación de Domicilio", a fin de solicitarle se sirva disponer la publicación por cinco días, a efectos de citar al imputado PEREIRA LUIS EZEQUIEL (Titular del DNI 37243510), como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Atento al estado de autos, a lo informado por la Seccional Segunda de Policía, en cuanto a que el imputado de autos no fue habido en el domicilio de calle Güemes nro. 250 de esta ciudad, y por el actuario en cuanto que fue imposible comunicarse en forma telefónica con el mismo, y al tiempo transcurrido sin que la Unidad de Defensa haya dado respuesta a la vista conferida, cítese a Pereira Luis Ezequiel, para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Estomba 32, de la ciudad de Bahía Blanca, 2do. piso, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde. Publíquese edictos en el boletín oficial por el término de cinco días. (Art.129 C.P.P.B.A.). Líbrese el correspondiente oficio. Notifíquese electrónicamente a las partes". Fdo. 05/03/2024. Dra. Susana Gonzalez La Riva, Juez.

mar. 11 v. mar. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de Bahía Blanca, Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por cinco días a MATIAS FABIAN CANO PINCHEIRA. "Cano Pincheira Matias Fabian s/Lesiones Culposas Graves. Agravadas por la Conducción de Vehículo Automotor en los términos del Art. 94 Bis del C.P.". Cito Resolución: "(...cítese a Matias Fabian Cano Pincheira, DNI 38173999, a comparecer por ante la sede de este Juzgado en lo Correccional Nro. 1 del Departamento Judicial de Bahía Blanca (Estomba N° 34 3° Piso de Bahía Blanca), o comunicarse telefónicamente (Tel/Fax 0291-4009600 interno 32312), por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo Rebelde y disponer su Comparendo Compulsivo (art. 129 y concordantes del Código Procesal Penal)". Firmado Digitalmente por Dr. Gabriel Giuliani. Juez. Secretaria.

mar. 11 v. mar. 15

POR 5 DÍAS - Por el presente el Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial de Junín, Dr. Marcos Cornaglia, hace saber que en las actuaciones caratuladas: "Lesiones Leves", I.P.P. 04-00-010232-22/00, se ha dictado la siguiente resolución: "Junín, 6 de marzo de 2024.- Por ello, Resuelvo: Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial, durante cinco días, a fin de notificar a CRISTINA ALEJANDRA CHULIVER con último domicilio conocido en calles Ameghino ° 1279 de la ciudad de Junín, que en el marco de la Investigación Penal Preparatoria N° 04-00- 010232-

22, en trámite ante la UFI N° 1, a cargo de la Dra. Vanina Lisazo, de la resolución obrante E0400002702653 27/02/2024 10:00:38 a.m. - Resolución - Sobreseimiento Concedido (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E0400002702653>) que declara extinguida la acción penal y en consecuencia concede el sobreseimiento de la nombrada Chuliver.- Firmado Dr. Marcos Cornaglia, Juez subrogante. Junín, 6 de marzo de 2024.

mar. 11 v. mar. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Depto. Judicial La Plata, a cargo de la Dra. Fabiana Maricel Coradi, Secretaría única, hace saber, por cinco días que, en los autos "Carrizo Bruno Ezequiel s/Quiebra (Pequeña)" -exp. n°156669-, se ha decretado con fecha 12 de diciembre de 2023, la quiebra de BRUNO EZEQUIEL CARRIZO -DNI 41.574.863, CUIL 23-41574863-9-, con domicilio real en calle 518 e/146 y 147 N° 5162 1/2, B° San Carlos de La Plata; se ha designado Síndico a la Contadora Angela Guillermina López Inguanta, con domicilio constituido en calle 57 N° 632, Piso 3° "A" de La Plata, teléfono celular de contacto 221-4817936; email consulpiano@hotmail.com, este último en donde deberán presentarse los pedidos de verificación de créditos, hasta el día 9 de abril de 2024 y el pago del arancel, el que se efectuará por transferencia a la cuenta de titularidad del Síndico, adjuntando la constancia de pago al pedido verificadorio. Se ordenó al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquella, así como toda la documentación de carácter contable. Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del art. 88 inc. 5° de la ley 24522; se fijó hasta el día 24 de abril de 2024 para deducirse las impugnaciones; el día 21 de mayo de 2024 deberá la Sindicatura presentar el informe individual y el día 2 de Julio de 2024 el informe General; hasta el día 6 de Agosto de 2024 podrán deducirse observaciones al informe general. Los interesados podrán realizar consultas personalmente y deberán acercar la documentación verificadoria original al domicilio antes indicado y con turno previo en el teléfono y/o e-mail mencionados, en el horario de atención, los días lunes a viernes de 15:00 a 18:00 horas. La Plata, 6 de marzo de 2024. Dra. Silvana Andrea Meschini, Auxiliar Letrada.

mar. 11 v. mar. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, me dirijo a Ud. en causa N° 5829 (I.P.P. N° 13-00-17310-20), seguida a -Heriberto Macias Quintasi, Hernan Ustariz Chambi por el delito de Resistencia a la Autoridad-, a fin de peticionarle tenga a bien publicar por el plazo de cinco (5) días la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "///dad de Quilmes, marzo de 2024. Autos Vistos: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal por prescripción en Causa N° 5829 seguida a Hernán Ustariz Chambi por el delito de Resistencia a la Autoridad, de conformidad con lo normado por los Arts. 62 inc. 2°, 67 inc. D del Código Penal. II.- Sobreseer total y definitivamente a Hernán Ustariz Chambi, de nacionalidad boliviana, titular del DNI N° 94.215.112, nacido el día 3 de julio de 1978, hijo de Eduardo Ustari Rocha y de Ceredonia Chambi Otadora, por el delito que le fuera atribuido presuntamente como ocurrido el día 15 de agosto del año 2020 en Quilmes, de conformidad con lo normado por los arts. 239 del C.P. y arts. 322, 323 inc. 1° y 341 del C.P.P. III.- Levantar la Averiguación de Paradero dispuesta sobre el imputado Hernán Ustariz Chambi. Comuníquese al Ministerio de Seguridad (planilla) y al Registro Nacional de Reincidencia. Regístrese, notifíquese a las partes. A fin de no dilatar más el libramiento de las comunicaciones de la resolución que antecede, en tanto que la misma no causa gravamen a quien fuera imputado de autos, cúmplase con la notificación a HERNÁN USTARIZ CHAMBI mediante publicación de la misma en el Boletín Oficial, por el plazo de cinco (5) días. A tal fin líbrese oficio. Por último, cúmplase con la comunicaciones de ley". Fdo. Sandra Claudia Martucci, Juez.

mar. 11 v. mar. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en Causa Correccional N° 3951, seguida a María Magdalena Bardallo por el delito de Daño, del registro de esta Secretaría Única, cítese mediante edicto a MARIA MAGDALENA BARDALLO, argentina, nacida el 27 de febrero de 1962, con último domicilio en la calle Puerto de Palos 1254, departamento 3 de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, DNI N° 16.111.759, a publicarse en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser Declarada Rebelde y ordenar su Comparendo (Art. 129 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena librar el presente: "Por recibido el escrito que antecede, acompañado por el Sr. Agente Fiscal, Dr. Lisa, téngase presente y atento a lo peticionado, cítese y emplácese mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de esta provincia, a María Magdalena Bardallo, por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y Ordenar su Comparendo (Art. 129 y 304 del CPP). Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén".

mar. 11 v. mar. 15

POR 5 DÍAS - El Dr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de La Plata, Vicente Santos Atela, hace saber que en los autos caratulados "All Reddy Servicios S.A. s/Quiebra (Pequeña)", Exped. N° 100827, se ha declarado con fecha 06/02/2024 la Quiebra de "ALL REDDY SERVICIOS S.A. s/Quiebra", con domicilio sito en calle 28 N° 410 de la ciudad de La Plata. Los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos hasta el día 15/04/2024 ante la Sindica Doctora Maria Victoria Harguindegui, en su oficina de calle Plaza Paso, N° 75 1/2, de La Plata, comunicándose previamente con la Sindica al celular 221-6187895 o al mail victoriaharguindegui@gmail.com, adjuntando copia de la documentación en PDF de sus pedidos de verificación de créditos. Deberán abonar el arancel previsto en el Art. 32 LCQ, 10% del Salario Mínimo Vital y Móvil al momento de realizar la verificación. Fijándose el Informe Individual del Síndico para el día 10 de Junio 2024 y el Informe General del Síndico para el día 10/07/2024. Dejando constancia que deberá publicarse sin previo pago, y en los términos de los Arts. 273 y 240 LCQ. Con fundamento en lo prescripto por los Arts. 88, 107, 109, 125, 126, 159, 200, y 202 de la Ley 24.522, prohibir que a partir de la fecha efectuar pagos a terceros con fondos del fallido con el objeto de mantener la integridad de su patrimonio. La Plata, marzo 2024. Tortora Yanina Analia. Secretaria.

mar. 11 v. mar. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial Azul a cargo del Dr. Juan Guillermo Lazarte, sito en Avenida Pte. Perón 525 de la ciudad y partido de Azul, provincia de Buenos Aires, en autos "Suarez Rosana

Itati s/Quiebra (Pequeña)", Expte. 61657 (iniciado el 23/09/2022), hace saber que el día 27 de septiembre de 2022 se ha decretado la Quiebra de SUAREZ ROSANA ITATI, DNI 27.440.944, con domicilio real en calle Dr. Isleños N° 243 de la localidad de General Alvear, provincia de Buenos Aires, Sindicato actuante Estudio Telese y Asociados, con domicilio constituido en calle Puán Nro. 527 de la ciudad de Azul (Teléfono 221 - 4280167), ante quien deberán presentarse las insinuaciones verificadoras hasta el día 15 de abril de 2024 en el domicilio mencionado los días lunes, miércoles y viernes de 9:00 a 12:00 hs. y de 17:00 a 20:00 hs. previo turno a la casilla lmathieu@estudiomathieu.com.ar. El arancel verificadorio a satisfacer será el equivalente al 10 % del SMVM vigente a la fecha. El día 29 de abril de 2024 es la fecha límite para formular observaciones (Art. 34 lcg) las que serán agregadas al expediente hasta el 3 de mayo de 2024. El informe individual deberá presentarse el 14 de mayo de 2024 y el informe general previsto por la citada ley el día 27 de junio de 2024. Las observaciones al informe general deberán presentarse en autos hasta el día 12 de Julio de 2024 o el inmediato día hábil a las 12:00 horas. Queda prohibido al fallido percibir y/o efectuar pagos, los que se consideraran ineficaces, asimismo intímese al fallido y a terceros para que entreguen al síndico los bienes del fallido (Art. 88 inc. 3 y 5, Ley 24.522. Intímese al fallido a entregar al síndico dentro de las 24 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Azul, 2024. Firmado. Cataldo Silvana Belen Teresa. Secretaria.

mar. 11 v. mar. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora a cargo de la Dra María Zulema Vila, Secretaria a cargo de la Dra. Fabiana Noemi Colman, sito en Larroque y Cno. Negro - Edif. Tribunales - Banfield, Pdo. de Lomas de Zamora, comunica que con fecha 6 de febrero de 2024 se decretó la Quiebra de SALINAS SAMANTA FLORENCIA (DNI 34.079.290) con domicilio en la calle Enrique de Rosa 1128, Burzaco, Pdo. de Alte Brown. a) El fallido deberá entregar al Juzgado en el termino de 24 hs. todos sus bienes en el modo previsto en el Art. 88 inc. 4to. de la citada ley. Asimismo intimase a todos aquellos que tengan en su poder bienes o documentación del fallido para que dentro del plazo de 48 hs. de la última publicación edictual coloquen los mismos a disposición del Juzgado o denuncien la ubicación e individualización de los bienes o instrumentos b) Se ordene poner en conocimiento de terceros la ineficacia de los pagos de cualquier naturaleza al fallido conforme el Art. 88 inc. 5. Se ha designado a la Cdora. María Rosa Lopez, (Tel 011-1561331012 Mail maros54@yahoo.com.ar., con domicilio en Legarreta 153 Monte Grande. Fijase el día 31 de mayo de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar ante el Síndico sus pedidos de Verificación de Créditos (Art. 32 LCQ). Fijase el día 6 de agosto de 2024 para la presentación del informe Individual (Art. 35 LCQ). Fijase el día 20 de setiembre de 2024 para la presentación del informe general (Art. 39 LCQ)... Fdo. Dra. María Zulema Vila, Jueza. Lomas de Zamora, 6 de marzo de 2024.

mar. 11 v. mar. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a LUCAS AGUSTÍN GUTIERREZ, en la Causa N° 6769-P (sorteo n° 966-2023, I.P.P. 14-02-002279-23/00) del registro de éste Juzgado, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad Nro. 43.852.088, nacido el 24 de enero de 2002 en Escobar, soltero, hijo de Claudio Diego y de Norma Edith Castro, con último domicilio conocido en la calle Catamarca 520 de Matheu, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires e identificado mediante prontuario policial de la sección AP N° 1.664.615, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente causa. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "///Isidro, No habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de Declararlo Rebelde y Ordenar su Comparendo Compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.)." Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: María Lorena Vulcano, Auxiliar Letrada.

mar. 12 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. N° 6 de Mar del Plata, hace saber que en autos caratulados "Fernandez Gladys Vanesa s/Concurso Preventivo (Pequeño)" (Expte. N° 119663) se ha decretado con fecha 18/12/2023 la Apertura del Concurso de la Sra. FERNANDEZ, GLADYS VANESA, DNI 30.908.565, con domicilio sito en calle Santiago del Estero 2861 de Mar del Plata. Los acreedores podrán presentar sus verificaciones hasta el 14/06/2024 ante la Síndico Cdra. Puglisi, Betina Adriana, en su domicilio de calle San Martín 4141 de Mar del Plata, de lun. a vier. de 9:00 a 15:00 hs. Asimismo, se considerarán válidas las verificaciones que se efectúen en formato PDF al e-mail fernandezgladysconcurso@gmail.com, bajo juramento de integridad y veracidad de la documentación acompañada y con cargo de presentar los originales a requerimiento de la Sindicatura o el Juez, debiendo depositarse el arancel verificadorio en la Caja de ahorros 0524/01142401/55, CBU 0150524501000142401553, del Banco ICBC, alias MUECA.LLAVE.JARRA, de titularidad de la Síndico. Inf. Individual 09/08/2024, Inf. General 20/09/2024. Mar del Plata, marzo de 2024.

mar. 12 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a EDUARDO DANIEL INSAURRALDE, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como Causa N° 2000-4914-23, seguidas al nombrado en orden a los delitos de "Desobediencia y Lesiones Leves Calificadas". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lanús, fecha de firma digital. En atención a lo que surge de los informes de fecha 9 de enero del corriente año, en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Eduardo Daniel Insaurrealde, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Se cumplió. Conste.....: Ramiro G. Varangot, Juez. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado Rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 7 de marzo de 2024.

mar. 12 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia del fuero de Familia N° 3, Secretaría Única, Departamento Judicial de Moreno - General Rodríguez, en los autos caratulados: "Bustamante Acosta Angelica Gisele s/Guarda de Personas (Art.

234 del CPCC" (Expte N°: MG-8721-2022), cita a BUSTAMANTE GARCETE, PEDRO ANGEL, DNI 95.506.274 para que en el plazo de cinco días de notificado se presente en autos, con debido patrocinio letrado, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausente. Se deja constancia que el presente goza de beneficio de gratuidad. General Rodríguez, 20 de diciembre de 2023.

mar. 12 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud., por disposición del Agente Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción N° 1 de Pte. Perón, en el marco de la I.P.P. N° PP-06-02-000679-21/00 caratulada "Abuso Sexual", a fin de requerirle publique por 5 días mediante edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, el siguiente resolutorio a fin de notificar al imputado BREST RAMÓN, de 30 años de edad, soltero, instruido, con domicilio en calle 125 N° 2354 de Guernica, de la siguiente resolución:... Autos y Vistos: Para resolver en la presente I.P.P. Nro. 06-02-000679- 21/00, de trámite por ante éste Juzgado de Garantías Nro. 8 de La Plata, con asiento en la ciudad y partido de Cañuelas y por ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Nro. 1 descentralizada de Presidente Peron; Y Considerando: Que el Sr. Agente Fiscal, Dr. Juan Cruz Condomi Alcorta requirió se haga lugar al anticipo extraordinario de prueba, a fin de cumplimentar la realización de la entrevista psicológica mediante la modalidad "Cámara Gesell", para con la niña Z.N.A.T de 10 años de edad. Que en tal sentido, teniendo en cuenta lo normado en el Art. 102 bis del Código Procesal Penal, y a los fines de evitar la repetición de la declaración de las niñas en forma personal en el debate oral, velando así por su integridad psíquica y moral, es que haré lugar a dicha cuestión, haciéndole saber al Sr. Agente Fiscal de intervención que la video-filmación de registración del acto a llevarse a cabo, para su eventual incorporación ulterior al debate oral, se autoriza para el día jueves 14 de marzo de 2024 a las 11:00 horas para realizarse en la sala acondicionada al efecto en esta Judicatura, sita en la calle Moreno 655 de la ciudad y partido de Cañuelas. Al respecto cabe destacar que excepto víctima y perito actuante que necesariamente se requiere su presencialidad, las demás partes intervinientes podrán participar de la audiencia de forma virtual mediante el sistema de video llamada Microsoft Teams, debiendo aportar con 48 horas de antelación el correo electrónico mediante el cual establezca conexión con dicha plataforma. Asimismo, en virtud a lo establecido en el anexo del protocolo de recepción de testimonio de víctimas/ testigos, niños, niñas, adolescentes y personas con padecimientos o deficiencias mentales en Cámara Gesell, el Sr. Agente Fiscal actuante deberá acompañar el pliego de preguntas que deberá formularse a la niña en cuestión con una anticipación mínima a las 48 hs. de celebrarse la audiencia dispuesta, a los fines de la confección del pliego definitivo, las que serán adaptadas por el o la perito de intervención designado, para arribar de una manera indirecta a las cuestiones que se pretenden conocer a través del relato de la niña, adecuando el cuestionario a la edad madurativa y la presunta situación traumática vivida procurando así salvaguardar su integridad psicofísica; ello sin perjuicio de aquellas formulaciones que las partes pretendan abundar y hacer valer en el acto, en tanto devengan pertinentes. Lo aquí dispuesto es a los fines de garantizar el derecho de la niña Z.N.A.T a su protección y dignidad, atendiendo primordialmente al interés superior de la misma, a fin de evitar su posible revictimización, permitiendo de este modo a su vez ejercer el derecho que tiene a ser oída, conforme lo preve el protocolo citado y la Convención de los Derechos del Niño, las Directrices sobre la Justicia para los niños víctimas y testigos de delitos y las Reglas de Brasilia sobre el acceso a la Justicia de personas en condición de Vulnerabilidad, que regulan la actuación en la materia y el compromiso estatal en este sentido. Por último, el Sr. Agente Fiscal deberá dar operatividad a lo reglado en el Punto B.3 - acápite "b" y "c"-, de dicho protocolo, encomendándole el reenvío de la presente a esta sede, con antelación a la audiencia fijada con todas las partes debidamente notificadas. Por todo ello; Resuelvo: I. Hacer lugar al adelanto extraordinario de prueba solicitado por el Sr. Agente Fiscal de intervención, por los fundamentos expuestos en el considerando que antecede (Art. 274 C.P.P.), y en consecuencia autorizar la realización de la medida descripta anteriormente para el día jueves 14 de marzo de 2024 a las 11:00 horas en la sala acondicionada en esta Judicatura sita en la calle Moreno 655 de la ciudad y partido de Cañuelas. Al respecto cabe destacar que excepto víctima y perito actuante que necesariamente se requiere su presencialidad, las demás partes intervinientes podrán participar de la audiencia de forma virtual mediante el sistema de video llamada Microsoft Teams, debiendo aportar con 48 horas de antelación el correo electrónico mediante el cual establezca conexión con dicha plataforma. II. Previo la realización material de la audiencia y con la debida antelación, el Sr. Agente Fiscal deberá dar operatividad a lo reglado en el Punto B.3 acápite "c" del Protocolo Anexo a la Resolución 903/12 de la S.C.J.P.B.A. Se hace saber al Sr. Agente Fiscal, que deberá proceder a la comunicación de la diligencia a las partes restantes, incluyendo al imputado y al Asesor de Menores de intervención (Punto B.3 acápite "b" del Protocolo Anexo a la Resolución 903/12 de la S.C.J.P.B.A.) Encomendándole el reenvío de la presente a esta sede, 48 horas ante de la audiencia fijada con todas las partes debidamente notificadas. Remítase la presente a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Nro. 1 descentralizada de Presidente Perón, sirviendo este proveído de atenta nota de envío. Fdo. Martin Miguel Rizzo. Juez de Garantías N° 8 Departamental" Asimismo se lo notifica la formación de la presente instrucción y contenido de los artículos 1 y 60 del C.P.P. Cualquier consulta deberá dirigirse al mail ufij1.pperon@mpba.gov.ar Saluda atentamente.

mar. 12 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - La titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a LUCAS DANIEL SCHIFITTO, argentino, DNI. 40.986.440, nacido el día 11 de marzo de 1998 en San Salvador de Jujuy, hijo de Javier y de Diana Gisela Gonzalez, vendedor ambulante, instruido, con domicilio último domicilio registrado en la causa en Carabajal 691 entre Olmos y Olazabal de Libertad partido de Merlo, para que dentro del término de cinco días se notifique respecto de la Causa N° 355/2020-4815 y agregada 973/2021-5117 que se le sigue por el "Delito de Hurto Agravado en Grado de Tentativa por Tratarse de Vehículo dejado en la Vía Pública y Violación de Domicilio en Concurso Real", de la resolución que a continuación se transcribe: ///cedes, 28 de noviembre de 2023. Autos y Vistos ...Conforme ello y lo dispuesto en los artículos 76 y ccdtes. del C. Penal, resuelvo: Revocar la suspensión de juicio a prueba otorgada a FS.83/84, 99/100. Cítese por cinco días al encausado Lucas Daniel Schiffitto para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde (Art. 129 del C.P.P.). María Teresa Bomaggio. Federico Villa, Secretario.

mar. 12 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - El Señor Juez P.D.S. Titular A Cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Antonio M. Balicki notifica a JONATHAN HERNAN MOREL, en el marco de la Causa N° 07-02-21643-18 (N° interno 6826) seguida al nombrado en orden al delito de "Tenencia de Arma de Uso Civil" de tramite por ante el Juzgado en

lo Correccional Nº 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. nº 3751-1100 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que infra se transcribe: "///field, Y Vistos: Esta causa Nº 07-02-21643-18 (nº interno 6826) del registro de este Juzgado y Nº 6770/2018 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excm. Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Molina Hernan Dario y Morel Jonathan Hernan s/Tenencia de Arma de Uso Civil" y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de tenencia de arma de fuego de uso civil son la debida autorización legal ocurrido el día 28 de octubre de 2018 en la localidad de Dock Sud, partido de Avellaneda, la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 13 de Diciembre de 2018 (fs. 76/vta.), ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que en fecha 13 de Septiembre de 2019 (fs. 119/vta.) se decretó la rebeldía y orden de comparendo compulsivo del imputado Hernan Dario Molina, como así también, en fecha 12 de octubre de 2021 (138/vta.), se decretó la rebeldía y orden de comparendo compulsivo del imputado Jonathan Hernan Morel. Que mediante escrito de fecha 5 de marzo de 2024, el Sr. Agente Fiscal, Dr. Jorge Ariel Bettini Sansoni solicitó la prescripción de la acción penal. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa nº 5.429 caratulada "O.L.A. s/recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)." Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos a) y d) del C.P. Así las cosas, destaco que la radicación de la presente causa ocurrió el día 13 de diciembre de 2018 (fs. 76/vta.), y que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según consta en actuaciones, se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del Art. 67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la ley 25.990, por lo que deberá declararse la extinción de la acción penal por prescripción y sobreseer a los encartados Hernan Dario Molina y Jonathan Hernan Morel por el delito endilgado en estos obrados. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía que pesa sobre Hernan Dario Molina y Jonathan Hernan Morel ya que mantener la mismas implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria de los nombrados respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido [extinción de la acción], no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I) Revócase la rebeldía de los imputados Hernan Dario Molina y Jonathan Hernan Morel. (Artículo 307 y ctes. del Ceremonial). II) Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto de los encartados Hernan Dario Molina y Jonathan Hernan Morel, en la presente causa Nº 07-02-21643-18 (nº interno 6826) en orden al delito de Tenencia de Arma de Uso Civil, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). III) Sobreseer a los imputados Hernan Dario Molina, titular de DNI Nº 34.974.365, de nacionalidad argentina, nacido el día 18 de diciembre de 1989, con último domicilio en la calle Manuel Estevez 1000 3 A torre 2 sec A de Avellaneda, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el Nº 03698907, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el Nº 1541116, y Jonathan Hernan Morel, titular de DNI Nº 38.191.100, de nacionalidad Argentina, soltero, nacido el día 4 de abril de 1994, en Avellaneda, hijo de Antonio Morel y de Maria Gonzalez, domiciliado en calle Tellier 901 de la localidad de Avellaneda, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el Nº O3698919, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el Nº 1541140 de la sección de A.P., en virtud de lo resuelto en el acápite II. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal -por su orden-, al defensor particular del inculso Jonathan Hernan Morel y a los imputados por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Firmado: Antonio M. Balicki, Juez P.D.S. Ante mi: Leandro AVECILLA, Auxiliar Letrado."

mar. 12 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - El Señor Juez P.D.S. Titular A Cargo del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Antonio M. Balicki notifica a HERNAN DARIO MOLINA, en el marco de la causa Nº 07-02-21643-18 (Nº interno 6826) seguida al nombrado en orden al delito de "Tenencia de Arma de Uso Civil" de tramite por ante el Juzgado en lo Correccional Nº 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. nº 3751-1100 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que infra se transcribe: "///field, Y Vistos: Esta causa Nº 07-02-21643-18 (nº interno 6826) del registro de este Juzgado y Nº 6770/2018 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excm. Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Molina Hernan Dario y Morel Jonathan Hernan s/Tenencia de Arma de Uso Civil" y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de tenencia de arma de fuego de uso civil son la debida autorización legal ocurrido el día 28 de octubre de 2018 en la localidad de Dock Sud, partido de Avellaneda, la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 13 de diciembre de 2018 (fs. 76/vta.), ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que en fecha 13 de septiembre de 2019 (fs. 119/vta.) se decretó la rebeldía y orden de comparendo compulsivo del imputado Hernan Dario Molina, como así también, en fecha 12 de octubre de 2021 (138/vta.), se decretó la rebeldía y orden de comparendo compulsivo del imputado Jonathan Hernan Morel. Que mediante escrito de fecha 5 de marzo de 2024, el Sr. Agente Fiscal, Dr. Jorge Ariel Bettini Sansoni solicitó la prescripción de la acción penal. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa nº 5.429 caratulada "O.L.A. s/recurso de casación", mediante el voto de los Dres.

Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)." Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos a) y d) del C.P. Así las cosas, destaco que la radicación de la presente causa ocurrió el día 13 de diciembre de 2018 (fs. 76/vta.), y que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según consta en actuaciones, se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art.67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la ley 25.990, por lo que deberá declararse la extinción de la acción penal por prescripción y sobreseer a los encartados Hernan Dario Molina y Jonathan Hernan Morel por el delito endilgado en estos obrados. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía que pesa sobre Hernan Dario Molina y Jonathan Hernan Morel ya que mantener la mismas implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria de los nombrados respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido [extinción de la acción], no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I) Revócase la rebeldía de los imputados Hernan Dario Molina y Jonathan Hernan Morel. (Artículo 307 y ctes. del Ceremonial). II) Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto de los encartados Hernan Dario Molina y Jonathan Hernan Morel, en la presente causa N° 07-02-21643-18 (n° interno 6826) en orden al delito de Tenencia de Arma de Uso Civil, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). III) Sobreseer a los imputados Hernan Dario Molina, titular de DNI N° 34974365, de nacionalidad argentina, nacido el día 18 de diciembre de 1989, con último domicilio en la calle Manuel Estevez 1000 3 A torre 2 sec A de Avellaneda, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° 03698907, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1541116, y Jonathan Hernan Morel, titular de DNI N° 38.191.100, de nacionalidad Argentina, soltero, nacido el día 4 de abril de 1994, en Avellaneda, hijo de Antonio Morel y de Maria Gonzalez, domiciliado en calle Tellier 901 de la localidad de Avellaneda, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° O3698919, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1541140 de la sección de A.P., en virtud de lo resuelto en el acápite II. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal -por su orden-, al defensor particular del inculso Jonathan Hernan Morel y a los imputados por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Firmado: Antonio M. Balicki, Juez P.D.S. Ante mi: Leandro AVECILLA, Auxiliar Letrado."

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular A Cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Antonio Balicki, cita y emplaza a LUCAS OSVALDO LUCERO para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la Causa N° 07-01-696-22 (N° Interno 8782) y sus acumuladas N° 07-01-6085-23 (N° Interno 8872) y N° 07-01-8296-23 (N° Interno 8996) seguidas al nombrado, cuya resolución infra se transcribe:"//field 7 de marzo de 2024. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Lucero Lucas Osvaldo por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese el mismo, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Antonio Balicki. Juez P.D.S. Ante mí: Leandro AVECILLA. Auxiliar Letrado."

mar. 12 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Antonio M. Balicki, cita y emplaza a CERZOCIMO LUIS MIGUEL, cuyos datos filiatorios resultan ser: argentina, DNI 30.403.538, hijo de Santillan Marta, y de Cerzosimo Jose Blas, último domicilio sito en real: Calle Los Robles Nro. 663 El Jagüel e/Avenida Julio Roca, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la Causa 0703-14285-23, causa Registro Interno N° 7783, seguida a Cerzocimo Luis Miguel, en orden al "Delito de Amenazas" cuya resolución se transcribe: "//mas de Zamora, fecha de la firma digital. Agréguese las actuaciones que anteceden, y visto que el imputado resulta desconocido en el lugar, y visto lo informado por la Cámara Nacional Electoral, registra mismo domicilio al aportado en autos, cítese a Cerzosino por medio de edictos publicados en los estrados de esta Judicatura, durante cinco días. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual." Fdo. Dr. Antonio M. Balicki, Juez en lo Correccional.

mar. 12 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, notifica a RAQUEL LEONOR MEZA, en actuaciones que se registran por Secretaría como Causa N° 2000-17980-21, seguidas al nombrado en orden al "Delito de Robo en Grado de Tentativa" del auto que a continuación se transcribe: "CN°: 2000-17980-21. Lomas de Zamora, a los fecha firma digital, reunidos en Acuerdo Ordinario los señores Jueces de la Sala Segunda de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental Doctores Pablo A. Little y Alejandro A. Rojas, para dictar sentencia en la Causa Nro. 2000-17980-21 seguida a Raquel Leonor Meza, por "Robo en Grado de Tentativa"; y practicado en su oportunidad el sorteo de Ley, resultó que en la votación debía observarse el orden siguiente: doctores Rojas- Little. Antecedentes Raquel Leonor Meza fue condenada por el señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Avellaneda - Lanús a la pena de un mes de prisión de efectivo cumplimiento, más las costas del proceso por resultar autora penalmente responsable del

delito de robo simple en grado de tentativa (Arts. 42, 45 y 164 del Cód. Penal). Asimismo, se unificó dicha pena con la de tres meses de prisión de ejecución condicional, por el delito de robo simple en grado de tentativa, dictada por el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N°19, dictando pena única de tres meses de prisión de efectivo cumplimiento y costas, en orden al delito de robo simple en grado de tentativa reiterado (dos hechos), concursando materialmente entre sí. Apelado dicho fallo por la señora Defensora Oficial, Doctora Ana C. D'Ambrosio, y encontrándose la causa en estado de dictar sentencia, el Tribunal votó las siguientes: Cuestiones 1)- ¿Es admisible el recurso intentado? 2)- ¿Qué pronunciamiento corresponde dictar? A la cuestión primera el Señor Juez Doctor Rojas dijo: La defensa de Raquel Leonor Meza apela la condena de un mes de prisión de efectivo cumplimiento y costas que se le impusiera por haber sido hallada penalmente responsable del delito de robo simple en grado de tentativa. En el mismo pronunciamiento, se unificó la anterior condena con la de tres meses de prisión oportunamente impuesta por el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Nro. 19, imponiéndosele en definitiva la pena única de tres meses de prisión de efectivo cumplimiento y costas en orden al delito de robo simple en tentativa -dos hechos- en concurso real. En su escrito, la defensa propone que el caso responde a una "tentativa inidónea" y como tal, no punible, de acuerdo a lo previsto por el Art. 44 del C.P. Hecha mano al principio de inocencia e "in dubio pro reo" y sostiene que la conducta imputada a su defendida era de consumación imposible teniendo en cuenta el constante seguimiento por uno de los empleados de seguridad del local comercial aún antes -dice- que emprendiera la acción ilícita. En tal sentido, remarca que el accionar atribuido a Meza era desde un principio incapaz de perfeccionarse, siendo este supuesto acuñado por nuestro código penal, específicamente en cuanto a que el medio, ex ante, resulta absolutamente inadecuado para producir el resultado. Concluye en que los actos realizados y los medios desplegados por su defendida no tenían aptitud para realizar el núcleo típico del delito, lo que entiende debe conducir a la exención de la pena, trayendo en cita doctrina relativa al tema que estima aplicable. Descarta que la conducta haya afectado el bien jurídico protegido de acuerdo al principio de lesividad, para lo que es relevante constatar -dice- no sólo la subsunción formal de un hecho, sino también que el daño al bien debe presentar una mínima trascendencia para ser considerada racional, siendo necesario poner en contexto la acción, particularmente en el caso, considerar que la parte ofendida es una cadena que posee locales en todo el país y el único perjuicio sufrido pasó por el valor de los precintos de seguridad dañados. Alude al principio de ultima ratio y sobre la base de doctrina que referencia, menciona que se trata de un conflicto que debería haber quedado fuera de la intervención del Estado en el ámbito penal. Por otro lado, se queja de la pena impuesta al entender que su individualización carece de la debida motivación. Cuestiona que se haya rechazado como atenuante la adhesión al juicio abreviado por parte de su pupila al resultar un acto de colaboración que bien puede encontrarse dentro de las condiciones personales a tener en cuenta, en tanto que el escaso peligro que representó la acción emprendida por Meza para el bien jurídico protegido por el tipo penal debe ser relevado a los fines de aminorar la respuesta punitiva. Pues bien, el magistrado sentenciante tuvo por acreditado que Raquel Leonor Meza, en el interior del comercio "Easy" del centro comercial "Alto Avellaneda", sustrajo una herramienta "tipo alicate marca "Silver Tools", sacándola de su empaque original, y con la misma posteriormente cortó los precintos de seguridad de una maquina minitorno marca "Black&Decker", e intentó apoderarse de ambos elementos, ocultándolos dentro de sus prendas, no logrando su cometido por haber sido aprehendida por empleados de seguridad inmediatamente luego de cruzar la línea de cajas del establecimiento" Confrontado ello con la prueba de cargo, si bien del testimonio de Juan Jose Pidre -empleado de seguridad- surge que ese día reconoció a la aquí imputada y a las personas que la acompañaban como quienes con anterioridad habían cometido otro ilícito dentro del comercio, dando aviso al personal de cámaras del lugar para luego de un seguimiento y constatación del delito truncan su consumación, en nada ello obtura a la imputación receptada por el juzgador, por cuanto conforme al plan trazado por la nocente la acción elegida resultaba perfectamente idónea a los fines ilícitos propuestos y la evitación del resultado obedeció a cuestiones ajenas a su voluntad. Sobre el punto, lo importante no es analizar la cuestión desde el final de los acontecimientos, sino desde su comienzo, debiéndose meritarse la idoneidad de los medios escogidos por el autor de acuerdo a su plan y conforme al mismo, las posibilidades de ser consumado. Tengo así para mí, que, razonar de un modo distinto, conduciría a dejar impune toda acción dirigida a la afectación de un bien jurídico que cuente con algún tipo de protección o medida de seguridad medianamente eficaz para impedir el agotamiento del "iter", siendo ello absolutamente contradictorio con los principios de razonabilidad con que deben interpretarse las normas, legalidad y seguridad jurídica. En ese sentido, se enseña que "si de las resultas de esta evaluación "ex ante" objetivo-subjetiva, que debe realizarse desde la perspectiva del plan del autor, al ubicarse en el momento en que este dejó atrás la fase preparatoria y se dispuso a dar inicio a la etapa ejecutiva del delito, se concluye que el autor tenía serias chances de salirse con la suya, es decir de consumir el ilícito, la tentativa será idónea" -Derecho Penal sobre bases constitucionales, Daniel Raffecas, Ediciones Didot, pag. 775- Por su parte, en lo que hace a la aplicación del principio de lesividad, los argumentos traídos por la defensa no logran contrarrestar efectivamente la configuración del tipo penal al pretender colocar la dosimetría de la afectación en la calidad o condición de la víctima, lo que por sí sólo no alcanza para dar cabida a lo pretendido a poco que vincula el suceso con el resto de las circunstancias que lo rodearon, en lo esencial, al valor y características de los elementos seleccionados entre tantos otros para su apoderamiento, ascendiendo por ese entonces a diez mil ciento veinte pesos el Minitorno y setecientos nueve pesos el alicate. De esa forma, considero que el bien jurídico protegido fue efectivamente afectado con intensidad suficiente como para que resulte racional la imposición de la pena prevista para el tipo legal (Art. 42 y 164 del C.P.). Por último, en lo que respecta a la dosimetría de la sanción, nuestra casación tiene dicho que "Lo que la ley sustantiva exige al juzgador, al momento de mensurar la pena aplicable al caso concreto, es un límite del cual no puede excederse. Si se respeta ese tope legal establecido por el legislador penal - tal lo acontecido en autos- la pena dictada resulta legal. Sumado a ello, tampoco puede sostenerse que la pena no resultara motivada puesto que la exigencia de motivar las sentencias (art. 106 del C.P.P.), en lo que concierne a la determinación judicial de la pena, requiere que se exprese la circunstancia de haber tenido en cuenta alguno de los criterios de valoración que prevé el art. 41 del Código Penal que, verificado en el caso en concreto, trasciende al juicio sobre la culpabilidad, incidiendo de ese modo en la magnitud de la pena y ello en el caso también fue abastecido suficientemente por el juzgador, que explicó las razones que fundaban la valoración de la atenuante y de la agravante merituadas con arreglo a lo normado por los arts. 40 y 41 del C.P., a la vez que rechazó con fundados argumentos la consideración de otras pautas agravatorias solicitadas por la Fiscalía y a partir de tal tarea, en consideración a los límites que surgen de la escala penal aplicable seleccionó la sanción impuesta, adaptando la pena legal al caso concreto". -TCP, Causa N° 71.988 caratulada "Cumar, Gastón Maximiliano s/Recurso de Casación", del 08/09/2016.- Por su parte, nuestra corte ha expresado que "la necesidad de asignar a cada una de las pautas atenuantes y agravantes (.) un valor o incidencia específica y concreta dentro de la

escala penal aplicable al caso, como parecería surgir del reclamo de la defensa, no viene impuesta por el ordenamiento ritual ni por la ley sustantiva, de manera tal que basta para fundar la decisión jurisdiccional con mencionar cuales han sido las circunstancias sopesadas y establecer el monto de pena concreto dentro del margen legalmente fijado, con adecuada motivación" - P. 132.384, "Quiroga, Mario Julián s/ recurso extraordinario de inaplicabilidad de ley en Causa N° 76.541 del Tribunal de Casación Penal, Sala III, 16/12/2020" Así, en cuanto a los agravios relacionados al rechazo del atenuante propuesto, más allá de no lograr rebatir con adecuada fundamentación los argumentos ensayados por el sentenciante, al sostener que no correspondía tomar en tal sentido la opción por el procedimiento abreviado por tratarse de una circunstancia posterior a los hechos no abarcada por los arts. 40 y 41 del C.P., entiendo que la solución dada a este punto, aparece fundada y razonable, sin que quepa introducir modificación alguna a lo decidido sobre la base de los argumentos anteriormente ensayados. Con lo hasta aquí expuesto, entiendo que el juzgador ha efectuado un correcto análisis de los extremos que fundamentan los agravios introducidos por el recurrente, sin que se adviertan motivos atendibles para formular corrección alguna a lo resuelto conforme a lo que viene cuestionado, lo que ha de llevarme a proponer se homologue la decisión apelada en la medida de los agravios (Arts. 1, 3, 106, 371, 421, 424, 434 y 439 del C.P.P. y Arts. 5, 40, 41, 42 y 164 del C.P.). Así lo votó El señor Juez doctor Little, adhirió al voto precedente y votó en igual sentido por los mismos fundamentos por ser ello su sincera convicción. A la cuestión segunda el señor Juez Doctor Rojas dijo: Corresponde dada la forma en como el Tribunal ha resuelto la cuestión primera, confirmar la sentencia por la cual se condenó a Raquel Leonor Meza a la pena de un mes de prisión de efectivo cumplimiento y costas del proceso, por resultar autora penalmente responsable del delito de robo simple en grado de tentativa, unificando dicha pena con la de tres meses de prisión de ejecución condicional, por el delito de robo simple en grado de tentativa dictada por el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N°19, dictando pena única de tres meses de prisión de efectivo cumplimiento y costas, en orden a los delitos de robo simple en grado de tentativa reiterado (dos hechos) concursando materialmente entre sí -Arts. 5, 29 inc. 3ero., 40, 41, 42, 45, 55 y 164 del Cód. Penal y Arts. 1, 3, 106, 210, 371, 421, 424, 434, 439 y 530 del C.P.P.-. Así lo votó. El señor Juez doctor Little adhirió al voto precedente y votó el igual sentido por los mismos fundamentos por ser ello su sincera convicción. Con lo que finalizado el acto firmando los señores Jueces. Sentencia Lomas de Zamora,... fecha firma digital. Por la votación brindada a las cuestiones anteriores, este Tribunal Resuelve: confirmar la sentencia por la cual se condenó a Raquel Leonor Meza a la pena de un mes de prisión de efectivo cumplimiento y costas del proceso, por resultar autora penalmente responsable del delito de robo simple en grado de tentativa, unificando dicha pena con la de tres meses de prisión de ejecución condicional, por el delito de robo simple en grado de tentativa dictada por el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N° 19, dictando pena única de tres meses de prisión de efectivo cumplimiento y costas, en orden a los delitos de robo simple en grado de tentativa reiterado (dos hechos) concursando materialmente entre sí -Arts. 5, 29 inc. 3ero., 40, 41, 42, 45, 55 y 164 del Cód. Penal y Arts. 1, 3, 106, 210, 371, 421, 424, 434, 439 y 530 del C.P.P. Regístrese. Notifíquese al señor fiscal y a la señora Defensora Oficial. Fecho, remítase al juzgado de origen, sede que practicará las notificaciones pendientes. Sirva la presente de atenta nota de envío. Fdo: Rojas Alejandro Adrian, Little Pablo Alberto, Little Pablo Alberto, Jueces de Cámara, Ante: Puncini Mariano Alejandro - Secretario de Cámara en fecha 26 de diciembre de 2023" "Lanús, fecha de firma digital. En atención a lo que surge de los informes precedentes, en razón de ignorarse el domicilio de la encartada de autos y teniendo en cuenta el estado de los presentes obrados notifíquese de la resolución de fecha 26 de febrero de 2024 a Raquel Leonor Meza de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Fdo: Ramiro G. Varangot, Juez. en fecha 7 de Marzo de 2024". Secretaría, 7 de marzo de 2024.

mar. 12 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, notifica a AYRTON VEROI, en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2001-2706-22, seguidas al nombrado en orden al "Delito de Encubrimiento" del auto que a continuación se transcribe: "Lanús, 7 de marzo de 2024. En atención a lo que surge de los informes precedentes, en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos y teniendo en cuenta el estado de los presentes obrados notifíquese de la resolución de fecha 5 de febrero de 2024 a Ayrton Veroi de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Fdo: Ramiro G. Varangot, Juez. 7 de marzo de 2024. Autos y Vistos: Para resolver en la Causa N° 2001-2706-22, seguida a Ayrton Veroi en orden al delito de encubrimiento del registro de este Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús; Y Considerando: Que en fecha 22 de diciembre de 2022 se dispuso la Suspensión de Juicio a Prueba en el marco de la presente causa seguida a Veroi Ayrton, por el término de un (1) año, fijando además como reglas del conducta: Fijar residencia, someterse al cuidado del Patronato de Liberados de la Provincia de Buenos Aires en forma trimestral. Realizar una donación de alimentos no perecederos a favor de una institución de bien público por un valor de pesos cinco mil (\$5000). Que durante el tiempo fijado por el Juzgado, el imputado ha cumplido con las obligaciones que se le han impuesto, más precisamente de las constancias de fecha 8 de febrero de 2023 surge que Veroi cumplió las donaciones pertinentes y se ha presentado ante la autoridad supervisora para su contralor, como también ha justificado los momentos en los cuales no ha podido presentarse, ello sumado a que no se han informado la comisión de nuevos delitos o antecedentes conforme surge de la planilla del Ministerio de Seguridad y del informe de R.N.R agregados en autos, y siendo de aplicación la normativa del artículo 76 ter. del Código Penal, corresponderá en consecuencia extinguir la acción penal respecto de Ayrton Veroi en estos actuados y su consecuente sobreseimiento (Art. 341 del C.P.P.). Por ello, en mi carácter de Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús; Resuelvo: I. Declarar extinguida la acción penal que se siguiera a Ayrton Veroi, en orden al delito de encubrimiento, por el hecho que se imputara como acaecido el día 14 de febrero de 2022, en la localidad de Lanús (artículos 76 ter. y 59 del Código Penal). II. Sobreseer a Ayrton Veroi -de las demás condiciones personales obrantes en autos-, en el marco de los presentes actuados que se registran por Secretaría bajo la causa N° 2001-2706-22, en virtud de concurrir a su respecto una causal extintiva de la acción penal (Art. 341 del CPrP). Regístrese y notifíquese. Ejecutoria que sea, practíquense las comunicaciones de rigor, y posteriormente, archívese. Fdo: Ramiro G. Varangot, Juez. 5 de febrero de 2024. Secretaria, a la fecha de la firma digital.

mar. 12 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 17 del Departamento Judicial de La Plata a cargo de la Dra. Sandra Nilda Grahl, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvana Karina Noel sito en la calle 13 N° 688 1/2 de la

Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, comunica por el término de cinco días que en los autos caratulados "Jalil Daiana Yamila s/Quiebra (Pequeña)", con fecha 26 de febrero de 2024 se ha decretado la quiebra de JALIL DAIANA YAMILA, DNI 35.720.981, con domicilio en la calle 8 bis N° A 216 de la localidad de Villa Elvira, partido de La Plata, la que se encuentra consentida y firme. La Sindicatura interviniente es el Cdr. Eduardo Miguel Rojas con domicilio procesal en calle 45 n° 743 de La Plata y domicilio electrónico en el casillero 20204288632@cce.notificaciones, abierta al público de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs. Se ordenó a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél, así como toda documentación de carácter contable (Art. 88 incs. 3º y 4º LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del Art. 88 inc. 5º de la Ley 24.522. Se fijó hasta el día 10 de abril de 2024, a fin que los acreedores presenten al Sr. Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los Arts. 88 y 200 de la LCQ; hasta el día 25 de abril de 2024 para la impugnación en los términos del Art. 200 LCQ; hasta el día 27 de mayo de 2024 para la presentación por el Sr. Síndico de los informes individuales del Art. 35 y 200 LCQ; el día 10 de junio de 2024 como fecha límite para el dictado de la resolución el Art. 36 de la Ley de Concursos y Quiebras (Art. 200 ley cit.); hasta el día 10 de julio de 2024 para la presentación por el Sr. Síndico del informe general del Art. 39 y 200 LCQ; entre el 11 de julio de 2024 y el 7 de agosto de 2024 como fecha límite a los efectos previstos en el Art. 40 de la Ley de Concursos y Quiebras y hasta el día 9 de septiembre de 2024 en los términos del Art. 117 LCQ. La Plata, 7 de marzo de 2024. Dra. Romina Dellapittima, Secretaria. Firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Art. 288 2da. parte CCyCN.

mar. 12 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 3 de Pilar, del Departamento Judicial de San Isidro con asiento en la localidad de Pilar, a cargo de la Dra. Sabrina Citraro, Juez subrogante, en autos: "Del Campo David Ezequiel y Del Campo Isaias Isaac s/Abrigo" (Expte. PL-3700-2020) a los efectos de notificar a la Sra. PERALTA GLADIS EDITH y OCAMPOS RUBÉN el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Pilar, 22-9-2022...Resuelvo: I.- Legalizar la Medida de Abrigo adoptada el día 08/06/2022 por el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño de Moreno, respecto de los niños Del Campo Isaias Isaac (DNI 54.146.441) y Del Campo David Ezequiel (DNI 54.146.442) por un plazo máximo de 180 días produciéndose el vencimiento de la medida el día 05/12/2022. II.- Notificar lo resuelto a los progenitores de los niños (la Sra. Peralta Gladis Edith DNI 29.631.815 y el Sr. Del Campo Rubén Omar DNI 27.282.166) domiciliados en la calle Cerrito 1674, Barrio Los Laures, Presidente Derqui, Pilar, haciéndoles saber que deberán presentarse en autos con patrocinio letrado y constituir domicilio físico y electrónico en el que se considerarán válidas todas las notificaciones. Pudiendo concurrir ante la Defensoría Oficial sita en Sarratea 61 de Pilar o al Colegio de Abogados de San Isidro con sede en Independencia 445 de Pilar. III.- Notifíquese al Servicio Zonal de Promoción y Protección de los Derechos del Niño de San Isidro y al Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño de Pilar, solicitándose intervención por los niños de autos, remitiendo los informes correspondientes con sus consideraciones profesionales al respecto y las estrategias de restitución de derechos diseñadas librese oficio y notifíquese electrónicamente con copia de los informes agregados con fecha 17/08/2022. IV.- Dese intervención al Equipo Técnico de este Juzgado a fin de que tome conocimiento del inicio de las presentes actuaciones y a partir de los 120 días se realice un seguimiento interdisciplinario conjuntamente con el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño de Pilar de la medida de protección implementada del modo que consideren más conveniente para el caso concreto. Asimismo procedan a citar a los progenitores a efectos de evaluar el rol materno/paterno. V.- Notifíquese, registre y pasen en vista las presentes a la Asesoría de Menores interviniente a sus efectos. Firmado Valeria Antos Juez". "Pilar, 19 de febrero de 2024... Pilar, (ver fecha de firma electrónica) Proveyendo la presentación Asesor - Presenta Dictamen (237203726002117474): I. Téngase presente el conocimiento del estado de autos efectuado por el Sr. Asesor. II. Líbrese oficio reiteratorio al Anses a los mismos fines y efectos que el librado el 27/11/2023. III. Téngase presente. Atento a las constancias de autos y teniendo en cuenta la fecha de la legalización del abrigo, pasen las actuaciones a resolver la respectiva prórroga. Autos, Vistos y Considerando: I. Que en fecha 21/9/2022 el Juzgado de Familia Nro. 1 de Pilar legaliza la medida de abrigo adoptada por el Servicio local de Moreno. II. Que en fecha 21/9/2022 obra el informe del PER de 90 días acompañado por el Servicio Local de Moreno. III. Que en fecha 13/10/2022 obran las resultados de la consulta al Renaper de los progenitores de los niños, que da cuenta que el progenitor el Sr. Del Campo Ruben posee domicilio denunciado en la calle Rastreador Fournier 1663 Pilar y la progenitora Sra. Peralta Gladis posee domicilio denunciado en la calle Carlos Tejedor 826 Monoblock Derqui Pilar IV. Que en fecha 5/1/2023 obra el informe del PER Final del Servicio Local de Moreno que solicita se decrete la adoptabilidad de los niños. V. Que en fecha 2/2/2023 la suscripta asume la competencia en las presentes actuaciones, en razón de la reasignación de causas dispuesta por la Secretaría de Planificación de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires, conforme Res. 2987/22 SCBA. VI. Que en fecha 17/4/2023 se fija audiencia conforme a lo dispuesto por los Art. 10 y 12 de la Ley 14528 para el día 31/05/2023, no encontrándose notificados los progenitores (contestación de comisaria con resultado negativo respecto notificación de la Sra. Peralta de fecha 3/5/2023). VII. Que fecha 8/6/2023 luce el acta de audiencia mantenida con la suscripta, los niños Isac y David y el Asesor dándose cumplimiento con lo normado por Art. 12 CDN. Cabe mencionar que los niños expresan su deseo de vivir con su progenitor y no con una nueva familia. VIII. Que en fecha se fija nueva fecha de audiencia de efectores conforme los Art. 10 y 12 de la Ley 14528 para el día 28/9/2023, no compareciendo los progenitores (Se notifica el progenitor ver constancia policial 22/8/2023. Sin perjuicio se advierte en este acto que el oficio de notificación librada a la progenitora a los fines de notificarla de la audiencia se ha consignado erróneamente el domicilio electrónico, lo que no se notifica a la misma de la audiencia referida). IX. Que en fecha 26/10/23 luce acta de audiencia mantenida con los menores y la suscripta conforme Art. 12 CDN donde se desprende que desean tener una familia adoptante y que desean ir juntos. X. Que en fecha 26/10/2023 obra informe del Hogar Ruca respecto de la situación de Isaac y David. X. Que en fecha 15/11/2023 el Asesor acompaña en adjunto PDF partidas de nacimientos y vacunas de los niños Isaac y David. XI. Que en fecha 1/12/2023 obra informe del Servicio Local de Moreno e informa que solicitaron la intervención al programa ahijando perteneciente a la subsecretaría de niñez del Municipio de Moreno. XII. Que en fecha 14/12/2023 obra dictamen del Sr. Asesor que solicita que se decrete la adoptabilidad de los niños. XIII. Que en fecha 26/12/2023 obra informe del Psicólogo y Trabajadora Social del Juzgado y que se transcribe parte pertinente: "Consideraciones... Asimismo, los niños expresaron el deseo de poder ser adoptados y las Operadoras del Hogar, quienes dieron una visión integral de la situación de los niños, donde destacaron la importancia de encontrar una familia que pueda brindar el apoyo y el acompañamiento necesario para un sano desarrollo

psicoemocional de los niños...". XIV. Que en fecha 5/2/2024 se intima al Servicio de Local de Moreno a los fines de que en el plazo de 10 días de notificado informe las gestiones y / o turnos efectuados por ante la obra social IOMA a los fines de que David del Campo e Isaias Isaac del Campo inicien un tratamiento psicológico, debiendo acreditar en autos, todo ello a los fines de hacerle saber que en caso de incumplimiento se dispondrán las medidas que por derecho correspondan. XV. Que en fecha 8/2/2024 obra notificación del progenitor de los niños efectuada por la Comisaria respecto de la audiencia de efectores fijada para el 28/9/2023. XVI. Atento a ello, no encontrándose debidamente notificada la progenitora de Isaac y David respecto las audiencias fijadas conforme lo normado por Art. 10 y 12 de la Ley 14528 , por lo que la excepcionalidad de la prórroga queda acreditada, y a los fines de cumplir con el debido proceso es que, Resuelvo: 1) Prorrogar el plazo de la medida de abrigo legalizada en fecha 21/9/2023 respecto de Del Campo David Ezequiel y Del Campo Isaias Isaac por el plazo de treinta (30 días) Notifíquese. 2) Hacer saber al Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño de Moreno que deberá acompañar el correspondiente refrendo por el Servicio Zonal de Moreno (Art. 2 dec. 177/14). 3) Citar a la audiencia para el día 1 de marzo de 2024 a las 9:30 hs, a la que deberán comparecer los progenitores de los niños, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de declarar el estado de adoptabilidad de los niños conforme lo dispuesto por los art. 10 y 12 de la Ley 14528. Notifíquese personalmente con habilitación de días y horas inhábiles, haciéndoselos saber que deberán constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, en el cual se considerarán válidas todas las notificaciones y que, en caso de no contar con los recursos necesarios para contratar un abogado de la matrícula, le asisten el derecho de hacerse defender por un Defensor Oficial. A sus efectos, librese oficio por Comisaría. Asimismo, notifíquese conjuntamente con el informe del PER Final del Servicio Local de Moreno de fecha 5/1/2023 que solicita que se decrete la adaptabilidad de los niños. Citar a dicha audiencia a la Asesoría de Incapaces de Pilar, y a un representante del órgano administrativo interviniente del Servicio Local De Moreno. 4) Toda vez que el Servicio Local de Moreno no ha dado cumplimiento con la intimación dispuesta en autos en fecha 5/2/2024, que a los fines de un mejor proveer se transcribe: "Intímese al Servicio de Local de Moreno a los fines de que en el plazo de 10 días de notificado informe las gestiones y / o turnos efectuados por ante la obra social IOMA a los fines de que David del Campo e Isaias Isaac del Campo inicien un tratamiento psicológico, debiendo acreditar en autos, todo ello a los fines de hacerle saber que en caso de incumplimiento se dispondrán las medidas que por derecho correspondan. Notifíquese.". Atento a ello, intimar al referido Organismo a que en el plazo de 72 hs. de cumplimiento con lo dispuesto, bajo apercibimiento de hacerle saber a su Superior en 5) Regístrese. Notifíquese. Fdo. Dra. Juez". "Pilar 4 de marzo de 2024... II. Citar nuevamente a la audiencia para el día 5 de abril de 2024 a las 8:30 hs., a la que deberán comparecer los progenitores de los niños, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de declarar el estado de adoptabilidad de los niños conforme lo dispuesto por los art. 10 y 12 de la Ley 14528. Hágase saber que deberán estar presentes el Asesor y representante del Servicio Local. Atento a ello, teniendo en cuenta que en el presente proceso se libraron innumerables oficios a fin de notificar a la Sra. Peralta Gladis Edith (progenitora) y Ocampos Ruben (progenitor) de distintos actos procesales al domicilio informado por el RENAPER, sin haber obtenido nunca un resultado positivo y a los fines de evitar eventuales nulidades procesales (conf. Art 34 inc 5 ap b del C.P.C.C.), siendo que no surge de las constancias de autos el domicilio actual de la Sra. Peralta Gladis Edith y Ocampos Ruben notifíquese la resolución de fecha 19/2/24, 21/9/2022 y de la audiencia fijada en autos precedentemente, mediante edictos los cuales deberán publicarse por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, dejándose constancia de que, en orden a la función ejercida por el Ministerio Pupilar y a la naturaleza de las presentes actuaciones, deberá ser sin costo (Art. 145 C.P.C.C. y Art. 38 Ley 14442). Sabrina Citraro Juez". Pilar.

mar. 12 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nº 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber por cinco días que en los autos caratulados: "Rodriguez Lorena Ester s/Quiebra (Pequeña)", Expte. 110608, que con fecha 4 de marzo de 2024 se ha decretado la quiebra de LORENA ESTER RODRIGUEZ, DNI Nº 29360897, CUIL 27-29360897-6, con domicilio real en calle Holdich Nº 1575 de la localidad de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, habiéndose designado Síndico al Cdr. Marcelo Rubén Corinaldesi, con domicilio procesal constituido en Alsina 95 piso 8º oficinas 1 a 3, domicilio electrónico en 20122781608@cee.notificaciones, y a quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 7 de mayo de 2024. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces y se intima a la misma y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquella. Bahía Blanca, en la fecha que surge del certificado de firma digital. Dr. Fernando Hugo Fratti, Secretario.

mar. 13 v. mar. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Familia Nº 3 de Pilar, del Departamento Judicial de San Isidro con asiento en la localidad de Pilar a cargo de la Dra. Sabrina Citraro Juez subrogante, en autos: "Del Campo David Ezequiel y Del Campo Isaias Isaac s/Abrigo " (Expte. PL-3700-2020) a los efectos de notificar a la Sra. PERALTA GLADIS EDITH y OCAMPOS RUBÉN el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Pilar, 22-9-2022...Resuelvo: I.- Legalizar la Medida de Abrigo adoptada el día 08/06/2022 por el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño de Moreno, respecto de los niños Del Campo Isaias Isaac (DNI 54.146.441) y Del Campo David Ezequiel (DNI 54.146.442) por un plazo máximo de 180 días produciéndose el vencimiento de la medida el día 05/12/2022. II.- Notificar lo resuelto a los progenitores de los niños (la Sra. Peralta Gladis Edith DNI 29.631.815 y el Sr. Del Campo Rubén Omar DNI 27.282.166) domiciliados en la calle Cerrito 1674, Barrio Los Laurens, Presidente Derqui, Pilar, haciéndoles saber que deberán presentarse en autos con patrocínio letrado y constituir domicilio físico y electrónico en el que se considerarán válidas todas las notificaciones. Pudiendo concurrir ante la Defensoría Oficial sita en Sarratea 61 de Pilar o al Colegio de Abogados de San Isidro con sede en Independencia 445 de Pilar. III.- Notifíquese al Servicio Zonal de Promoción y Protección de los Derechos del Niño de San Isidro y al Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño de Pilar, solicitándose intervención por los niños de autos, remitiendo los informes correspondientes con sus consideraciones profesionales al respecto y las estrategias de restitución de derechos diseñadas librese oficio y notifíquese electrónicamente con copia de los informes agregados con fecha 17/08/2022. IV.- Dése intervención al Equipo Técnico de este Juzgado a fin de que tome conocimiento del inicio de las presentes actuaciones y a partir de los 120 días se realice un seguimiento interdisciplinario conjuntamente con el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño de Pilar de la medida de protección implementada del modo que consideren más conveniente para el caso concreto. Asimismo procedan a citar a los progenitores a efectos de evaluar el rol materno/paterno. V.- Notifíquese, regístrese y pasen en vista las presentes a la

Asesoría de Menores interviniente a sus efectos. Valeria Antos Juez". "Pilar, 19 de febrero de 2024... Pilar, (ver fecha de firma electrónica). Proveyendo la presentación Asesor - Presenta Dictamen (237203726002117474): I. Téngase presente el conocimiento del estado de autos efectuado por el Sr. Asesor. II. Líbrese oficio reiteratorio al Anses a los mismos fines y efectos que el librado el 27/11/2023. III. Téngase presente. Atento a las constancias de autos y teniendo en cuenta la fecha de la legalización del abrigo, pasen las actuaciones a resolver la respectiva prórroga. Autos, Vistos y Considerando: I. Que en fecha 21/9/2022 el Juzgado de Familia Nro. 1 de Pilar legaliza la medida de abrigo adoptada por el Servicio local de Moreno. II. Que en fecha 21/9/2022 obra el informe del PER de 90 días acompañado por el Servicio Local de Moreno. III. Que en fecha 13/10/2022 obran las results de la consulta al Renaper de los progenitores de los niños, que da cuenta que el progenitor el Sr. Del Campo Rubén posee domicilio denunciado en la calle Rastreador Fournier 1663 Pilar y la progenitora Sra. Peralta Gladis posee domicilio denunciado en la calle Carlos Tejedor 826 Monoblock Derqui Pilar IV. Que en fecha 5/1/2023 obra el informe del Per Final del Servicio Local de Moreno que solicita se decrete la adoptabilidad de los niños. V. Que en fecha 2/2/2023 la suscripta asume la competencia en las presentes actuaciones, en razón de la reasignación de causas dispuesta por la Secretaría de Planificación de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires, conforme Res. 2987/22 SCBA. VI. Que en fecha 17/4/2023 se fija audiencia conforme a lo dispuesto por los Art. 10 y 12 de la Ley 14528 para el día 31/05/2023, no encontrándose notificados los progenitores (contestación de comisaria con resultado negativo respecto notificación de la Sra. Peralta de fecha 3/5/2023). VII. Que fecha 8/6/2023 luce el acta de audiencia mantenida con la suscripta, los niños Isac y David y el Asesor dándose cumplimiento con lo normado por Art. 12 CDN. Cabe mencionar que los niños expresan su deseo de vivir con su progenitor y no con una nueva familia. VIII. Que en fecha se fija nueva fecha de audiencia de efectores conforme los Art. 10 y 12 de la Ley 14528 para el día 28/9/2023, no compareciendo los progenitores (Se notifica el progenitor ver constancia policial 22/8/2023. Sin perjuicio se advierte en este acto que el oficio de notificación librada a la progenitora a los fines de notificarla de la audiencia se ha consignado erróneamente el domicilio electrónico, lo que no se notifica a la misma de la audiencia referida). IX. Que en fecha 26/10/23 luce acta de audiencia mantenida con los menores y la suscripta conforme Art. 12 CDN donde se desprende que desean tener una familia adoptante y que desean ir juntos. X. Que en fecha 26/10/2023 obra informe del Hogar Ruca respecto de la situación de Isaac y David. X. Que en fecha 15/11/2023 el Asesor acompaña en adjunto PDF partidas de nacimientos y vacunas de los niños Isaac y David. XI. Que en fecha 1/12/2023 obra informe del Servicio Local de Moreno e informa que solicitaron la intervención al programa ahijando perteneciente a la Subsecretaría de Niñez del Municipio de Moreno. XII. Que en fecha 14/12/2023 obra dictamen del Sr. Asesor que solicita que se decrete la adoptabilidad de los niños. XIII. Que en fecha 26/12/2023 obra informe del Psicólogo y Trabajadora Social del Juzgado y que se transcribe parte pertinente: "Consideraciones... Asimismo, los niños expresaron el deseo de poder ser adoptados y las Operadoras del Hogar, quienes dieron una visión integral de la situación de los niños, donde destacaron la importancia de encontrar una familia que pueda brindar el apoyo y el acompañamiento necesario para un sano desarrollo psicoemocional de los niños..." XIV. Que en fecha 5/2/2024 se intima al Servicio de Local de Moreno a los fines de que en el plazo de 10 días de notificado informe las gestiones y/o turnos efectuados por ante la obra social IOMA a los fines de que David del Campo e Isaias Isaac del Campo inician un tratamiento psicológico, debiendo acreditar en autos, todo ello a los fines de hacerle saber que en caso de incumplimiento se dispondrán las medidas que por derecho correspondan. XV. Que en fecha 8/2/2024 obra notificación del progenitor de los niños efectuada por la Comisaría respecto de la audiencia de efectores fijada para el 28/9/2023. XVI. Atento a ello, no encontrándose debidamente notificada la progenitora de Isaac y David respecto las audiencias fijadas conforme lo normado por Art. 10 y 12 de la Ley 14528, por lo que la excepcionalidad de la prórroga queda acreditada, y a los fines de cumplir con el debido proceso es que, Resuelvo: 1) Prorrogar el plazo de la medida de abrigo legalizada en fecha 21/9/2023 respecto de Del Campo David Ezequiel y Del Campo Isaias Isaac por el plazo de treinta (30 días) Notifíquese. 2) Hacer saber al Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño de Moreno que deberá acompañar el correspondiente refrendo por el Servicio Zonal de Moreno (Art. 2 Dec. 177/14). 3) Citar a la audiencia para el día 1° de marzo de 2024 a las 9:30 hs., a la que deberán comparecer los progenitores de los niños, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de declarar el estado de adoptabilidad de los niños conforme lo dispuesto por los art. 10 y 12 de la ley 14528. Notifíquese personalmente con habilitación de días y horas inhábiles, haciéndoselos saber que deberán constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, en el cual se considerarán válidas todas las notificaciones y que, en caso de no contar con los recursos necesarios para contratar un abogado de la matrícula, le asisten el derecho de hacerse defender por un Defensor Oficial. A sus efectos, líbrese oficio por Comisaría. Asimismo, notifíquese conjuntamente con el informe del Per Final del Servicio Local de Moreno de fecha 5/1/2023 que solicita que se decrete la adoptabilidad de los niños. Citar a dicha audiencia a la Asesoría de Incapaces de Pilar, y a un representante del órgano administrativo interviniente del Servicio Local De Moreno. 4) Toda vez que el Servicio Local de Moreno no ha dado cumplimiento con la intimación dispuesta en autos en fecha 5/2/2024, que a los fines de un mejor proveer se transcribe: "Intímese al Servicio de Local de Moreno a los fines de que en el plazo de 10 días de notificado informe las gestiones y / o turnos efectuados por ante la obra social IOMA a los fines de que David del Campo e Isaias Isaac del Campo inician un tratamiento psicológico, debiendo acreditar en autos, todo ello a los fines de hacerle saber que en caso de incumplimiento se dispondrán las medidas que por derecho correspondan. Notifíquese.". Atento a ello, intimar al referido Organismo a que en el plazo de 72 hs. de cumplimiento con lo dispuesto, bajo apercibimiento de hacerle saber a su Superior en 5) Regístrese Notifíquese. Fdo. Dra. Juez". "Pilar 4 de marzo de 2024... II. Citar nuevamente a la audiencia para el día 5 de abril de 2024 a las 8:30 hs., a la que deberán comparecer los progenitores de los niños, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de declarar el estado de adoptabilidad de los niños conforme lo dispuesto por los Art. 10 y 12 de la Ley 14528. Hágase saber que deberán estar presentes el Asesor y representante del Servicio Local. Atento a ello, teniendo en cuenta que en el presente proceso se libraron innumerables oficios a fin de notificar a la Sra. Peralta Gladis Edith (progenitora) y Ocampos Ruben (progenitor) de distintos actos procesales al domicilio informado por el RENAPER, sin haber obtenido nunca un resultado positivo y a los fines de evitar eventuales nulidades procesales (conf. Art. 34 inc 5 ap b del CPCC), siendo que no surge de las constancias de autos el domicilio actual de la Sra. Peralta Gladis Edith y Ocampos Ruben notifíquese la resolución de fecha 19/2/24, 21/9/2022 y de la audiencia fijada en autos precedentemente, mediante edictos los cuales deberán publicarse por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, dejándose constancia de que, en orden a la función ejercida por el Ministerio Pupilar y a la naturaleza de las presentes actuaciones, deberá ser sin costo (Art. 145 CPCC y Art. 38 Ley 14442). Sabrina Citraro Juez". Pilar.

mar. 13 v. mar. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. María Emma Prada, Secretaría Única, sito en Moreno 623, 1º piso de San Isidro, (CP B1642BXM), Te./Fax: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-sibuenosaires.gov.ar, en causa en causa N° CPE-7319-24 (Sorteo N° SI-131-2024 e I.P.P. N° CPE-7319-24), caratulada "MOREYRA HUGO DANIEL. Amenazas calificadas. Tenencia de Arma de Uso Civil", en los términos del art. 129 del C.P.P. se notifica a del resolutorio que a continuación se transcribe: "///Isidro." Dra. María Emma Prada, Juez. Secretaría.

mar. 13 v. mar. 19

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Gabriel Giuliani, Juez Subrogante (PDS) del Juzgado Correccional de la ciudad de Tres Arroyos, Secretaría Única a mi cargo, con sede en calle 25 de Mayo N° 162 de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco de la causa N° TA-20-2022 (IPP N° 02-01-000359-2017/00), caratulada: "Jajarabilla Sergio Andrés, Corbetta Jonatan Daniel s/Hurto Calificado, Encubrimiento Calificado", que instruyera la Unidad Fiscal de Juicio e Instrucción N° 13 de este medio, publique en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días, lo dispuesto en estos obrados y que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "Tres Arroyos. (...) como paso previo a resolver en torno a la situación de JONATAN DANIEL CORBETTO, DNI 37031964, nacido en Tres Arroyos, el 11/08/1992, hijo de Pablo y de Norma Patricia Cepeda, con último domicilio conocido en calle Sadi Carnot N° 1839 de la ciudad de Tres Arroyos, de conformidad con lo normado por los arts. 129, 303, 304 y ccdtes. del CPP, cíteselo por edictos para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado en lo Correccional, sito en calle 25 de mayo N° 162 de la ciudad de Tres Arroyos, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su detención. (...) el día 7 de marzo del año 2024, por el Dr. Gabriel Giuliani, Juez (PDS)".

mar. 13 v. mar. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24 de esta ciudad, cita a CORIA KOLIKER NATHANAEL DANILO, con DNI N° 46359145, de nacionalidad Argentina, hijo de Adaluz Aleia Coria Kolliker, con último domicilio conocido en calle Damaso Valdez N° 381 de la ciudad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 977-23-2, caratulada: "Coria Koliker Nathanael Danilo - Robo - San Nicolás" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás. Atento al informe hecho conocer por la instrucción Policial, con relación a la citación y notificación del imputado y lo manifestado por la defensa en fecha 19 de febrero de 2024 ordénese la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días y a fin de citar a Juicio a Coria Koliker Nathanael Danilo a fin de comparecer ante el Juzgado en causa SN-977-23-2 que se le sigue por el delito de Robo, en el plazo de cinco días y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (conf.arts. 129 y 303 del C.P.P.) Oficiese al Boletín Oficial a tal fin.". Luciana B. Díaz Bancalari, Jueza. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Robo deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Bmé. Mitre N 24 de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de declararlo/a rebelde en causa N° 977-23-2 de este registro. (arts. 129 y 304 del C.P.P. San Nicolás, 04/03/2024.

mar. 13 v. mar. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita MAXIMILIANO JOAQUÍN ALCARAZ, DNI 40858586, argentino, nacido el día 16/02/1996, hijo de Pedro Alfredo Alcaraz y de Gladis Montiel, con último domicilio en calle Coronel Melian N° 183 de la ciudad de San Nicolas, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° I-1238-2023, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: San Nicolás, 7 de marzo de 2024. Atento a los informes obrantes, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Maximiliano Joaquín Alcaraz y, no habiendo al Defensa aportado dato alguno, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención en causa N° I-1238-2023 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese electrónicamente. Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de encubrimiento deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención en causa N° I-1238-2023 (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 7 de marzo de 2024.

mar. 13 v. mar. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional n° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a MARIA SOL PINAZO, en la causa N° 7206-P del registro de éste Juzgado, titular del DNI 38.455.564, soltera, empleada, de nacionalidad argentina, nacida el 22 de agosto de 1995, hija de Natalia Luciana Dinardo y de Miguel Angel Pinazo, con último domicilio en la calle Juan B. Justo 914, de la localidad de Beccar, partido de San Isidro y con número de prontuario 1.692.805 de la sección A.P., por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de colocarse a derecho en el marco de la presente causa n° 7206-P que se le sigue por el delito de hurto en grado de tentativa, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "///Isidro. Por recibido, téngase presente. En virtud de lo informado por la comisaría actuante en cuanto a que la madre la imputada manifestó que la misma se encuentra en situación de calle, córrase vista a la Señora Defensora Oficial, a fin de que procure aportar algún teléfono de su asistida para que se ponga a derecho, bajo apercibimiento de declararla rebelde (artículo 129, 303 y siguientes del C.P.P.). Finalmente, intímese a la misma por edictos a que dentro del quinto día de publicados comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo el mismo apercibimiento ordenado en el párrafo precedente (artículos 129, 303 y sstes. del Código Procesal Penal)." Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: María A. Borella Secretaria. Secretaría, 8 de febrero de 2024.

mar. 13 v. mar. 19

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo

Gabriel Perdichizzi, notifica a la Sra. JUANA SOLCIRE ENTRÁTICO, en causa nro. 19391 seguida a Galera Ruben Cesar por el delito de Incidente de Unificación de Pena la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 21 de diciembre de 2023. Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado.-". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 8 de marzo de 2024- Autos y Vistos: ...En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, Sra. Juana Solcire Entrático notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

mar. 13 v. mar. 19

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica al Sr. DANIEL PIÑERO, con último domicilio conocido en calle Boulogne Sur Mer 1317 de Villa Maipú, en causa N° 19574 seguida a Sanchez Segovia Kevin Marcelo por el delito de Incidente de Ejecución de Sentencia la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 21 de Febrero de 2024.- Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado.-".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 8 de marzo de 2024.- Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

mar. 13 v. mar. 19

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com. N° 9 del Depto. Judicial La Plata, Pcia. de Bs. As., hace saber por cinco días que el día 21 de febrero de 2024 se ha Decretado La Quiebra del Sr. ROLON EMILIANO NAHUEL, DNI N° 38.104.851, con domicilio en calle 189 N° 218 de la localidad de Lisandro Olmos, partido de La Plata, de la Provincia de Buenos Aires.. Síndico: Cristelli Federico con domicilio en calle 61 Nro. 453 de La Plata, haciendo saber a los acreedores que podrán requerir verificación ante el síndico hasta el día 30/03/2024, pudiendo hacerlo de manera presencial, en el horario de lunes a viernes de 09:00 a 12:00 hrs. previa solicitud de turno o vía domicilio electrónico a 20369369327@cce.notificaciones o remitir al correo electrónico contadoresasociadostl@gmail.com, abonando el arancel previsto en el Art. 32 LCQ a cuenta bancaria titularidad del síndico, a saber, Banco de Galicia y Buenos Aires, caja de ahorro, CBU 0070145330004020827257. Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de ley.- Intimar al deudor para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas toda la documentación relacionada con su contabilidad. Por ultimo se hace saber que la fecha de presentación de informe individual sera el día 07/05/2024, e informe general el día 20/06/2024. La Plata, marzo de 2024.

mar. 13 v. mar. 19

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Antonio Balicki cita y emplaza a SERGIO ADRIAN BALBUENA, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-03-15608-18 (N° interno 7948) seguida al nombrado en orden al delito de Robo en Grado de Tentativa, cuya resolución infra se transcribe: "///field -Y Visto ... Considerando ... Resuelvo: 1) Citar a Balbuena Sergio Adrian por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) ...Notifíquese. Antonio Balicki, Juez. Ante mí: Marbel Rojas. Auxiliar Letrado.". Rojas Triaca Marbel Hernan, Auxiliar Letrado.

mar. 13 v. mar. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número 1, Departamento Judicial de Dolores, a cargo del Dr. Marcos Val, Juez Subrogante, Secretaría Única de la Dra. Vanesa Raquel Casielles, hace saber que en autos caratulados "Gaona Nidia Beatriz s/Quiebra (Pequeña)" Expte. 71622, con fecha 18 de diciembre de 2023, se ha decretado la quiebra de NIDIA BEATRIZ GAONA, DNI 30.680.242, CUIL 27-30680242-4 con domicilio real en calle Ushuaia 1410, Mar de Ajó, La Costa. Se intima a la fallida y terceros poner a disposición del Síndico bienes y documentación que tengan en su poder. Se prohíbe que se le efectúen pagos, o entrega de bienes de cualquier naturaleza, haciéndose saber a quienes lo hicieran que los mismos serán considerados ineficaces. Habiendo sido designada síndico la Cra. María Elena Falabella, DNI 06711844, a quien los acreedores deberán presentar sus demandas verificadoras hasta el día 10 de Abril de 2024, a fin de que cualquier interesado formule observaciones hasta el día 24 de abril de 2024, de optarse por verificación presencial, se efectuará en su domicilio procesal calle Buenos Aires 595, Dolores, de lunes a viernes de 10 a 13 hs. y de 15 a 18 hs., previo solicitud de turno al celular 2241-688781 ó correo electrónico: estudiobellocq@yahoo.com.ar; de optar por verificación electrónica, se enviará al correo electrónico consulpyno@hotmail.com, el pedido verificadorio de sus créditos, como sus títulos justificativos escaneados y enviados en archivo PDF. De corresponder, pago de arancel, se efectuará transferencia bancaria a cuenta de titularidad de la sindicatura, Banco Industrial S.A., Caja de Ahorro N° 23-551376/71, CBU 3220023029005513760015, DNI 06711844. Se presentará informe individual de créditos el día 23 de mayo de 2024 e informe general el día 10 de julio de 2024. Dolores, 29 de febrero de 2024.

mar. 13 v. mar. 19

POR 5 DÍAS - En causa N° 1363/2018 I.P.P. N° 03-00-002451-17 de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Dpto. Judicial Dolores a cargo del Dr. Jorge A. Martinez Mollard, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Florencia Doumic, seguida a "Diaz Gutierrez, Juan Cruz s/Daño, Lesiones Leves, Amenazas", a los efectos de que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Mendoza N° 1501, de la localidad de Ayacucho, provincia de Bs. As, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, agosto de 2021- Autos y Vistos... ..Resuelvo:- Declarar extinguida la accion penal por prescripción en la presente Causa N° 1363-2018, y en consecuencia Sobreseer totalmente al nombrado DIAZ GUTIERREZ JUAN CRUZ, por el hecho por el cual mediare requisitoria de elevación a juicio, tipificado como constitutivo del delito de "Daño, Lesiones Leves y Amenazas" -arts. 183, 89 y 149 bis ab initio del CP-..... Notifíquese...". Funcionario Firmante: Martinez Mollard Jorge Agustín, Juez.

mar. 13 v. mar. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de La Plata a cargo del Dr. Gladys Mabel Cardoni, Secretaría Única, sito en la calle 13 entre 47 y 48 -Palacio de Justicia- de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, comunica que en los autos caratulados "Hernandez Mariano David s/Quiebra (Pequeña)", Expte. N° LP-24354-2023, con fecha 3 de mayo de 2023 se ha decretado la Quiebra de HERNANDEZ MARIANO DAVID (DNI 36.352.055), con domicilio en calle 138 e/3 y 5 s/n de Ensenada, Buenos Aires. La Sindicatura interviniente es la Contadora Jimena Laura Garcia con domicilio físico en calle 48 N° 874, dpto. 5 de la ciudad de La Plata, el horario de atención será con previa cita al celular 221 15 4204198, los días lunes a viernes de 9 a 15 hs., los acreedores deberán insinuar ante el Síndico sus pedidos de verificación de créditos, acompañados de los títulos correspondientes, lo que harán en el domicilio constituido del mismo, hasta el día 10 de abril de 2024, debiendo transferir a la cuenta bancaria Número: 7019-518018/0, CBU 0140041003701951801805, CBU Alias ESTUDIOCONTABLEJG, el importe correspondiente al arancel, conforme lo dispuesto por el art. 32 de la LCQ. Vencimiento del plazo de las impugnaciones previstas en el artículo 34 de la Ley 24.522, el día 26 de abril de 2024; Fecha límite para que el Síndico presente el Informe Individual: 27 de mayo

de 2024; Fecha límite para que el Síndico presente el Informe General: 10 de julio de 2024. Se ordenó a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquella (Art. 88 incs. 3º LCG). Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del Art. 88 inc. 5º de la Ley 24.522.

mar. 13 v. mar. 19

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez subrogante del Tribunal Oral en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a ÁNGEL DAMIÁN BENITO, con último domicilio en calle Arana y Goiri N° 9.535 de Mar del Plata, en causa N° 6.219 seguida a Santiago Daniel Godoy en orden al delito de robo agravado de vehículo dejado en la vía pública, la resolución que a continuación se transcribe: "Mar del Plata, 20 de febrero de 2024. Autos y Vistos: I.- Regístrese el ingreso de la presente causa N° 6.219, conformada por la IPP N° 08-00-027507-23/00 de trámite ante la Oficina de Delitos contra la Propiedad Automotor, seguida a Santiago Daniel Godoy Irrazabal en orden al delito de robo agravado de vehículo dejado en la vía pública (CP, 167 inc. 4º en función del 163 inc. 6º). II.- Confecciónese la planilla de datos del expediente y agréguese al inicio de estas actuaciones. III.- Notifíquese a las partes la intervención del suscripto Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, en orden al sorteo practicado por Secretaría (art. 22 de la ley 13.943), a fin que interpongan, en su caso, las recusaciones que estimen pertinentes (CPP arts. 47, 50, 338 1ª parte). IV.- Dése traslado a las mismas por el término individual de diez días para que propongan eventuales alternativas al procedimiento común o, en su defecto, ofrezcan las pruebas para el debate (CPP, 338).- Notifíqueseles a las partes técnicas mediante envío de copia digital del presente, a cada una en su oportunidad conforme los traslados sucesivos dispuestos.- V.- Notifíquese al Sr. Agente Fiscal que deberá acompañar los antecedentes que estime pertinentes, conforme lo establecido por el art. 266 inc 4º del CPP, a fin de resolver eventuales solicitudes de unificación (CP art. 58), reincidencia (CP art. 50), cómputos o determinación de pena (CP arts. 40 y 41). VI.- Notifíquese al Sr. Agente Fiscal que, en caso de realización del juicio oral, deberá proponer el orden de comparecencia de los testigos (CPP art. 367). VII.- Notifíquese a las partes que las piezas escritas, cuya incorporación por lectura soliciten, deberán especificarse de acuerdo a su naturaleza jurídica, de modo tal que permitan su inclusión en las previsiones del art. 366 del CPP sin que sea necesario conocerlas, leerlas o de alguna manera tomar contacto con ellas (CPP 366 primera parte). La categoría genérica "prueba documental", por su amplitud y por las diversas interpretaciones que habilita, no se admitirá si la pieza no resulta debidamente individualizada. La indeterminación de la pieza, en los términos del citado art. 366, impedirá resolver las oposiciones pertinentes. VIII.- Hágase saber a las partes que si optaren por acordar salidas alternativas al juicio oral, podrán hacerlo hasta treinta (30) días antes de la fecha fijada para su realización (CPP, 397 y 404). IX.- Extráigase del imputado un triple juego de fichas dactiloscópicas, las que deberán tomarse previo lavado de manos, rodado y entintado parejo, a fin que aparezcan ángulos y deltas. X.- Procédase a anotar al imputado de autos Santiago Daniel Godoy Irrazabal, entre otras identificaciones, a disposición de este Tribunal, con relación a los presentes actuados (causa N° 6.219- TOC N° 1; IPP N° 08-00-027507-23/00 de la ODePA; con anterior intervención del Juzgado de Garantías N° 3). XI.- En función de lo normado por la Ley 15.232, dése intervención a la víctima - Ángel Damián Benito - haciéndole saber la radicación de las actuaciones e integración del Tribunal, informándole que tiene derecho a opinar sobre las resoluciones que hagan a la libertad del imputado y/o a la resolución definitiva del proceso, requiriéndole que manifieste si desea ser notificada a tal efecto (arts. 11, 12, 13, 14 de la ley 15.232). Notifíquese (CPP, 124 y 127). Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez". A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Mar del Plata, 8 de marzo de 2024.- Autos y Vistos: I.- Habiendo las partes ofrecido las medidas de prueba que pretenden utilizar en el debate respecto de los hechos motivo de estos actuados; designase la audiencia del viernes 22 de marzo de 2024 a las 11:30 horas, la que se llevará a cabo de forma telemática a través de la plataforma Microsoft Teams (ID de conferencia VTC: 111 056 077 8), a la que deberán asistir el imputado Santiago Daniel Godoy y las partes a efectos de dar tratamiento de las cuestiones procesales pertinentes, previstas en los arts. 338 ó 395/6 del CPP.- Requiérase a las autoridades de la Unidad Penal N° 44 de Batán se arbitre lo pertinente para efectivizar la conexión remota del imputado al acto fijado. Notifíquese (CP, 121, 124 y 127). II.- En atención a lo informado por el personal policial en lo que respecta a la víctima Ángel Damián Benito; notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del CPP, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndosele saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez".

mar. 13 v. mar. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial La Plata, a cargo interinamente de la Dra. Luciana Tedesco del Rivero, Secretaría Única, comunica por cinco (5) días que con fecha 19/2/2024 se decretó la quiebra de CIRO MIGUEL ENRIQUEZ TEVEZ, DNI N° 36.364.001, CUIL 24-36364001-6, con domicilio real en la calle 72, e/138 y 139, N° 2177 de Los Hornos, partido de La Plata, pcia. de Bs. As. Se ha designado al Síndico Contador Público Alexis Mauro Barbagelata, con domicilio en Diagonal 74 N° 1280 entpiso de La Plata. Para poder realizar las verificaciones/observaciones de créditos de forma no presencial, los acreedores deberán enviar a la casilla de correo electrónico contadoresasociadostl@gmail.com los pedidos de verificación de sus créditos, colocando en "Asunto": "Enriquez Tevez Ciro Miguel s/Quiebra(Pequeña)" Expediente LP-4055-2024 Verificación Art. 32 adjuntando al mismo en formato PDF copia íntegra de la totalidad de la documentación en que fundan su pretensión y su personería; tanto el pedido verificadorio como los títulos justificativos deberán ser escaneados y enviados en archivo PDF según su versión 1.4 que no superen los 15 MB (Conforme lo dispuesto por la SCBA para presentaciones electrónicas), lo que permitirá en su oportunidad subirlos al sistema. De optarse la verificación presencial será los días lunes a viernes de 9 a 12 hs. en Diagonal 74 N° 1280 entpiso de la ciudad de La Plata, se podrá convenir una entrevista o evacuar la consulta pertinente en el n° de celular 2392-610542. Deberá acompañarse el comprobante de transferencia bancaria del pago del arancel verificadorio establecido en el artículo 32 de la LCG para el caso de quienes deban abonarlo, equivalente al 10% del salario mínimo vital y móvil, encontrándose excluidos del mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles y que deberán ser depositados en la Caja de Ahorro CBU N° 017021414000002574963 abierta en el Banco BBVA Francés de titularidad de Alexis Mauro Barbagelata, CUIT 20-30138778-5. Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Los pedidos de verificación podrán ser presentados hasta el día 22 de mayo de 2024; las impugnaciones de créditos insinuados y controvertidos hasta el 5 de junio de 2024. Presentación de informes individual y general los días 8 de julio de 2024 y 3 de septiembre de 2024 respectivamente. La Plata, 8 de marzo de 2024. Alejandra M. Leupuscek, Secretaria Interina.

mar. 13 v. mar. 19

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a las víctimas de autos: Sres. DANIEL GUSTAVO BARRETO y LORENA VANESA LOVATO en causa nro. INC-13341-5 seguida a "Miño Fabio Walter s/Incidente de Prisión Domiciliaria" la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 8 de marzo de 2024.- Autos y Vistos: ...Asimismo, en virtud del tiempo transcurrido sin haberse recepcionado la notificación librada a las víctimas, debidamente diligenciada, notifíquese a los Sres. Daniel Gustavo Barreto y Lorena Vanesa Lovato a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso.-" Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

mar. 13 v. mar. 19

POR 5 DÍAS - La Señora Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva cita y emplaza a ESTEBAN NICOLÁS AVALOS (argentino, soltero, instruido, nacido el día 1° de agosto de 1997 en la Localidad de Moreno -B-, hijo de Juan Ramón Avalos y de María Eugenia Cáceres, domiciliado en calle Gervasio Méndez N° 6370 e/calles Schuman y Aguado del Barrio "Lomas" de la Ciudad de Moreno -B-, DNI N° 40.892.966) a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la Causa N° ME-1287-2019 (7924) "Avalos, Esteban Nicolás s/Portacion de Arma de Fuego de Uso Civil sin la Debida Autorización Legal", bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde.

mar. 13 v. mar. 19

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la víctima de autos: Sra. VANINA FÁTIMA ZEME y Srs. BLAS DURAZZI y el Sr. GONZALO PILLADO en Causa Nro. 19507 seguida a Saavedra Gabriel Nicolás la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 8 de marzo de 2024. Autos Y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos: Sra Vanina Fátima Zeme y Srs. Blas Durazzi y el Sr. Gonzalo Pillado, notifíquese a las mismas a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso. Asimismo, y en virtud del tiempo transcurrido desde la vista conferida el 26-01-24 a las partes sin haberse recepcionado contestación alguna, córrase nueva vista al Sr. Agente Fiscal de Ejecución y a la Defensa a los fines de que se expidan a tenor de Art 58 del rito penal.". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

mar. 13 v. mar. 19

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a ANDRÉS GONZALEZ en Causa Nro. 19459 seguida a Cuello Mario Aldo por el delito de "Robo Agravado" la Resolución que a continuación de transcribe: "///del Plata, 15 de Diciembre de 2023.- Autos Y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. Ley 12256 reformada por Ley 14296, Arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (Art. 500 CPP).- ...d) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 13 de diciembre de 2026, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: fijar domicilio debiendo informar en forma inmediata cualquier cambio en el mismo y someterse al control del Patronato de Liberados. El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. e) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el Art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone:"... Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas.-...g) A los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el Art. 83 inc. 3 del C.P.P., líbrese oficio a los fines de notificar a la víctima de autos de la sentencia dictada. h) Además, tómese nota que la presente causa tramitó como IPP Nro. 15521-23 y Causa Nro. 6114 del Tribunal Oral en lo Criminal Nro. Dos Departamental. Sorteo Nro. 4351-23 de la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías Departamental. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.-" Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 8 de Marzo de 2024.- Autos Y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

mar. 13 v. mar. 19

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional n° 4 del Departamento Judicial La Matanza (con asiento en la calle Entre Ríos Nro. 3339 de la Ciudad de San Justo, Partido de La Matanza), Dr. Diego Sebastián Burgueño, cita y emplaza a LEANDRO OSVALDO RIVERO, DNI Nro. 30.466.691, sobrenombre o apodo "Panzon", de nacionalidad argentina, instruido, nacido el día 24/09/1983 en C.A.B.A., de estado civil soltero, de ocupación cartonero, instruido, hijo de Juan Carlos Rivero y de Josefa Coria, quien denunció que se encontraba en situación de calle pero iba a comer diariamente el comedor "San Cayetano", sito en calle Cuzco Nro. 220, del Barrio de Liniers, C.A.B.A., de titular del Expediente Nro. O5664299 de fecha 19 de Abril de 2023 del Registro Nacional de Reincidencia y Prontuario Nro. 1126752 de la sección AP del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires; por el plazo de cinco días, a contar desde la publicación del presente, a que comparezca ante el citado Juzgado y estar a derecho en la Causa Nro.

1108/2023, R.I. Nro. 3467/4, I.P.P. Nro. 05-00-020170-23/00, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y disponer lo que corresponda en cuanto a su situación ambulatoria.- Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "/// San Justo, marzo de 2024. Atento al resultado negativo de la notificación de la audiencia fijada en los términos del Art. 338 del C.P.P. (ver trámite digitalizado "audiencia Art. 338 - programa de fortalecimiento se fija" de fecha 8-2), conforme "oficio de" de fecha 6 del corriente, y teniendo en consideración que en la presente causa no surge otro domicilio informado respecto de Leandro Osvaldo Rivero, cítese al mismo por edicto el que se publicará en el Boletín Oficial para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y disponer lo que corresponda en cuanto a su situación ambulatoria (Art. 303 y ccctes. del C.P.P.). Por último déjese sin efecto la sindicada audiencia. Notifíquese.-" Diego Sebastian BURGUEÑO, Juez. Secretaria, marzo de 2024. Blanco Padin Karina - Secretario.

mar. 13 v. mar. 19

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a Sra. MILAGROS ABIGAIL y MIGUEL SALINAS, con último domicilio en calle Ortiz de Zárate N° 11172 de esta ciudad, y Sra. Srta. NAIR MILAGROS SPADA AUBELIS, con último domicilio conocido, en calle Moreno N° 9402 de esta ciudad, en causa N° 19497 seguida a Gaitan Ángel David por el delito de Amenazas Calificadas, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 28 de diciembre de 2024.- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15.232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado.-".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 8 de marzo de 2024.- Autos y Vistos:.....En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

mar. 13 v. mar. 19

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial de La Matanza sito en la calle Jujuy y Colombia de San Justo, a cargo del Dr. Gonzalo Javier Gallo Quintian, ha dispuesto notificar al progenitor de los niños Pier Angel y Catalella Angel, Sr. Angel Soria, Gonzalo Matias, DNI. 31.051.366 la siguiente resolución: "San Justo, 28 de febrero de 2024 ...Resuelvo: Declarar legalmente admisible la medida de abrigo adoptada por el Servicio Local de Promoción y Protección de los derechos del niño respecto de Angel Pier DNI 59.146.658 ello conforme los presupuestos legales establecidos por la Ley 13.298 y modificado por Ley 14537. ...En los términos del art. 10 de la Ley 14528 y sus modif., cítese a BLANCO VALERIA SOLEDAD y a GONZALO MATIAS ANGEL SORIA para que comparezcan dentro del tercer día hábil de notificados, en el horario de 10 a 12 hs., dejándose constancia que deberán constituir domicilio en el radio del Juzgado en el que se considerarán válidas todas las notificaciones, y que asimismo en caso de incomparecencia injustificada se podrá decretar el estado de adoptabilidad de Angel Pier como así también para el supuesto de no tener recursos para contratar abogado de la matrícula les asiste el derecho de hacerse representar por el Defensor Oficial.... Gallo Quintian Gonzalo Javier, Juez. San Justo, a los 6 de marzo del 2024. Colamussi Mariela Alejandra, Auxiliar Letrado.

mar. 14 v. mar. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría única, de La Plata, sito en calle 13 e/47 y 48, La Plata, hace saber a LEONARDO GABRIEL BENEDETTO que en los autos "Cuartas, Lucas Avenamar c/Benedetto, Leonardo Gabriel y Otros s/Daños y Perj. Autom. c/Les. o Muerte (Exc. estado)", expte. N° 95167, se ha dictado sentencia, practicándose liquidación y regulación de honorarios profesionales, todo lo cual se transcribe a continuación: Sentencia: "La Plata, de septiembre de 2023 ...Por todo ello y tomando en consideración citas legales, jurisprudenciales y doctrina aplicable Fallo: 1). Haciendo lugar a la presente demanda articulada por María del Carmen Pebay, (en nombre y representación de su hijo menor de edad Lucas Avenamar Cuartas) contra Benedetto Leonardo Gabriel, en un 60 % de responsabilidad a cargo de este último. 2) Condenando al demandado a pagar a la parte actora en el plazo de 10 días de quedar firme este

pronunciamiento la suma de \$3.880.000 Pesos Tres Millones Ochocientos Ochenta Mil con más los intereses computables de acuerdo a las pautas indicadas en el considerando Séptimo. Dejáse constancia que los montos de condena, se han determinado dado el porcentaje de responsabilidad por el que la demanda prospera (60 %), 3) Haciendo extensiva la condena a "Río Uruguay Cooperativa de Seguros Limitada", citada en garantía (art. 118 Ley 17418); 4) Imponiendo las costas con el alcance establecido en el considerando VII (art. 68, CPCC). 5. Difiriendo las regulaciones de honorarios para su oportunidad (conf. 51 ley 14967). Regístrese. Notifíquese por Secretaría a las partes de manera electrónica, y al rebelde librese la cedula de estilo. Funcionario Firmante 08/09/2023 12:41:02 - Valeros Maria Cecilia - Juez". "La Plata, de febrero de 2024 .mg Sin perjuicio de lo despachado precedentemente, y conforme surge de la causa los intentos de notificación a los domicilios registrados, llevados a cabo, procédase a la notificación de la sentencia de autos por medio de edictos dejándose constancia de la concesión del beneficio de litigar sin gastos. Notifíquese (art. 10 Ac. 413/21) Valeros Maria Cecilia. Juez. Certificado Correcto. Fecha de Firma: 28/02/2024 16:03:24 Certificado". La Plata, de marzo de 2024 mg Atento lo solicitado, aclárese que la notificación habrá de efectuarse por dos días en el Boletín Oficial y en el diario El Día de La Plata, de conformidad con lo dispuesto por el art. 145 y arg. 341 CPC. Valeros Maria Cecilia. Juez - Certificado Correcto. Fecha de firma: 06/03/2024 14:18:32 Certificado". La presente publicación de edictos se efectuará sin cargo alguno, en virtud de que a la parte actora se le ha otorgado el beneficio de litigar sin gastos. Niell Fernanda Lorena, Auxiliar Letrado.

mar. 14 v. mar. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia Nro. 6 del Departamento Judicial de La Plata, a cargo de la Dra. María del Rosario Rocca, Secretaría a mi cargo, sito en la calle 55 N° 763, de la ciudad de La Plata, en autos caratulados "Hoffman Elsa Beatriz c/Marquez Mariana Ayelen s/Guarda de Personas" (expediente número LP-81240-2022), que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza a Sr. SERGIO ALBERTO FREDES, para que en el término de diez días comparezca a ejercer sus derechos (arts. 145, 146, 147, 158 y 341 del C. Proc), Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en el diario de mayor tirada de Ushuaia, Tierra del Fuego. La Plata, 1º de marzo de 2024. López Paz Jose Francisco Manuel, Secretario.

mar. 14 v. mar. 15

POR 2 DÍAS - El Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 10 de Lomas de Zamora, prov. Bs As, en autos N° 86324, "Aguirre María Teresa y Ot. c/Cachon María Ester s/Nulidad de Acto Jurídico", ha ordenado citar por edictos a la Sra. AGUIRRE MARÍA ELENA y/o herederos y/o terceros interesados, para que dentro del plazo de cinco días de notificados, comparezcan a estar a derecho y/o toman intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de continuar dicho juicio en rebeldía y/o nombrarle Defensor Oficial.

mar. 14 v. mar. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, en los autos "Peralta Fernando Andrés c/Agrosalta Cooperativa de Seguros LTDA. y Otro/a s/Daños y Perj. Autom. c/Les. o Muerte (Exc. Estado)", (Expte. N° SI-25215-2017) cita y emplaza a comparecer a estos autos por el término de (10) diez días a herederos de RAMÓN CONRADO CABRERA bajo apercibimiento en caso de incomparencia de designar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente (Art. 145 del C.P.C.C.). San Isidro, marzo de 2024. Dra. Romina N. Bejares, Secretaria.

mar. 14 v. mar. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de La Matanza, Secretaría Única; en los autos caratulados: "En la ciudad de San Justo (13 de noviembre de 2023) ...De conformidad con lo solicitado y habiendo dado resultado negativo las diligencias practicadas tendientes a conocer la identidad y el domicilio de los herederos del demandada (ver adjuntos del 11/10/2023 y 1/11/2023) SALVADOR ZACARIAS según así resulta de las constancias de autos y en virtud de lo dispuesto por los Arts. 145, 146, 341 y 681 del CPCC, publíquense edictos por 2 días en el "Boletín Judicial" y en el diario zonal "N.C.O" de La Matanza, emplázandose a los mismos, para que dentro del plazo de diez días comparezcan en autos ("Zacarias Felix Federico c/Zacarias Salvador sus Herederos s/División de Condominio", LM - 15164 - 2018) a contestar demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso... Doctor Suarez Della Porta, Rodrigo Carlos, Juez Subrogante. San Justo, 23 de febrero de 2024. Rivas Alejandro Juan Carlos, Auxiliar Letrado.

mar. 14 v. mar. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Marcos Paz, Departamento Judicial Mercedes, cita al demandado COMPAÑÍA URBANIZADORA BUENOS AIRES SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, y/o sus herederos, y/o a quienes se consideren con derecho al dominio de los inmuebles cuya usucapión se pretende, ubicados en Marcos Paz, Circ. II, Secc. G, Manz. 29, Parc. 16, Partida N° 030140 - Circ. II, Secc. G, Manz. 29, Parc. 18, Partida N° 030142, - Circ. II, Secc. G, Manz. 29, Parc. 19, Partida N° 030143, - Circ. II, Secc. G, Manz. 29, Parc. 20, Partida N° 030144. - Circ. II, Secc. G, Manz. 29, Parc. 21, Partida N° 030145, - Circ. II, Secc. G, Manz. 29, Parc. 22, Partida N° 030146. - Circ. II, Secc. G, Manz. 29, Parc. 23, Partida N° 030147,- Circ. II, Secc. G, Manz. 29, Parc. 24, Partida N° 030148, para que dentro del plazo de 10 días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso y a estar a derecho, en autos: Arrebillaga, Susana Beatriz c/Compañía Urbanizadora Buenos Aires Sociedad en Comandita por Acciones y Otro s/Prescripción, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los representen. Arozarena Orlando Antonio, Auxiliar Letrado.

mar. 14 v. mar. 15

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 2 del Departamento Judicial de La Plata, hace saber por el término de dos (2) días, que se suspenderan el procedimiento de las actuaciones MORENO DANIEL JUSTINIANO c/Federación Patronal Seguros S.A. s/Accidente In-Itinere" - LP-16221-2018 - por el termino de 10 días a fin de que se presenten aquellas personas que se consideren con derecho "jure sucesionis" (arts. 3279, 3410 y 3417 CC), para que tomen intervención en autos (arts. 43 y 53 inc. 5 CPCC), bajo apercibimiento de rebeldía. La Plata, 1º de marzo del 2024. Nuñez Carlos Mariano, Juez. Sessa Ailen, Secretario.

mar. 14 v. mar. 15

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo Nº 1 de Quilmes notifica a QUEVEDO RICARDO DANIEL, con último domicilio conocido en calle Pierres 118 de Avellaneda, a quién se le hace saber que el Tribunal dictó sentencia Quilmes, 21 de noviembre de 2016.- Autos y Vistos: Considerando: Lo decidido en el Acuerdo que antecede y los fundamentos que lo sustentan, el Tribunal Resuelve: 1º) Rechazar la demanda promovida por Emma Mabel Hernandez contra Ricardo Daniel Quevedo en cuanto pretende el cobro de los rubros indemnización por antigüedad, indemnización por preaviso, integración del mes de despido, indemnización del artículo 15 de la Ley 24.013, indemnización del artículo 2 de la Ley 25.323, indemnización del artículo 80 de la L.C.T. (texto según Ley 25.345) y fondo de desempleo no percibido por no darse en el caso los presupuestos fácticos base de las acciones intentadas (artículo 499 del Código Civil); 2º) Hacer lugar a la demanda promovida por Emma Mabel Hernandez contra Ricardo Daniel Quevedo y consecuentemente condenar a éste último a abonar a la actora, dentro del plazo de diez días, mediante depósito en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes, en cuenta a nombre de éstos autos y a la orden de este Tribunal, la suma de Pesos Ciento Diecinueve Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con Treinta y Seis Centavos (\$119.845,36.-) por los siguientes conceptos: Horas extraordinarias \$22.446,00.- (artículos 196 y 201 de la L.C.T. y 1º de la Ley 11.544); Haberes de octubre y veintidós días de noviembre de 2.012 \$12.267,33.- (artículos 74, 103 y 137 de la L.C.T.); S.A.C. 2011 y 2012 \$10.074,53.- (artículos 121, 122 y 123 de la L.C.T.); Vacaciones proporcionales 2012 \$3.910,72.- (artículos 150, 153, 155 y 156 de la L.C.T.); Indemnización del artículo 8 de la Ley 24.013 \$32.742,23.- (artículos 8 y 11 Ley 24.013); Diferencias salariales \$38.401,95 (artículos 9, 74 y 138 de la L.C.T.); 3º) Las sumas de condena devengarán intereses compensatorios desde el 21 de noviembre de 2012 hasta la fecha del efectivo pago (artículo 622 del Código Civil, 7 del nuevo Código Civil y Comercial y 10 del Decreto 941/91), y se calcularán en la forma dispuesta en el punto 3º de la Primera Cuestión (artículos 622 último párrafo del Código Civil, 7 del nuevo Código Civil y Comercial, 34 incisos d) y e) y 37 del C.P.C. y C.; S.C.B.A. sentencia del 7/5/2005 en causa L. 80.710 "Rodríguez Jorge Daniel c/Celulosa Argentina S.A. s/Daños y Perjuicios"); 4º) Condenar al demandado Ricardo Daniel Quevedo a entregar a la actora las certificaciones prescriptas por el artículo 80 de la L.C.T. en el plazo de diez (10) días, bajo apercibimiento de aplicar apercibimientos en caso de incumplimiento (artículos 80 de la L.C.T. y 666 bis del Código Civil); 5º) Imponer las costas del juicio a la parte accionada en su condición de vencida (artículos 19 y 20 de la Ley 11.653). Los honorarios de los profesionales intervinientes, se regularán una vez practicada por Secretaría la liquidación de las sumas de condena (artículo 51 Decreto Ley 8.904/77). Regístrese. Notifíquese. Dres. Horacio Andres Casquero - Maximo Alberto Campanari - Nora Cristina Dinero, Jueces del Trabajo: LIQUIDACIÓN: Capital ...\$119.845,36.- Intereses desde 21-11-12 al 16-11-16 (85,85 %) ...\$102.887,24.- \$222.732,60.- Tasa de Justicia ...\$4.900,12.- Tasa Caja de Abogados ...\$490,01.- Total ...\$228.122,73.- el importe de la presente liquidación asciende a la suma de pesos doscientos veintiocho mil ciento veintidós con 73/100. Quilmes, 21 de noviembre de 2016.- De la liquidación practicada precedentemente por la actora traslado a las partes por cinco días (art. 48 Ley 11.653), bajo apercibimiento de aprobación. Notifíquese con copias. Dr. Horacio Andres Casquero Presidente. Regulación de honorarios: Autos y Vistos: La causa Nº 35.378 caratulada "Hernandez Emma Mabel c/Quevedo Ricardo Daniel s/Despido". Considerando: Que habiéndose practicado por Secretaría la liquidación ordenada por Sentencia, corresponde proceder a regular los honorarios de los profesionales intervinientes en autos. Por ello el Tribunal Resuelve: Regúlanse los honorarios de las Doctoras Jaquelina Haydeé Betti Sanchez y Betiana Sabrina Skramowskyj, letradas apoderadas de la parte actora en las sumas de Pesos Veintinueve Mil Seiscientos (\$29.600.-) y Pesos Catorce Mil Ochocientos (\$14.800.-) respectivamente, sumas a las que deberá adicionarse el 10 % de aporte de ley (artículos 2, 10, 13, 14, 15, 21, 23, 28, 29, 43, 51, 54 y 58 del Decreto Ley 8904/77 y artículo 12 de la Ley 8455) y el 21 % del I.V.A. en caso de corresponder. Asimismo regúlanse los honorarios de la perito contadora Susana Analía Gudemond en la suma de Pesos Diecisiete Mil Setecientos Sesenta (\$17.760.-), a la que deberá adicionarse el 5 % (Ley 10.620) y el 5 % Ley 2.724 modificado por la Ley 13.948) y el 21 % del I.V.A. en caso de corresponder. Regístrese y Notifíquese. Dres. Horacio Andres Casquero - Maximo Alberto Campanari - Nora Cristina Dinero Jueces del Trabajo. Art. 54: Los honorarios regulados judicialmente deberán abonarse dentro de los 10 días de quedar firme el auto regulatorio. Los honorarios por trabajos extrajudiciales se abonarán dentro de los 10 días de intimado su pago, cuando sean exigibles. Operada la mora, el profesional puede optar: a) Reclamar los honorarios revaluados con el reajuste establecido por el Art. 24, con más un interés del 8 % anual. b) Reclamar los honorarios, con más el interés que perciba el Banco Provincia de Buenos Aires en operaciones de descuentos. Los honorarios a cargo del mandante o patrocinado quedarán firmes a su respecto si la notificación se hubiera practicado en su domicilio real. En la cédula de notificación, en todos los casos y bajo apercibimiento de nulidad, deberá transcribirse éste artículo: en los autos caratulados: "Hernandez Emma Mabel c/Quevedo Ricardo Daniel s/Despido" Expte. 35.378, que tramitan por ante este Tribunal del Trabajo nº 1 de Quilmes, sito en Alem 430 2º piso de Quilmes, publíquese Edicto en el diario El Sol y Boletín Oficial, se hace constar que la actora actúa con el Beneficio de litigar sin gastos (Art.196 CPCC). Quilmes, marzo de 2024. Santos Carolina Beatriz, Auxiliar Letrado.

mar. 14 v. mar. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de La Costa cita y emplaza a sra. IODICE ANA MARÍA, titular del DNI 12.302.599 y/o quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble designado como: Circ. IV; Sec.W; Manz. 51; Parc. 3p; inscripto al dominio Matrícula Nº 6017 del pdo. de La Costa (123), en los autos caratulados: "Altamirano Norma Liliana c/Herederos de Iodice Francisco s/Prescripción Adquisitiva", Expte. Nº 49347, para que dentro del término de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial ad hoc para que lo represente. Mar del Tuyú, febrero 2024.

mar. 14 v. mar. 15

POR 2 DÍAS - El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, sito en calle Colón 151, piso 1, Morón, hace saber que en los autos: "Estigarribia Martinez Miguel Angel c/Montilla María Rosalba y Otro s/Nulidad Acto Jurídico" Expte. 34653/15, con fecha 16 de febrero de 2024, resolvió la notificación del traslado de demanda a los herederos de CARLOS ERNESTO FLEISCHMAN, mediante la publicación de edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario "El Progreso" de Hurlingham - Morón, para que en el término de 15 días comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Se hace saber que la copia de la demanda se encuentra digitalizada, al cual puede acceder visitando la página web <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx> donde deberá cargar el o los códigos alfanuméricos verificados generados automáticamente por el sistema NyPE de la SCBA obrantes debajo del Código QR. O bien. Escaneando el

código QR con la cámara de sus Smartphone lectora de código de QR o previamente instalando una aplicación con dicha facultad de leer códigos QR, que se podrá instalar en su Smartphone, debiéndose bajar sea en la APP Store de IOS (Código QR lector QR entre otros). Google Play de Android (Gratis lector QR y barras) o similares. Cumpliendo de esta forma con la exigencia prevista en el art. 1 de la Acordada 3997/20, modificatoria del artículo 8 del anexo 1 del reglamento para las notificaciones por medios electrónicos del Acuerdo 3845/17. Morón, Secretaría Morón de de 2024. Pillani Antonella Lucila, Auxiliar Letrado.

mar. 14 v. mar. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Chascomús, a cargo de la Dra. María Juliana Hernández, Secretaría a cargo de la doctora María Susana Vecere, del Departamento Judicial Dolores, sito en la calle Bolívar 475, de Chascomús, provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "Gimenez, Walter Andrés c/Milian, Andian s/Prescripción Adquisitiva Larga" (Expte. N° 43110), que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza a herederos de MILIAN ANDIA para que en el plazo de diez días comparezcan a tomar intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designársele por sorteo un defensor oficial para su representación en el proceso. Chascomús, 8 de marzo de 2024.

mar. 14 v. mar. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, sito en calle Estomba N° 32/4, Piso 1º, en autos: "LAMIQUE SERGIO ARIEL s/Quiebra (Pequeña)" (Expte. 74891/22) hace saber que el Síndico ha presentado el informe final y el proyecto de distribución de fondos. El fallido y los Sres. acreedores podrán formular las observaciones pertinentes dentro de los diez días siguientes a esta publicación. Hacese saber asimismo que se ha procedido a la regulación de honorarios en primera instancia (Art. 218 y ccots. Ley 24522). Bahía Blanca, marzo de 2024. Dr. Juan Esteban Viglizzo. Secretario.

mar. 14 v. mar. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes, cita a los herederos de la Sra. HAYDEÉ LUCRECIA BERTOLAMI; para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar intervención que les corresponda en autos: "Bertolami, Heydeé Lucrecia c/Cabral, Sergio Fabián y Otros s/Daños y Perjuicios", Expte. 70.748, bajo apercibimiento de designárseles al Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda para que los defienda y represente. Mercedes, febrero de 2024.

mar. 14 v. mar. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Mar del Plata, sito en calle Brown N° 2257 de Mar del Plata, en autos caratulados "Lyzun Luis Alberto y Otro/a c/Volante Luis s/Prescripción Adquisitiva Larga" (Expte. N° 130603), cita al Sr. LUIS VOLANTE y a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de autos cuya nomenclatura catastral es: Circ. IV, Sección R, Manzana 38, Parcela 4, Partida inmobiliaria 069-24933, folio 70 año 1964 (069) ubicado en el Partido de Mar Chiquita, Playa Dorada, calle Las Garzas 438 - Designación por título: Manzana 48, Designación catastral Manzana 38-, para que se presenten en autos en el plazo de diez (10) días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Pobres y Ausentes de este Departamento Judicial. Mar del Plata.

mar. 14 v. mar. 15

POR 2 DÍAS - El Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 40ma. Nominación de la ciudad de Córdoba, Dr. Alberto Julio Mayda, Secretaría a cargo de la Dra. Stadler, en los autos "Cuervo, Sandra Beatriz - Usucapión - Medidas Preparatorias para Usucapión (Expte. N° 9439930)", cita y emplaza a los herederos de los codemandados, EDUARDO BONES DNI 3.251.612 y FELISA ESTHER CRESPO DNI 12.191.735, a fin que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de Rebeldía.

mar. 14 v. mar. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de la localidad y partido de Gral. San Martín, en los autos "Kifer Raquel Rosa c/Marcial María Justina s/Escrituración" emplaza a herederos de la parte demandada MARIA JUSTINA MARCIAL, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente en el proceso. Gral. San Martín, marzo de 2024. Analía Laura Toscano. Secretaria.

mar. 14 v. mar. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 Junín (B), Secretaría Única, en autos caratulados "Cicchino Félix Omar s/Determinación de la Capacidad Jurídica" Expte. JU-4421-2016, ha resuelto como previo a todo tramite, a fin de evitar futuros planteos de terceras personas en cuanto a una posible calidad de heredero de quien en vida fuera CICCHINO FÉLIX OMAR, DNI N° 43976.163, se publiquen edictos en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación de esta ciudad de Junín por el plazo de 48 horas que, ante el fallecimiento ocurrido el 08/02/2024 del Sr. Cicchino Félix Omar DNI N° 43976.163 y de quien se procederá a efectuar su cremación una vez vencido el plazo supra referido. José Luis Abraham, Secretario.

mar. 14 v. mar. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Belén Loguercio, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: "Grompone F. J. s/Abrigo" notificar al Sr. JUAN FRANCISCO GROMPONE, DNI 27744658 la siguiente resolución: Banfield III.- Por todo ello; y en virtud de lo dispuesto por los arts. 3, 4, 6, 7.1, 8.1, 9, 12, 19, 20 y ccots. de la Convención de los Derechos del Niño, arts. 31 y 75 inc. 22 de la Constitución Nacional, arts. 595 inc. c), 607 inc. c), 700 y cctes. del C.C. y C., arts. 17, 18 y 19 de la Ley 14.528 ; arts. 1º, 4, 6, 7, 10, 12, 35 y 35 bis y ccots. de la Ley 13.298 y su modificatoria Ley 14.537, Resuelvo: 1º) Declarar a los niños F J Grompone DNI 53.450.471, nacido el día 8 de agosto de 2013, quien resulta ser hijo de Juan Francisco Grompone, con DNI N° 27.744.658

y Paola Cristina Blanco DNI N° 31.046.039 y a T F Grompone Sanchez DNI N° 58.064.147 nacida el 28 de Diciembre de 2019 hija de Francosco Grompone DNI N° 58.064.147 y Florencia Daiana Sanchez DNI N° 37.969.565 en situación de adoptabilidad importando ello la privación de la responsabilidad parental de sus progenitores, haciendo saber que se procederá a otorgar su guarda con fines de adopción (arts. 3, 4, 6, 7.1, 8.1, 9, 12, 19, 20 y ccds. de la Convención de los Derechos del Niño, arts.31 y 75 inc. 22 de la Constitución Nacional, arts. 595 inc. c), 607 inc. c), 700 y cctes. del C.C. y C., arts. 17, 18 y 19 de la Ley 14.528; arts. 1º, 4, 6, 7, 10, 12, 35 y 35 bis y ccds. de la Ley 13.298 y su modificatoria Ley 14.537).- 2º) Proceder a la selección de aspirantes a la guarda con fines de adopción, del Registro correspondiente, dentro del plazo de cinco días contados a partir del día de la fecha, debiendo mantener entrevistas con la Suscripta y Equipo Técnico del Juzgado a fin de poder evaluar: su idoneidad para cumplir con las funciones de cuidado, educación, sus motivaciones y expectativas frente a la adopción, el respeto asumido frente al derecho a la identidad y el origen de los niños de autos, todo ello teniendo en cuenta el interés superior de F J y T F (arts. 17, 18, 19 Ley 14.528). Seleccionado/s que fuera/n el/ los postulantes se procederá al otorgamiento de la guarda con fines de adopción de los niños de autos (arts. 13 Ley 14.528).- 3º) Notifíquese lo resuelto precedentemente a los progenitores de los infantes Sres. Francisco Grompone, Florencia Daiana Sanchez y Paola Cristina Blanco 4º) Oportunamente comuníquese a la Secretaría de Asuntos Institucionales de la S.C.J.B.A., vía Fase II.- 5º) Notifíquese a la Asesoría de Incapaces N° 3 y al Servicio Local de Ezeiza y Zonal de Promoción y Protección de Derechos de Almirante Brown 6º) Regístrese. Notifíquese.- Por último y en cumplimiento con lo dictaminado por el Comité de Derechos del Niño (párrafo 45, OG12/2009) al afirmar que "Dado que el niño tiene derecho a que sus opiniones se tengan debidamente en cuenta, el encargado de adoptar decisiones debe informar al niño del resultado del proceso y explicar cómo se tuvieron en consideración sus opiniones. La comunicación entonces de los resultados al niño serán la garantía que las opiniones del niño no se escuchan solamente como mera formalidad, sino que se toman en serio.Sentado ello, y a los fines de notificar a los niños lo resuelto en lenguaje claro y acorde a su edad fíjase audiencia ante la Suscripta en presencia de la Asesoría Tutelar a celebrarse en modo presencial el día 7 de febrero de 2024 a las 10:30 hs. Notifíquese. Belen Loguercio Juez - Banfield ...Notifíquese la sentencia obrante a fs. 162 mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el plazo de tres días. Belen Loguercio, Juez". Banfield. Retamales María Victoria, Auxiliar Letrada.

mar. 14 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - EL TRIBUNAL DE TRABAJO NÚMERO UNO DE BAHÍA BLANCA, hace saber por tres días, que con fecha 23 de abril de 2024, se procederá a la DESTRUCCIÓN y posterior donación del material resultante, de los EXPEDIENTES laborales terminados y paralizados con antigüedad superior a los diez años a la fecha, encontrándose la nómina de los mismos a disposición de las partes interesadas para su consulta en Mesa de Entradas del Tribunal, asistiéndoles a los mismos el derecho a oponerse dentro del plazo de veinte días.- (art. 119 y 120 de la Acordada 3397). Bahía Blanca, 11 de marzo de 2024.

mar. 14 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 2 DE LA CIUDAD DE AVELLANEDA - LANÚS, DEPARTAMENTO JUDICIAL AVELLANEDA - LANÚS, sito en Av. Mitre 363, 1º piso de Avellaneda, Secretaría Única a cargo de Julián Di Salvo hace saber por tres días que el 29 de abril de 2024 se procederá a la DESTRUCCIÓN de expedientes sin movimiento iniciados entre los años 1983 a 2014, y cuya última actuación data de más de 10 (diez) años de antigüedad, y de más de 5 (cinco) años en el caso de las caducidades de instancia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 119 del Ac. 3397 S.C.J.B.A., arts. 4 y 7 de las Resoluciones S.C.B.A. N° 2.049/12, N° 2.673/14 y N° 1.868/14, y Resolución Servicios Jurisdiccionales N° 1.202/2022 -párrafos 4º y 5º-, cuya nómina se exhibe en la Mesa de Entradas del Tribunal, sito en Av. Mitre 363, 1º piso de la ciudad y partido de Avellaneda. El presente edicto se publicará en el Boletín Oficial y en www.scba.gov.ar por el término de tres días.

mar. 14 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de de Familia N° 4 del Departamento Judicial de La Plata, a cargo de la Dra. Silvia Andrea Mendilaharzo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Luis Castagnet, sito en la calle 58 N° 822, de la localidad de La Plata, en autos caratulados "Grachot Jonas Nehemias s/Guarda de Personas (ART. 234 CPCC)" (expediente número LP-61318-2016), que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza a la Sra. GRACHOT SOLEDAD ELIZABETH, para que en el término de quince días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele por sorteo un Defensor Oficial para su representación en el proceso y tome conocimiento de lo resuelto en autos. El presente edicto debiera publicarse en el Boletín Oficial y el diario "El Resumen" de Pilar, por tres días. Al efecto, hágase constar la prescripción del art. 298 inc. 5 del Cód. Fiscal, a los fines de la exención respecto del pago para tal publicación. Asimismo, en idénticos términos, publíquense edictos en el diario de mayor circulación respectivo al domicilio de la requerida por el transcurso de tres días, informándose la materialización de la publicación a esta sede jurisdiccional y bajo apercibimiento de designar un Defensor Oficial que represente a la ausente conforme art. 341 CPCC. Oficiése. Dra Silvia Andrea Mendilaharzo, Jueza". La Plata, 8 de marzo de 2024. Soibelzón Valeria Alejandra, Secretario.

mar. 14 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 5 - Avellaneda del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, en el marco de las actuaciones "Rey Ambar Valentina y Otros s/Guarda a Parientes", cita y emplaza a la progenitora de los niños la Sra. REY MAIRA FLORENCIA, para que dentro del plazo de tres días hábiles, se presente muida de DNI ante este Juzgado de Familia N° 5 de Avellaneda, sito en el edificio "Baltasar Garzón" ubicado en la calle Mitre N° 2615 - Anexo Dorrego 1er. piso (acceso por calle Dorrego N° 2500, intersección Independencia y A. France) de Avellaneda, de 8:00 a 14:00 horas a los fines que se le harán saber. (art. 145 CPCCBA). Ciudad de Avellaneda 21 de febrero de 2024.

mar. 14 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial Moreno-General Rodriguez a cargo de la Dra. Gabriel H. Acosta -Juez P.D.S.-, Secretaría a cargo de las Dras. Julieta Beatriz Vitagliano y Andrea Beatriz Fraschina sito en la calle Aristóbulo del Valle N° 2864 de Moreno, Provincia de Buenos Aires en autos caratulados "Cortabarría Maite Rosa y Ot. s/Abrigo" (Expte. N° MG-1454-2021) que tramitan ante este Juzgado cita y emplaza a la Sra. ARMANINI SELENE ROCÍO

DNI: 46.906.437 a que se presente en los estrados de este juzgado a los fines que se le harán saber, con la debida asistencia de un Abogado, haciéndoles saber que deberán constituir domicilio dentro del radio del juzgado, en el que se considerarán válidas todas las notificaciones, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada a la audiencia, de declarar la situación de adoptabilidad de Armanini Bayron y de tenerlos por constituido en los Estrados del Juzgado (Art. 40, 41 y ccdtes. del CPCC). Para el caso de carecer de recursos para contratar un abogado, podrá dirigirse a tales efectos de lunes a viernes dentro del horario Judicial al Ministerio Público de la Defensa Departamental, sito en Belgrano N° 45 de la ciudad de Moreno. Notifíquese por Secretaría al Asesor Tutelar electrónicamente (kperez@mpba.gov.ar) (Conf. Art. 36 Bis Ley 13298 Incorp. Ley 14537 y 12 de la Ley 14528 y su Dec. 445/13) y al Servicio Local Interviniente mediante oficio haciendo saber a estos últimos que deberán comparecer en carácter de parte. En consecuencia, publíquese edictos en el Boletín Oficial mediante comunicación electrónica y en el Diario "La Acción" por el plazo de 2 (dos) días a fin de notificar a la presente providencia a Armanini Selene Rocío emplazándolos por el plazo de 5 días, a fin de hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de tenerlo por consentido (conforme Arts. 145, 146, y 147 del CPCyC). En atención a lo dispuesto por el artículo 83 del Código Procesal Civil y Comercial, hasta tanto se dicte resolución en los presentes y que en función de la especial naturaleza del proceso de marras, atendiendo a que el mismo ha sido promovido de oficio por el Estado en virtud de resultar la intervención de la justicia necesaria frente a dicho contexto el presente se encuentra exento provisionalmente del pago de impuestos y sellados de actuación. En consecuencia, déjese constancia en los instrumentos que deban librarse de la existencia de beneficio provisional. Moreno, 5 de mayo de 2022. Andrea Beatriz Fraschina. Secretaria.

mar. 14 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 P.B. de San Isidro cita y emplaza a GABRIELA SOLEDAD DELFINO, en la Causa Nro. 6364-P del registro de este Juzgado, DNI 35.819.375, con último domicilio en la calle 893 n° 1412, esquina calle 807 del Barrio La Paz de la localidad de San Francisco Solano, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de regularizar su situación procesal en la Causa N° 6364-P que se le sigue por el delito de "Apechamiento Económico del Trabajo Infantil", bajo apercibimiento de declarar su Rebeldía, Ordenar su Comparendo y revocársele la suspensión de juicio otorgada. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "Por su parte, no habiendo sido posible dar con el paradero de la encausada de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de Declararla Rebelde y Ordenar su Comparendo Compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.)." Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: María Estefanía Hilarza, Auxiliar Letrada. Secretaria.

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Titular del Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Andrea Viviana Ramos Perea cita y emplaza a FERNANDEZ FLORENCIA ANTONELLA, por el término de cinco días a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4° piso sector F, del Ed. de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la Causa N° 0700-19457-23 (RI 10399/4), seguida al mismo en orden al delito de "Tenencia Simple de Estupefacientes", transcribiendo la resolución que así lo dispone: "Lomas de Zamora. Atento el estado de las presentes actuaciones y lo informado por personal policial en fecha 19/02/2024 y 06-03-2024 dispóngase la citación por edictos del encausado Fernandez Florencia Antonella debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente Causa Nro. 0700-19457-23, seguida al nombrado en orden al delito de "Tenencia Simple de Estupefacientes", bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente. Rigen los artículos 303, 304 y 306 del C.P.P. Funcionario firmante: 11/3/2024-...- Ramos Perea Andrea Viviana - Juez". Spinelli Laura Andrea, Secretario.

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional Nro. 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos E. Gualtieri, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a EZEQUIEL AGUSTÍN RIVERO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: de nacionalidad argentina, sin apodos, con DNI Nro. 46.423.978, nacido el día 30 de septiembre del año 2004 en la localidad de Ingeniero Budge, de estado civil soltero, de ocupación ayudante de carpintería, instruido, con domicilio actual en calle Claudio de Alas Nro. 253, Partido de Lomas de Zamora, hijo de Fabián Rivero (V) y de Debora Giselle Vanesa Paz (V), a estar a derecho (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa Nro. 9251 (I.P.P. N° 07-00-058398-22/00), caratulada "Rivero, Ezequiel Agustín s/Lesiones Leves Agravadas en el Contexto de Violencia de Género Intra Familiar y Resistencia a la Autoridad". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: " ///mas de Zamora, de la fecha de la rúbrica digital.- Téngase presente lo requerido por la Fiscalía interviniente, y previo a resolver, cítese a Ezequiel Agustín Rivero, por medio de edictos por ante la Mesa de Entradas de esta Secretaría, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser Declarados Rebeldes.- Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento Ritual. Dr. Carlos E. Gualtieri, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. Publíquese en la mesa de entradas de este Juzgado, por el término de 5 días, cumplido, pase a despacho a fin de resolver lo que por derecho corresponda. Secretaria.

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - En Causa N° 1028-2021 I.P.P N° 03-02-006700-19, de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Dpto. Judicial Dolores a cargo del Dr. Jorge A. Martinez Mollard, Secretaria Única, a cargo de la Dra. Florencia Doumic, seguida a "Galindez Romina Paula, Restaneo Guillermo Nicolás s/Hurto, Falsa Denuncia", a los efectos de que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al nombrado RESTANEO GUILLERMO NICOLAS y GALINDEZ ROMINA PAULA cuyo último domicilio de ambos conocido era Entrada 48 P.B. 524 Pepsi Bosques, de la localidad de Florencia Varela, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, Octubre de 2023.- Autos Y Vistos....Resuelvo:- 1.- Declarar extinguida la acción penal por prescripción en la presente Causa N° 1028-2021 I.P.P N°

03-02-006700-19 y en consecuencia Sobreseer Totalmente a la nombrada Galindez Romina Paula y Restaneo Guillermo Nicolás cuyos demás datos son de figuración en autos, por el hecho por el cual mediare requisitoria de elevación a juicio, tipificado como constitutivo del delito de "Hurto, Falsa Denuncia", previsto y penado en los Arts.162 y 245 del C.P. Notifíquese...". Martínez Mollard Jorge Agustín - Juez.

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional número 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio M. Del Castillo, cita y emplaza a ESTEBAN FIATTI, DNI 32.385.927, de nacionalidad argentina, hijo de Rubén Alejandro Fiatti y de Mirta Mabel Poggio, nacido el 4 de junio de 1986 en Lomas de Zamora, con último domicilio informado en la calle Urbano González N° 234 de Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires, para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho en la causa N° 07-00-051527-23/00 caratulada "Fiatti, Esteban s/Estafa en Grado de Tentativa" (R.I. 11.167)" cuya resolución se transcribe: "///mas de Zamora, 8 de Marzo de 2024. Dada la incomparecencia del imputado Esteban Fiatti, la imposibilidad de ubicar al mismo para notificarlo en autos en virtud de lo informado, más lo manifestado por la Defensa en su presentación del 15 de febrero de 2024 cíteselo por medio de edictos, los que se publicarán por el término y en la forma establecida en el art. 129 del C.P.P. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía. Dr. Ignacio M. del Castillo. Juez". Secretaría, 8 de marzo de 2024.

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - Juzgado de Garantías del Joven N° 1 departamento Judicial de Dolores, a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, en autos caratulados "Carmona, Ludmila s/Hurto" correspondiente a la IPP N° 03-01-000176-24/00 de trámite por ante este Juzgado, notifica a CARMONA, LUDMILA con DNI N° 47.275.088 por edictos, cuyo último domicilio conocido era de calle 50 entre Avenida Fuerza Aérea y calle 103 de General Belgrano que en fecha 21 de febrero de 2024 V.S. ha dispuesto "... Resuelvo: I).- Declarar a la menor Ludmila Carmona, DNI N° 47.275.088, nacida el día 18 de marzo de 2006, con domicilio en calle 50 entre Avenida Fuerza Aérea y calle 103 de General Belgrano, no punible por mediar causal de Inimputabilidad y, en consecuencia Sobreseerla definitivamente en virtud del delito de Hurto en la presente I.P.P. N° 03-01-000176-24/00, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal.- II).- Notifíquese electrónicamente a la Señora Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven.- III).- Líbrese oficio a Comisaría para notificar a la joven Ludmila Carmona y mayor responsable. Regístrese. María Fernanda Hachmann. Juez de garantías del Joven N° 1 Dolores.

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - En causa N° 862/2018 I.P.P N° 03-02-004324-15 de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Dpto. Judicial Dolores a cargo del Dr. Jorge A. Martínez Mollard, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Florencia Doumic, seguida a "Junco, Jorge Javier s/Amenazas Calificadas, Abuso de Armas", a los efectos de que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era calle 13 e/59 y 60, de la localidad de Mar del Tuyú, Partido de La Costa, pcia. de Bs. As., el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, octubre de 2022.- Autos y Vistos... Resuelvo:- 1.- Declarar extinguida la acción penal por prescripción en la presente Causa N° 862-2018 I.P.P N° 03-02-004324-15, por los delitos de "Amenazas Calificadas - Abuso de Armas" por los que mediare requisitoria de elevación a juicio, y en consecuencia II.- Sobreseer Totalmente al nombrado JUNCO JORGE JAVIER cuyos demás datos son de figuración en autos, por haberse extinguido la acción penal por el curso de la prescripción. Notifíquese...". Martínez Mollard Jorge Agustín, Juez.

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - En causa N° 293-2020 I.P.P N° 03-00-003849-18 de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Dpto. Judicial Dolores a cargo del Dr. Jorge A. Martínez Mollard, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Florencia Doumic, seguida a "Villegas Gustavo Adrián s/Tenencia de Arma de Uso Civil", a los efectos de que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era en calle en Martín Coronado N° 1756, de la localidad de Gregorio de La Ferrere, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, Marzo de 2024- Autos y Vistos... Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal por prescripción en la presente causa N° 293-2020 I.P.P N° 03-00-003849-18 y en consecuencia sobreseer totalmente al nombrado VILLEGAS GUSTAVO ADRIÁN cuyos demás datos son de figuración en autos, por el hecho por el cual mediare requisitoria de elevación a juicio, tipificado como constitutivo del delito de "Tenencia de Arma de Uso Civil", previsto y penado en el Art. 189 bis inc. 2 párrafo primero del C.P. Notifíquese...". Martínez Mollard Jorge Agustín, Juez.

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a MARÍA SILVINA CRERAR, NICOLÁS ARIEL DI ROCCO, TOMÁS EMILIANO COSTA, en causa nro. INC-18783-1 seguida a Gandini Javier Adrián por el delito de Incidente de Libertad Asistida la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, ... - Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustenten las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas

transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado.-". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, ...- Autos y Vistos: ... En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndosele saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a MATÍAS MIGUEL ANGEL GÓMEZ en causa N° 19579 seguida a Aizogaray Gastón Eduardo por el delito de Incidente de Ejecución de pena la Resolución que a continuación de transcribe: " ///del Plata, 22 de febrero de 2024. - Autos Y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. Ley 12256 reformada por Ley 14296, arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (art. 500 CPP).- b) Déjese constancia que resultando la competencia de este Juzgado sólo restringida al contralor del cumplimiento de las reglas de conducta impuestas a tenor del art. 27 bis C.P., indicando expresamente los arts. 221 a 224 que sólo debe recibirse ante este Juzgado un legajo de control en relación a la pena impuesta, e incluso fija el art. 510 CPP competencia del Juez que dictare sentencia para la posible revocatoria de la prisión de ejecución condicional fijada, lo que excluye toda otra competencia en relación a este Juzgado, quede la ejecución de las costas del proceso, así como el posible decomiso de elementos incautados, notificación a la víctima a tenor del art. 83 inc. 3 CPP y toda otra consecuencia del fallo dictado ajena al art. 27 bis CP, a cargo del Magistrado de origen, comunicándose esta circunstancia el Juzgado en cuestión, a los fines que estime pertinente, por oficio.- Asimismo, librese oficio al Juzgado de Origen a los fines de que se sirva informar el domicilio de la víctima Mastias Miguel Ángel Gomez a los fines de proceder a su correspondiente notificación.- c) Solicitese un doble juego de fichas dactiloscópicas del imputado de autos, a tal fin librese oficio; d) Librese oficio al Patronato de Liberados haciendo conocer las reglas impuestas a los fines de su control y la fecha de vencimiento de las mismas.- e) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 2 de febrero de 2026, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: 1) Fijar domicilio en el territorio de la provincia de Buenos Aires y 2) Someterse al control del Patronato de Liberados (CP; 27 bis inc. 1). El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. f) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "... Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas.- g) Librese oficio a la ANSES haciendo conocer la resolución recaída en autos y el cómputo de pena practicado.- h) Además, tómese nota que la presente causa tramitó como IPP N° 1803/23 y causa N° 16801 del Juzgado en lo Correccional N° 2 Departamental. Sorteo N° 4364/23 de la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías Departamental.-". Fdo. Juan Galarreta. Juez de Ejecución penal.-".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 11 de marzo de 2024.- Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndosele saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - En el Proceso Penal N° 03-05-1300-23 seguido a Choque Canaviri, Martín Noé, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a cargo del Dr. Gastón E. Giles Secretaria a mi cargo del Departamento Judicial Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por termino de cinco días, a fin de notificar al prevenido CHOQUE CANAVIRI, MARTIN NOÉ, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 28 de diciembre de 2023. Autos y Vistos: ...; Considerando: ... Por ello, Resuelvo: *- Sobreseer totalmente a Choque Canaviri, Martín Noé, de nacionalidad chilena, DNI: 94.287.000, nacido el 06 de julio de 1984 en Primera Región, Chile, de estado civil soltero, instruido, de ocupación comerciante, hijo de Basilio Choque (v) y de Francisca Canaviri (v), domiciliado en calle Belgrano N° 956 de la localidad de General Madariaga, partido del mismo nombre, en orden al delito de "Lesiones Leves Doblemente Agravadas por el vinculo (por la relación de pareja existente) y por mediar Violencia de Género tratándose de un hecho perpetrado por un hombre hacia una mujer (Art. 89 y 92 en relación al Art. 80 inc. 1° y 11° del Código Penal, por no haberse podido

justificar el cuerpo del delito en su faz objetiva (atipicidad), ello de conformidad con lo normado en el art. 323 inc. 3 del C.P.P. Regístrese. Notifíquese al imputado mediante oficio, al Agente Fiscal y Defensor Particular en la forma de estilo. Póngase en conocimiento la presente a la S.G.A. Dptal., en virtud de haberse decretado oportunamente el presente proceso como de Flagrancia Delictual. Gastón E. Giles. Juez".

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - Ricardo Gabriel Perdichizzi a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, notifica a sra. GOMEZ CLAUDIA NATALIA en causa N° 19454 seguida a Nieves Hugo Orlando por el delito de Lesiones graves calificadas - Inc. 11° Art. 80 la Resolución que a continuación de transcribe: "///del Plata, 14 de diciembre de 2023.- Autos Y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. Ley 12256 reformada por Ley 14296, arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes, tómesese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (art. 500 C.P.P.).- Y Considerando: Que atento los delitos por los cuales Hugo Orlando Nieves ha sido condenado, cabe indicar que la Ley 12569, modificada por Ley 14509, define a la violencia familiar como "... toda acción, omisión, abuso, que afecte la vida, libertad, seguridad personal, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, de una persona en el ámbito del grupo familiar, aunque no configure delito..." y como grupo familiar al "... originado en el matrimonio o en las uniones de hecho, incluyendo a los ascendientes, descendientes, colaterales y/o consanguíneos y a convivientes o descendientes directos de algunos de ellos...", facultando a denunciar situaciones de violencia de esta índole en su art. 3 a "...toda persona que haya tomado conocimiento de los hechos de violencia.. La denuncia podrá realizarse en forma verbal o escrita...".- Entiendo que se verifica una situación de alto riesgo para con la Sra. Gomez Claudia Natalia, que debe valorarse dentro de la debida diligencia que deben tener los Magistrados en casos de violencia familiar, de género o doméstica, que hace necesario la adopción de medidas urgentes, de las previstas en forma específica tanto en la Ley nacional 26485 como en la provincial 12569.- En efecto, tanto la legislación nacional como las Convenciones Internacionales (hoy con Jerarquía Constitucional, a partir de la reforma de 1994) establecen la obligación de los Magistrados a actuar, más allá del fuero y la materia, en forma inmediata ante una situación de riesgo respecto de las víctimas de violencia.- Específicamente, el art. 22 de la Ley nacional 26485 establece que "... Entenderá en la causa el/la juez/a que resulte competente en razón de la materia según los tipos y modalidades de violencia de que se trate. Aún en caso de incompetencia, el/la juez/a interviniente podrá disponer las medidas preventivas que estime pertinente...", siendo que si bien la legislación provincial no ha adherido "in tórum" al procedimiento establecido en la Ley nacional, manteniendo procedimiento propio en la Ley 12569, sí se ha incluido en ésta la aseveración sobre que "...En todas las intervenciones, tanto judiciales como administrativas, deberán observarse los derechos y garantías mínimas de procedimiento enumeradas en el Art. 16 de la Ley N° 26485...", norma ésta que en su inc. 3 garantiza a la víctima a "...recibir protección judicial urgente y preventiva cuando se encuentren amenazados o vulnerados cualquiera de los derechos enunciados en el artículo 3° de la presente Ley...".- Ello es concreción plena del parámetro establecido por normas superiores, en particular, la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "Convención de Belem Do Para"; que impone en su art. 7 inc. b la obligación de todos los Estados Firmantes de ".. actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer...".- Ello hace que ante la situación de riesgo emergente constatada, sea imprescindible adoptar medidas cautelares que lo hagan cesar, con independencia de la remisión de los testimonios pertinentes al Fuero de Familia en razón de la competencia que asigna el art. 6 de la Ley 12569, como también del trámite que deba otorgarse a la denuncia de incumplimiento de las reglas de conducta aquí fijadas a tenor del art. 27 bis CP.- En estos casos, el ordenamiento normativo, es claro en cuanto a la forma en que el juez debe decidir, rápidamente y sin dilaciones. Esa mención que emana de la Ley sobre las medidas cautelares se vincula por la función protectora que tienen, denotada por la inmediatez en la decisión judicial con base en la gravedad de la situación planteada, a resultados de lo que finalmente en el proceso pueda decidirse, una vez agotada la prueba necesaria y oída la persona imputada en resguardo de sus derechos.- Si bien el Juzgado de Origen ha impuesto una restricción de acercamiento respecto a la víctima, que no especificada los alcances de la misma, lo que entiendo insuficiente para el resguardo de la integridad física de la misma, y en atención a la debida diligencia reforzada en los casos de violencia intrafamiliar y/o de género, es que Resuelvo: I.- Imponer cautelarmente a Nieves Hugo Orlando restricción de contacto personal y por cualquier otro medio (telefónico, epistolar, redes sociales, interpósita persona, etc.) Respecto de la víctima sra. Gomez Claudia Natalia, así como Prohibición de acercamiento a menos de mil metros de la misma, sus domicilios real y/o laboral, medidas que se mantendrán mientras dure el cumplimiento de las reglas de conducta aquí fijadas a tenor del art. 27 bis CP., debiendo canalizar las cuestiones relativas a los hijos menores de ambos en el Juzgado de Familia, ...IV) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 5 de diciembre de 2025, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: 1) Fijar domicilio dentro de la jurisdicción de la Pcia. de Bs. As. y someterse al contralor del Patronato de Liberados, 2) Concurrencia a un taller de reflexión sobre masculinidades violentas en la Dirección de Género y Diversidad de la Municipalidad de General Pueyrredón sito en Catamarca al 2800 o el brindado por el Licenciado Mansor, 3) Realizar un tratamiento por su adicción al alcohol.; y 4) Restricción de contacto personal y por cualquier otro medio (telefónico, epistolar, redes sociales, interpósita persona, etc.) Respecto de la víctima sra. Gomez Claudia Natalia, así como Prohibición de acercamiento a menos de mil metros de la misma, sus domicilios real y/o laboral, medidas que se mantendrán mientras dure el cumplimiento de las reglas de conducta aquí fijadas a tenor del art. 27 bis CP., debiendo canalizar las cuestiones relativas a los hijos menores de ambos en el Juzgado de Familia, El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. ...V) Intímase al condenado a que dentro de los cinco días de notificado acredite por ante este Juzgado a través de su Defensa encontrarse realizando el taller de reflexión sobre masculinidades violentas en la Dirección de Género y Diversidad de la Municipalidad de General Pueyrredón sito en Catamarca al 2800 o el brindado por el Licenciado Mansor y el tratamiento por su adicción al alcohol.; VI) Asimismo, hagase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone:"... Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad

de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas.-...VIII) A los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el art. 83 inc. 3 del C.P.P. librese oficio a los fines de notificar a la víctima de autos de la sentencia dictada y la fecha de vencimiento de las reglas de conducta impuestas al condenado.- IX) Habiéndose impuesto como regla de conducta al condenado una prohibición de acercamiento y en cumplimiento a lo reglado en el Protocolo de Casos de Violencia de Género 1) librese oficio a la víctima de autos a los fines de hacerle saber que se encuentra a su disposición atención psicológica gratuita y asesoramiento en la Dirección de la Mujer dependiente de la Municipalidad de General Pueyrredón sita en calle Alberti Nº 1518 de esta ciudad; y 2) librese oficio a la División Violencia de Género de la Municipalidad de General Pueyrredón y Jefatura Departamental de Policía a los fines se tome debida nota en los libros respectivos de la Restricción de contacto personal y por cualquier otro medio (telefónico, epistolar, redes sociales, interpósita persona, etc.) que pesa sobre el condenado Nievas Hugo Orlando, con domicilio en calle Pigue Nº 2462 fondo de esta ciudad, respecto de la víctima sra. Gomez Claudia Natalia con domicilio en calle Yacobi Nº 9827 de esta ciudad, así como prohibición de acercamiento a menos de mil metros de la misma, sus domicilios real y/o laboral, medidas que se mantendrán mientras dure el cumplimiento de las reglas de conducta aquí fijadas a tenor del art. 27 bis CP, venciendo la misma el 5 de diciembre de 2025.-...XI) Además, tómesese nota que la presente causa tramitó como IPP Nº 15155-23 y causa Nº 16751 del Juzgado en lo Correccional nro. Dos Departamental.Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.- Asimismo, se le haga saber a la víctima que se encuentra a su disposición atención psicológica gratuita y asesoramiento en la Dirección de la Mujer dependiente de la Municipalidad de General Pueyrredón sita en calle Alberti Nº 1518 de esta ciudad.- Hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar.- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 21 de Febrero de 2024. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndosele saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi, juez de Ejecución Penal.

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal Nº 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a LORENA BERGARA en causa Nº 19465 seguida a Bergara Francisco Manuel por el delito de Abuso Sexual Calificado la Resolución que a continuación de transcribe: "///del Plata, 26 de diciembre de 2023.- Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. ley 12256 reformada por Ley 14296, arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómesese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (art. 500 C.P.P.)- ...e) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 29 de septiembre de 2026, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: a) Mantener el domicilio, b) Someterse al control del Patronato de Liberados, c) Deberá realizar un tratamiento psicológico y/o psiquiátrico teniendo en cuenta lo declarado por la víctima y otras familiares respecto a sus acciones, d) Prohibición absoluta de cualquier tipo de contacto con la menor M.L.C. y la denunciante sra. Lorena Bergara (ya sea de forma personal, por interpósita persona, y/o de forma telefónica, redes sociales y/o cualquier otro que la vinculen con la víctima). El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. f) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone:"... Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas.- g) Intímase al condenado Bergara que dentro de los cinco días de notificado acredite por ante este Juzgado a través de su Defersa haber iniciado el tratamiento psicológico y/o psiquiátrico impuesto en sentencia,...i) A los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el art. 83 inc. 3 del C.P.P. librese oficio a los fines de notificar a la víctima de autos de la sentencia dictada y la fecha de vencimiento de las reglas de conducta impuestas al condenado.- j) Librese oficio a la División Violencia de Género de la Municipalidad de General Pueyrredón, a la Comisaría Mechongue y a la Jefatura Departamental de Policía a los fines se tome debida nota en los libros respectivos de la Prohibición absoluta de cualquier tipo de contacto que pesa sobre el condenado Bergara Francisco Manuel con domicilio en calle Diagonal San Martín entre calle 14 y 16 de la localidad de Mechongue con la menor M.L.C. y la denunciante sra. Lorena Bergara con domicilio en calle A. Brown Nº 10180 de la ciudad de Mar del Plata (ya sea de forma personal, por interpósita persona, y/o de forma telefónica, redes sociales y/o cualquier otro que la vinculen con la víctima), venciendo la misma el 29 de septiembre de 2026. k) Además, tómesese nota que la presente causa tramitó como IPP Nº 5606/22 y causa Nº 8346 del Tribunal Oral en lo Criminal Nº tres Departamental. "- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 11 de Marzo de 2024.- Autos Y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndosele saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal Nº 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a LUCAS MATÍAS RAMOS en causa Nº 19551 seguida a Torres Enzo Ariel por el delito de Robo Calificado la Resolución que a continuación de transcribe: "///del Plata, 9 de Febrero de 2024. Autos Y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. Ley 12256

reformada por Ley 14296, arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómesese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (art. 500 C.P.P.).- b) Solicítese un doble juego de fichas dactiloscópicas del imputado de autos, a tal fin librese oficio; c) Librese oficio al Patronato de Liberados haciendo conocer las reglas impuestas a los fines de su control y la fecha de vencimiento de las mismas.- d) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 29 de diciembre de 2025, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: 1) Fijar domicilio en el ámbito de la provincia siendo en calle Finochietto N° 913 de esta ciudad; 2) Someterse al ciudad de Patronato de Liberados de la Provincia de Buenos Aires. El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. e) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "... Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas.- f) Librese oficio a la ANSES haciendo conocer la resolución recaída en autos y el cómputo de pena practicado.- g) Librese oficio al Juzgado de Origen a los fines informe el domicilio de la víctima de autos. Fecho, librese oficio a tenor de lo normado por el art. 83 inc. 3 del C.P.P. h) Además, tómesese nota que la presente causa tramitó como IPP N° 43346-23 del Juzgado de Garantías N° Tres Departamental.- ".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 11 de Marzo de 2024.- Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - Por disposición del señor Juez y en mi carácter de Secretario me dirijo a Ud. en los autos caratulados "Peredo Pablo Fabián s/Infracción Ley 11.929: Espectáculos Deportivos" (Expte. N° SF-26909) que tramita por ante este Juzgado de Paz Letrado de San Fernando, Dpto. Judicial San Isidro, interinamente a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, Secretaría Única a mi cargo, sito en la calle 3 de febrero 901 de esta ciudad, a fin de solicitarle que tenga a bien arbitrar los medios necesarios para que, a los fines de notificar a PEREDO PABLO FABIÁN (DNI N° 25.084.552) de lo resuelto el 21/02/2024 por éste Juzgado, se publiquen edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco (5) días (Conf. artículo 129 del C.P.P.). La resolución referida precedentemente y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "... Resuelvo: Absolver a Peredo Pablo Fabián (DNI N° 25.084.552), de las demás circunstancias personales obrantes en la presente causa, en relación al hecho del 12 de noviembre de 2023, acaecido aproximadamente a las 19:15 horas, en orden al tipo contenido en el artículo 10 de la Ley N° 11.929; conforme artículo 122º y siguiente del Decreto-Ley 8031/73 y artículo 2º de la Ley 11.929 . Sin costas. (...). 21/02/2024 14:30:38 horas. Wagener Alberto Raúl, Juez interino".

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Morón, en causa N° 4.060, seguida a Giovanni Alfonso Delgado Santana por los delitos de Desobediencia y otros, del registro de esta Secretaría Única, notifíquese al nombrado GIOVANNI ALFONSO DELGADO SANTANA, Titular del DNI N° 95.769.107, venezolano, de estado civil soltero, instruido, licenciado en artes, nacido el día 7 de agosto de 1986, hijo de Sobeida Santana y Nelson Giovanni Delgado, sin domicilio fijo, identificado en el Prontuario n° 1672021 de la Sección A-P de la Dirección de Antecedentes del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y expediente alfanumérico 05706390 del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días la resolución que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "Autos Y Vistos: Los de la presente causa correccional N° 4.060 seguida a Giovanni Alfonso Delgado Santana por los delitos de Desobediencia, daño y violación de domicilio, en concurso real entre sí, del registro de la Secretaría Única, de este Juzgado en lo Correccional N° 1 a mi cargo. Y Considerando: Que se eleva la presente causa a juicio (art. 337 del C.P.P.), en virtud de la requisitoria efectuada en fecha 28/9/23, oportunidad en la cual se le imputó a Giovanni Alfonso Delgado Santana la presunta comisión de los delitos de Violación de domicilio, daño y desobediencia -reiterada en dos oportunidades-, en concurso real entre sí, en los términos de los artículos 55, 159, 183 y 239 del Código Penal; y habiéndose practicado el correspondiente sorteo, la misma ha quedado radicada ante este órgano jurisdiccional. Que recibida que fue, y toda vez que el encausado no contaba con residencia fija y no había podido ser habido, mediante el decreto dictado en fecha 9/11/23 se lo citó y emplazó por edictos a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a esta a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura. Así es que dicho edicto ha sido publicado desde el día 14/11/23 al 21/11/23. Ahora bien, habiendo transcurrido el plazo establecido, toda vez que el causante no se encuentra habido y desde que se desconoce su actual paradero, conforme lo establecido por el art. 304 del C.P.P., he de declararlo rebelde.-Asimismo y desde que la conducta desplegada por el imputado Giovanni Alfonso Delgado Santana ha importado un quebrantamiento de las reglas impuestas al momento de ser concedida su excarcelación, entiendo que corresponde revocar la misma y ordenar su captura.- Por todo lo expuesto; Resuelvo: I.- Declarar rebelde a Giovanni Alfonso Delgado Santana, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en la presente causa correccional N° 4.060 del registro de la Secretaría Única.- Rige el art. 304 del C.P.P.B.A.II.- Revocar la excarcelación bajo caución juratoria oportunamente otorgada al encausado en la presente, y ordenar su Captura, a cuyo fin, firme que se encuentre la presente resolución, librense los oficios de rigor. Rigen los arts. 189, inc 1ro. y 306 del C.P.P.B.A III.- Regístrese, notifíquese, debiendo librar edicto respecto del causante a publicarse por el plazo de cinco días en el Boletín Oficial de esta Provincia. Fdo.: Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez; Dra. Silvia L. Caparelli, Secretaría; 8/3/24". Como recaudo legal, se

transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "III.- Regístrese, notifíquese, debiendo librar edicto respecto del causante a publicarse por el plazo de cinco días en el Boletín Oficial de esta Provincia. Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez; Dra. Silvia L. Caparelli, Secretaria; 8/3/24".

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a PATRICIO JAVIER SOBRINO en causa N° 19030 seguida a Montesinos Juan Manuel por el delito de incidente de ejecución de pena la Resolución que a continuación de transcribe: "mdp///del Plata, 7 de julio de 2023.- Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. ley 12256 reformada por ley 14296, arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómesese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (art. 500 CPP).- ...d) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 23 de junio de 2025, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: 1) someterse al control del Patronato de Liberados; 2) fijar domicilio; 3) tramitar su DNI en el término de sesenta (60) días XXX. El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. e) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "...Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas.- ...g) A los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el art. 83 inc. 3 del C.P.P., librese oficio a los fines de notificar a las víctimas de autos de la presente resolución. h) Además, tómesese nota que la presente causa tramitó como IPP N° 7823-21 y causa N° 5583 del Tribunal Oral en lo Criminal N° dos Departamental. Sorteo N° 1685-21 de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías Departamental.". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 11 de marzo de 2024. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.-

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a EZEQUIEL CALIGURI en causa N° INC-19277-1 seguida a Aga Axel Maximiliano por el delito de Incidente de Libertad Condicional la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 27 de diciembre de 2023.- Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado.-".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata.- Autos y Vistos:.....En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a LIDIA YOLANDA LIENDO y RODRIGO OSCAR DÍAZ, en causa N° INC-19140-1 seguida a

Savalo Aaron Sergio Omar por el delito de Incidente de Salidas Transitorias la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, de diciembre de 2023. Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aún cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aún cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ...Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".-En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado.-". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, de marzo de 20224.- Autos y Vistos: ...En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez del Juzgado en lo Civ. y Com. N° 3 del Dpto. Judicial de Morón, en autos "Clínica Privada Provincial S.A. s/Concurso Preventivo (Grande)" Expte. MO-2312-2024, hace saber que con fecha 22/2/2024 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de CLÍNICA PRIVADA PROVINCIAL S.A., CUIT 33-60730840-9, domiciliada en Garay 2260, Merlo, prov. Bs. As. Verificaciones hasta el 31/5/2024 ante los Síndicos Héctor Julio Grisolia, María Laura Danovara y Jorge Andrés Castro, con domicilio procesal en la calle Buen Viaje N° 1033, 3° B. Morón, pcia. Bs. As. Correo Electrónico: concursopreventivo.cppsa@gmail.com Informe Individual: 18/7/2024. Informe General: 12/9/2024. Audiencia Informativa: 14/5/2024 a las 10:30 hs. Morón, 8 de marzo de 2023. Salim Myriam Gabriela, Auxiliar Letrado.

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - En IPP PP-03-02-003837-22/00 caratulada "Vlachovsky, Diego Ariel s/Robo" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 4, a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaría a cargo del autorizante, de este departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por termino de cinco días, a fin de notificar al imputado DIEGO ARIEL VLACHOVSKY cuyo último domicilio conocido era en calle 19 Nro. 351 de Las Toninas, la siguiente resolución: "Mar del Tuyú, 11 de marzo de 2024. Autos y Vistos: Para resolver en el marco de la IPP 03-02-003837-22/00 seguida a Diego Ariel Vlachovsky, que tramita por ante este Juzgado a mi cargo; Y Considerando: Que surge que en fecha 06 de junio de 2022, el Sr. Agente Fiscal formula requerimiento de citación a juicio, solicitando audiencia de finalización conforme art. 14 de la ley 13.811.- Designada la audiencia a tenor del art. 14 de la Ley 13.811, el encartado no ha comparecido en virtud de no haber sido habido en el domicilio.- Consecuencia de ello el Sr. Agente Fiscal peticiona se declare rebelde al ciudadano Diego Ariel Vlachovsky y se libre orden de comparendo, la cual fuera resuelta en fecha 22 de septiembre de 2022. Si bien en fecha 25 de julio de 2022 se corrió vista al Sr. Defensor Oficial Subrogante Dr. Martín Molina, a fin de aportar nuevo domicilio del encartado de autos, la cual no ha sido contestada.- Que no habiendo sido posible la realización de audiencia de finalización a tenor del art. 14 de la Ley 13.811, en fecha 14 de julio de 2023, se instó a las partes a merituar la posibilidad de que la presente tramite bajo las normas del Proceso Ordinario conforme ley 11.922 y sus modificaciones.- Que habiendo conformidad de las partes, conforme pieza digital E03000005558854 24/07/2023 12:48:17 - Vistas y Traslados - Contesta Vista (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E03000005558854>), en fecha 28 de julio de 2023 se resolvió proceder a la ordinización del proceso y se puso en conocimiento del Sr. Defensor Oficial de los criterios especiales de abreviación del proceso ofrecidos por el Sr. Agente Fiscal, a los efectos que estime corresponder.- Que en reiteradas oportunidades se le confirió vista a la defensa a fin de que certifique el domicilio actual del imputado y habiendo transcurrido de manera holgada el plazo concedido, no surge del SIMP contestación alguna.- En atención a lo expuesto y habiendo transcurrido ampliamente el plazo previsto por el art. 336 del CPP, sin mediar oposición de excepciones, sobreseimiento, ni solicitud de cambio de calificación legal, corresponde elevar los presentes actuados a la etapa siguiente, considerando que corresponde su juzgamiento por el Juzgado Correccional (art. 335 in fine).- Por ello: Resuelvo: I.- Elevar la presente causa a juicio, conforme lo establecido por el art. 105 in fine y 337 del Código de Procedimiento Penal, que se le sigue a Diego Ariel Vlachovsky, quien manifiesta no poseer sobrenombre ni apodo, ser de nacionalidad argentina, de 46 años de edad, de estado civil soltero, de ocupación mecánico y albañil, instruido, nacido en Lomas De Zamora el día 31 de diciembre de 1977, Documento Nacional de Identidad N° 16392742, con domicilio en calle 19 N° 351 de Las Toninas, con N° de teléfono 2246-535464, hijo de Vlachovsky Eduardo Estanislao (v) y de Iglesias Ana

María (F) por delito de Robo Penado y reprimido por el Art. 164 del Código Penal.- II.- Comuníquese los oficios al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, al Registro Nacional de Reiniciencia y Estadística Criminal y al boletín oficial.- III.- De conformidad con lo normado en el art 13 del Acuerdo 2840 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, notificado que sea el encartado, remítase al órgano de intervención la presente junto con los formularios de ley. Notifíquese al Fiscal y Defensor Oficial.- Regístrese. Diego Olivera Zapiola. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 4 Depto. Judicial Dolores.

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Karina Andrea De Luca, Jueza Interinamente a cargo (PDS) del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa correccional N° 3.992 (I.P.P. 10-00-029459-23/00), seguida a Sara Rocío Jazmin Rodas en orden al delito de hurto calificado en grado de tentativa, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a SARA ROCIO JAZMIN RODAS de nacionalidad argentina, nacida el 23 de mayo 2004, en la localidad y partido de San Miguel, provincia de Buenos Aires, sabe leer y escribir, con último domicilio en la calle Virgilio N° 5874 casa de adelante, localidad de Bella Vista, partido de San Miguel, provincia de Buenos Aires, hija de Carlos Rodas (v) y Melina Acuña (v), DNI N° 45.869.426. mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro del plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la publicación, a este Juzgado, sito en la calle Colón y Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sección "k" de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarada Rebelde y ordenar su comparendo. Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Téngase presente lo informado por la Sra. Defensora Oficial de la causante en el escrito que antecede y, consecuentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Sara Rocío Jazmin Rodas por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarada Rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129 y 304 del C.P.P.). ... Daniel A. Leppén, Juez". Secretaría. Melconian Carola, Auxiliar Letrado.

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo PDS del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos E. Gualtieri, notifica a SANTA CRUZ LOPEZ JUAN por el término de cinco (5) días lo resuelto por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa en N° 07-00-34010-19 (nº interno 7153) caratulada "Santa Cruz Lopez Juan s/Hurto en Grado de Tentativa" cuya resolución infra se transcribe:[...] Resuelvo: I. Revocar la Rebelde del imputado Juan Santa Cruz López (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II. Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto del encartado Juan Santa Cruz López en la presente causa N° 07-00-34010-19 (nº interno 7153) que se le sigue en orden al delito de Hurto en grado de tentativa al haber operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). III. Sobreseer al imputado Juan Santa Cruz Lopez paraguayo, soltero, cédula 2.479.146, nacido el día 08 de septiembre de 1985 en Ciudad del Este, Paraguay, con domicilio en Australia N° 123 de Villa Fiorito, Lomas de Zamora, hijo de Maria Magdalena Lopez y de Albino Santa Cruz, anotado en Registro Nacional de Reiniciencia bajo el N° O4124353 y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1563515AP. en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal -por su orden- y al imputado por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Carlos E. Gualtieri Juez PDS. Ante mí: Analía Di Giacomo. Auxiliar Letrada".

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en J. D. Perón y Larroque, edificio Tribunales, 4to. piso, sector "E", de la ciudad de Banfield, provincia de Buenos Aires Dr. Carlos E. Gualtieri, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a ABREGU FRANCISCO JOSÉ, cuyos datos filiatorios son los siguientes: DNI 17653904, argentina, hijo de Silvio Abregu, de Olga Snchez, nacido el día 07/04/1966, en la localidad de Ciudad Autónoma de Bs. As. y con último domicilio conocido en real: Calle Manuela Pedraza N° 3439 Lanús, a estar a derecho (art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa N° 0700-47139-2300 (IPP 0700-47139-2300), caratulada "Abregu Francisco José s/Resistencia a la Autoridad R.I. N° 9412". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, en fecha de rúbrica digital Por recibido el escrito que antecede, en virtud de lo expuesto por la fiscalía actuante y la incomparecencia del imputado de autos, a lo que cabe adunar el resultado negativo de la citación cursada al mismo y lo manifestado por la defensa técnica, cítese a Francisco José Abregu, por el término de cinco días por medio de edictos que se publicaran en el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual.". Dr. Carlos E. Gualtieri, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía. Secretaría.

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Juan D. Perón y Larroque, Edificio Tribunales, 4to. piso, sector E de la ciudad de Banfield, provincia de Buenos Aires, Dr. Carlos Esteban Gualtieri, por medio del presente, notifica a MARTÍN LEONARDO RAMOS, con último domicilio denunciado en calle Chile 479, Piñeyro, partido de Avellaneda, por el término de cinco (5) días (art. 129 del Código de Procedimiento Penal), de lo resuelto en la causa N° 9259 (IPP 07-00-73593-11/01, Sec. de Gestión 615/2023). Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "... Veredicto: ... Sentencia: ... Falla: I.- Condenar a Claudia Andrea Mussano, de las demás circunstancias personales obrantes en el encabezado, a la pena de dos (2) años de prisión, de ejecución Condicional, e Inhabilitación especial para ejercer cargos y/o funciones públicas por el doble del tiempo de la condena, esto es, por cuatro (4) años, más las Costas del proceso, por resultar autora penalmente responsable del delito

de falsificación ideológica de instrumento público reiterado (dos hechos en concurso real entre sí), en calidad de autora, en concurso ideal con encubrimiento agravado por tratarse el hecho precedente de un delito especialmente grave y la condición de funcionario público, en calidad de coautora, constatados en Banfield, partido de Lomas de Zamora, a partir del 25 de junio de 2008, en perjuicio de la fe pública. II.- Imponer a la nombrada Mussano, ya filiada en autos, por el término de dos (2) años, el cumplimiento de las siguientes reglas de conducta: fijar residencia y someterse al cuidado del Patronato de Liberados que por domicilio le corresponda; acorde a lo previsto en el inc. 1, del art. 27 bis del Código Penal. III.- Fijar en la suma de seis mil setecientos treinta y cinco pesos (\$6.735), que corresponden a la tasa de justicia, suma que deberá ser soportada por el condenado y abonada dentro de los próximos diez días de quedar firme la presente, quedando intimado el nombrado al pago en este acto. Artículo 80 de la Ley 15.391 y los artículos 530, 531, 533 y concordantes del Código de Procedimiento Penal. IV.- Regular los honorarios profesionales del Dr. Gustavo Alberto Ogni, en la suma de treinta (30) IUS, con más el proporcional de ley (arts. 1, 9.1.3 o), 15 c) y 16 de la Ley 14.967). V.- Hágase saber por medio del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires lo resuelto en la presente, con transcripción de la parte dispositiva a Martín Leonardo Ramos (Ley 15.232.). VI.- Regístrese, Notifíquese, a quien corresponda y firme que sea, practíquese el computo de pena por Secretaría, y pase al Juzgado de Ejecución Penal Departamental para su cumplimiento y finalmente archívese. Dada, firmada y sellada en la sala de mi público despacho, en fecha de rúbrica digital. 11/03/2024, Carlos Esteban Gualtieri, juez; ante mí: Julio Bernardo Fonrouge". Secretaría.

mar. 14 v. mar. 20

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Tigre del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, Secretaría Única a mi cargo, en los autos caratulados "Cagnin, Hector Herminio s/Rectificación de Partidas", cita y emplaza a quien se considere tuviere derecho a hacerlo, formule oposición, dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación, al pedido de rectificación de partida entre "HÉCTOR BENJAMÍN CAGNIN" y/o "HÉCTOR CAGNIN ZANINI". Tigre, 11 de marzo de 2024.

POR 1 DÍA - Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, sito en Av. Santa Catalina N° 1735 2º piso, Posadas, Misiones; a cargo del Dr. Martín Rubén López -Juez-, Secretaría Única, en autos "Expte. N° 162864/2019 Atamaniuk Carlos Mariano s/Sucesorio" cita y emplaza a la Sra. MARISA LILIANA ATAMANIUK, DNI N° 41.419.744, para que en el término de once (11) días comparezca a estar a derecho respecto a la tasación del inmueble objeto de la causa. Posadas, 6 de marzo de 2024. Dra. Azucena del V. Cabassi. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia 2 de Pilar, a cargo de la Dra. Galeliano Silvina Mabel, Secretaría Única, autoriza a notificar sentencia definitiva de divorcio en autos "Infante Juan Pablo c/Moreno Carla Ivana s/Divorcio por Presentación Unilateral" mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial, y en un periódico de mayor circulación del lugar del último domicilio conocido de la citada, conforme lo establece el Art. 146 del CPCC. de fecha 9 de diciembre del 2021, a la Sra. CARLA IVANA MORENO DNI 29.491.029., la cual en la parte resolutive dice "...Fallo: Primero: Haciendo lugar a la demanda unilateralmente promovida y decretando, en consecuencia, el Divorcio de los cónyuges Infante Juan Pablo y Moreno Carla Ivana en los términos del artículo cuatrocientos treinta y siete y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. Segundo: La extinción de la comunidad habrá de decretarse con efecto retroactivo al día 1 de marzo de 2019 conforme lo establece el Art. 480 CCyCN.-..." Firmado: Galeliano Silvina Mabel, Juez. Pilar, marzo de 2024. Rossi Antonella Paola. Auxiliar Letrado.

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Mar del Plata, sito en Calle Almirante Brown 2241 de Mar del Plata, en autos "Bagazette Gaston Alfredo y Otros c/Sucesores de Arcella Ulises Enrique y Sucesores de Arcella Osvaldo Oscar s/Prescripción Adquisitiva" (Expte. 48100-2021) cita y emplaza a los coaccionados ULISES DANIEL ARCELLA (DNI 16.304.681) y a MARIA LYDIA GONZALEZ (DNI 4.328.262) y/o a quienes se consideren con derecho sobre el Inmueble ubicado en Av. Manuel Cobo 463 entre las calles de Santa Lucía y San Lorenzo, de Mar de Cobo, Partido de Mar Chiquita (Circ. IV, Secc. D, Manz. 37, Parc. 17 (17 "a" según plano de mensura), Matrícula 1677 (69), según plano 69-36-47, lote 17 de la Manzana 37, Partida Inmobiliaria 10843 para que en el término de diez (10) días comparezcan a contestar la demanda o a hacer valer sus derechos en autos, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Mar del Plata, marzo de 2024. Zambecchi Martin, Secretario.

mar. 15 v. mar. 18

POR 2 DÍAS - El Juzg. Civil y Comercial N° 21 cita al/la demandado/a YASUHIKO SUZUKI y a quienes se consideren con derecho, para que en el término de diez días comparezca a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Yasuhara Jose Luis c/Suzuki Yasuhiko s/Prescripción Adquisitiva Larga", contestando demanda, respecto del planteo de prescripción adquisitiva bicenal de dominio respecto del Inmueble identificado catastralmente como Circ. VIII, Sección L, Parcelas 6, Fracción II, Partida Inmobiliaria 247.189, Matrícula 84472 (55) de La Plata (calle 182 N° 100 478 y 483 Abasto), bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente.

mar. 15 v. mar. 18

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de La Matanza, Secretaría Única; en los autos caratulados: "En la ciudad de San Justo (13 de noviembre de 2023)... De conformidad con lo solicitado y habiendo dado resultado negativo las diligencias practicadas tendientes a conocer la identidad y el domicilio de los herederos del demandada (ver adjuntos del 11/10/2023 y 1/11/2023) SALVADOR ZACARIAS según así resulta de las constancias de autos y en virtud de lo dispuesto por los Arts. 145, 146, 341 y 681 del CPCC, publíquense edictos por 2 días en el "Boletín Judicial" y en el diario zonal "N.C.O" de La Matanza, emplazándose a los mismos, para que dentro del plazo de diez días comparezcan en autos ("Zacarias Felix Federico c/Zacarias Salvador sus herederos s/División de Condominio", LM - 15164 - 2018) a contestar demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso. Doctor Suarez Della Porta, Rodrigo Carlos, Juez Subrogante. San Justo, 5 de marzo de 2024.

mar. 15 v. mar. 18

POR 2 DÍAS - El Sr. Juez interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial La

Matanza (con asiento en la calle Entre Ríos Nº 3339 de la ciudad de San Justo, partido de La Matanza), Dr. Diego Sebastian Burgueño, cita y emplaza a RICARDO DANIEL GUZMAN, DNI Nº 28.083.113, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, ocupación remisero, instruido el 1/1/80 en C.A.B.A., con último domicilio denunciado en calle Pedro Ferre Nº 2754, de la localidad de Rafael Castillo, partido de La Matanza, hijo de Ricardo Guzmán y de Rosa Martínez, identificado bajo Prontuario Nº 1685885 sección AP del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires y bajo Expediente O5952407 de fecha 24/10/23 del Registro Nacional de Reincidencia; por el plazo de cinco días, a contar desde la publicación del presente, a que comparezca ante el citado Juzgado y estar a derecho en la Causa Nº LM-2897-2023, R.I. 3643-4, I.P.P. Nº 05-00-055836-23/00, bajo apercibimiento de ser Declarada Rebelde. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "/// San Justo, de marzo de 2024. ... Por otro lado, y toda vez que no ha podido darse con el paradero del encartado, cítese a Ricardo Daniel Guzman, DNI Nº 28.083.113 por edicto - que se publicará en el Boletín Oficial, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde (Art. 303 y ccdtes. del CPP.), y actuarse lo que corresponda respecto de su libertad ambulatoria. Hágase saber tal circunstancia a la totalidad de las partes. ..." Fdo.: Dr. Diego Burgueño, Juez PDS. Secretaría, marzo de 2024.

mar. 15 v. mar. 18

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de Bahía Blanca, Secretaría Única, informa a los interesados que en los autos caratulados: "ECHEVERRIA, BENITO s/Quiebra (Pequeña)", Expte. 91.923, la Sindicatura ha presentado el Informe Final y el Proyecto de Distribución definitiva (Art. 218 de la LCQ), habiéndose regulados los honorarios de los profesionales actuantes. Bahía Blanca, en la fecha que surge del certificado de firma digital. Fernando Hugo Fratti. Secretario.

mar. 15 v. mar. 18

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza a ANGELA IRENE GALLEGATI o GALLEGATTI y ORIOLI, ARMANDO MIGUEL GALLEGATTI o GALLEGATI y ORIOLI y al demandado V.E.A. S.R.L. y/o a quienes se consideren con derecho sobre el Inmueble objeto del presente proceso, ubicados en Bahía Blanca, identificados como: Parcela 19 "b" de la Manzana 16 según Plano 7-232-66, Matrícula 9609 (007) Nomenclatura Catastral: C: I, S: A, Mza.: 16, P: 19 B; y Lote 15 "e" de la Manzana 16, Matrícula 25.055 (007), Nomenclatura Catastral: C: I, S: A, Mza.: 16, P: 15 E, para que se presenten a juicio en el plazo de diez días a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor al de Ausentes en turno del Departamento. Bahía Blanca. María Damiana Frías. Secretaria.

mar. 15 v. mar. 18

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo de Olavarría, en los autos "Bianchi Maximiliano Gastón c/Tomas Hnos. y Cia. S.A. y Otros s/Despido" Expte. OL4394/2016, notifica al Sr. CÉSAR JORGE ERRECA (DNI 22.971.626): "Olavarría, 21/02/2019 ... Con apego a los artículos 16, 21, 43 y ccs. de la Ley 14.967, de conformidad con los antecedentes y monto precedentemente explicitados, con fulcro en las particulares tareas y etapas cumplidas en autos, corresponde regular los honorarios de los letrados intervinientes en las siguientes sumas: Matías Tous Bercovich Pesos Siete Mil Seiscientos Cincuenta (\$7.650.-); Juan Carlos Acosta Pesos Siete Mil Seiscientos Cincuenta (\$7.650.-); Agustín Fal Pesos Quince Mil Trescientos (\$15.300.-) (11,590 JUS); Matías Santiago Pascuet Pesos Quince Mil Trescientos (\$15.300.-) (11,590 JUS); Alejandro Iturbe Pesos Siete Mil Seiscientos Cincuenta (\$7.650.-) (5,795 JUS) y Marcos Beorlegui Pesos Nueve Mil Trescientos Cincuenta (\$9.350.-) (7,083 JUS) (Arts. 2, 15, 16, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 43, 51 y conc. Ley 14.967) con más lo que determina el Art. 12, inc. a) de la Ley 6716, y el 21% de IVA si correspondiere al momento de la percepción. Olavarría, febrero de 2024.

mar. 15 v. mar. 18

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 a cargo del Dra. Gladys Mabel Zaldua, Secretaría Única del Departamento Judicial de Gral. San Martín, en los autos: "Ortiz María De Los Ángeles c/Herederos y/o Sucesores de Stantero Carlos Alberto y Otro/a s/Escrituración", Exp. 73864, sito en Av. Ricardo Balbín 1753, piso 6 de la localidad y partido de Gral. San Martín, Provincia de Buenos Aires cita y emplaza a los herederos y/o sucesores de STANTERO CARLOS ALBERTO, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda y contestar demanda en autos, bajo apercibimiento de designárseles a la Unidad de la Defensa Departamental que corresponda para que los represente en el presente proceso. San Martín, Secretaría, marzo de 2024.

mar. 15 v. mar. 18

POR 2 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial nº 23, Secretaría Única de la ciudad de La Plata cita y emplaza por La Plata, por dos días al demandado ANÍBAL DÍAZ (DNI 95.468.882), para que dentro del plazo de diez (10) días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de designarse a la Unidad Funcional de Defensa Civil Nº 13, para que lo represente en el proceso. Se deja constancia que el actor se encuentra gozando de Beneficio de Litigar sin Gastos, franquicia concedida por el Art. 83 del C.P.C.C. La Plata, marzo de 2024.

mar. 15 v. mar. 18

POR 2 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. Nº 2, Sec. Nº 1, de Ts. As., cita a FRANCISCO ANTONIO DE SOTO o sus SUCESORES UNIVERSALES y/o SINGULARES, con relación a los siguientes inmuebles, ubicados en la ciudad de Ts As (108): Pda. 40479, Circ. 2, Secc. A, Ch. 45, Manz. 45 F, Parc. 12, Mat. 49709, sito en calle Reina Margarita Nº 1215; Pda. 40480 Circ. 2, Secc. A, Ch. 45, Manz. 45 F, Parc. 13, Mat. 49710, sito en calle Reina Margarita Nº 1.225; Pda. 40481 Circ. 2, Secc. A, Ch. 45, Manz. 45 F, Parc. 14, Mat. 49711, sito en calle Reina Margarita nº 1235; Pda. 40482 Circ. 2, Secc. A, Ch. 45, Manz. 45 F, Parc. 15, Mat. 49712, sito en calle Reina Margarita nº 1245 para que dentro del plazo de cinco (5) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercib. de designarse Defensor Oficial, en autos "Municipalidad de Tres Arroyos c/De Soto, Francisco Antonio s/Apremio", Exp. 48.191".

mar. 15 v. mar. 18

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 3 de Pilar, del Departamento Judicial de San Isidro con asiento en la localidad de Pilar, a cargo de la Dra. Sabrina Laura Citraro, Juez subrogante, en autos: "Echavarría Carolina Roxana s/Abrigo" (Expte.PL-10643-2022) a los efectos de notificar a la Sra. ECHAVARRIA KARINA SOLEDAD, DNI 37.346.759 el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Pilar, 8-3-2024 Habiéndose compulsado los presentes actuados, se desprende del informe realizado por el Servicio Local de Pilar en fecha 19/2/2024, que la Sra. Echavarría Karina Soledad denuncia su domicilio en la calle Bergantín República 1870, B° Villa Verde, haciéndole saber que el saber que es idéntico al domicilio obtenido tras la consulta a RENAPER que se acompaña en adjunto PDF. Por ello, la Suscripta ordenó el 21/02/2024 librar oficio al referido domicilio a los efectos de notificar a la progenitora de la audiencia, siendo devuelto el día 26/02/2024 con resultado negativo, desconociéndose el paradero de la Sra. Echaverría. En consecuencia, y a los fines de evitar eventuales nulidades procesales (conf. Art. 34 inc 5 ap b del CPCC), siendo que no surge de las constancias de autos el domicilio actual de la Sra. Echavarría Karina Soledad, DNI 37.346.759 notifíquese la presente la resolución mediante edictos y de la resolución de fecha 20/10/2023 y proveído del 26/12/2023, los cuales deberán publicarse por dos días en el Boletín Oficial, dejándose constancia de que, en orden a la función ejercida por el Ministerio Pupilar y a la naturaleza de las presentes actuaciones, deberá ser sin costo (Art. 145 CPCC y Art. 38 Ley 14442). Fdo. Dra. Juez". "Pilar, 20/10/2023. Pilar, (ver fecha de firma electrónica) Autos y Vistos y Considerando: En atención a lo peticionado por el Sr. Asesor en el dictamen de fecha 9/10/2023 y teniendo en consideración que se han fijado en autos audiencias en autos para los días 7 de diciembre de 2023 (Art. 10 y 12 de la Ley 14528) y 1 de diciembre de 2023 (Arts. 12 de la C.I.D.N.; 26 y 707 del C.C.C.N.), por lo que la excepcionalidad de la prórroga queda acreditada, lo cual Resuelvo: 1) Prorrogar el plazo de la medida de abrigo de fecha 31/7/2022 respecto de Carolina Roxana Echavarría por el plazo de ciento veinte (120) días. 2) Hacer saber al Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño de Pilar que cumplido que sea el plazo dispuesto en el acápite anterior, deberá presentar en autos el informe PER final con la acción civil a seguir, y su correspondiente refrendo por el Servicio Zonal de Pilar (art. 2 dec. 177/14). 3) Librese oficio reiteratorio al Ruada a los mismos fines y efectos que el librado el 1/3/2023 4) Regístrese. Notifíquese. Firmado Sabrina Citraro Juez" "Pilar 26/12/2023. Pilar, (ver fecha de firma electrónica) Proveyendo Audiencia - Acta (228003726002087003) y Actuario - Informa (233503726002092362): Téngase presente. En virtud de lo que surge de las constancias de autos, lo solicitado por el Sr. Asesor, y teniendo en cuenta lo dispuesto por los Art. 10 y 12 de la Ley 14528, fíjase audiencia para el día 22 de marzo de 2024 A LAS 11:30 hs. a la que deberán comparecer la progenitora de la joven, Sra. Echavarría Karina Soledad, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de declarar el estado de adoptabilidad de la niña. Notifíquese personalmente con habilitación de días y horas inhábiles, haciéndosele saber que deberán constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, en el cual se considerarán válidas todas las notificaciones y que, en caso de no contar con los recursos necesarios para contratar un abogado de la matrícula, le asiste el derecho de hacerse defender por un Defensor Oficial. Para la confección y diligenciamiento de las piezas pertinentes, pasen los autos al Ministerio Pupilar interviniente. Cítese a dicha audiencia a la Asesoría de Incapaces de Pilar y un representante del órgano administrativo interviniente... firmado Sabrina Citraro Juez"

mar. 15 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Saavedra - Pigüé del Departamento Judicial de Bahía Blanca, en autos caratulados "Andrade Juan Manuel c/Duckardt Mirtha Noemi y Otros s/Prescripción Adquisitiva Muebles" Expte. 23.335-23, cita por diez (10) días a los sucesores de AZURMENDI, ANSELMO ADRIÁN y DOMINA, MARÍA ELENA para que comparezcan a tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. (Art. 681 del C.P.C.). Pigüé, marzo de 2024. Pigüé. Fernanda Biagioli Garcia - Secretaria".

mar. 15 v. mar. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia Número 5 de La Matanza, con sede en la Avenida Eizaguirre 2671 de San Justo, Pdo. de La Matanza, a cargo de la Dra. Maite Herran, Secretaria a cargo del Dr. Martín María Maddaleno, y en los autos caratulados "Alvez Teixeira, Thiago., T. s/Adopción. Acciones Vinculadas, Expte. N. LM-18828/20" cita y emplaza a la Sra. NATIVIDAD ROMINA ALVEZ TEIXEIRA. El auto que lo ordena, dice: "San Justo, 14 de noviembre de 2023: Proveyendo la presentación Asesor - Presenta Dictamen (235802053024486151). Téngase presente lo expuesto.- Teniendo en consideración de lo solicitado por la Representante del Ministerio Pupilar, y surgiendo de la lectura de los presentes obrados los infructuosos intentos de notificar a la Sra. Natividad Romina Alvez Teixeira, progenitora del niño de autos, del inicio de la presente acción habiéndose pues ordenado y encontrándose acreditado en autos, el libramiento, diligenciamiento y contestación de los distintos Organismos con resultado negativo. Siendo dable destacar asimismo, que en el domicilio real denunciado en autos, ha sido imposible efectivizar la notificación, (ver tramites de fecha 5/8/2022, 7/11/2022, 30/3/2023 y 10/10/2023), es que agotadas las vías a fin de obtener una notificación personal, con lo cual, en pos de tutelar el principio de celeridad del proceso y el Interés Superior del Niño, y ante las gestiones negativas tendientes a la notificación personal, dispongo se proceda a la notificación de la misma mediante la Publicación de Edictos en el Boletín Oficial y en el Diario de la Zona correspondiente al último domicilio conocido de la Sra. Natividad Romina Alvez Teixeira ("El Día" - Diagonal 80 N° 815/21 - La Plata. ALC. 23), por el término de tres días (Arts. 145, 146 y 147 del CPCC). Para su materialización y diligenciamiento, deposítense en el domicilio electrónico constituido en autos. Maite Herrán, Jueza" San Justo, 22 de noviembre de 2023.

mar. 15 v. mar. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Belén Loguercio, Secretaria a mi cargo, en los autos caratulados: "Missart Jeremias Natanael s/Abrigo" notificar al Sr. LUCAS SAMUEL MISSART DNI 38.127.386 la siguiente Resolución: Banfield ... I) En virtud del estado de autos no habiendo el mismo comparecido a la audiencia designada a fs 38, y no habiendo sido contestado el oficio librado a fs 49, cítese al progenitor del niño Lucas Samule Salomon Missart a una audiencia presencial en los términos del Art. 609 inc. b) del Código Civil y Comercial de la Nación y Art. 12 de la Ley 14.528, para el día 17 de abril de 2024 a las 10:30 hs. en presencia de la Asesoría de Incapaces Interviniente y su letrada. II) Asimismo, hágase saber al Sr. Lucas Samuel Salomon Missart que: a) en caso de no tener recursos para contratar un abogado de matrícula, le asiste el derecho de hacerse defender por el Defensor Oficial, por lo cual podrá concurrir a la Mesa General de las Defensorías Civiles sito en la calle Alem 1371 de Banfield. b) Debe constituir domicilio dentro del radio del Juzgado (Arts. 41 y 42 del CPCC), en el que se considerarán válidas todas las notificaciones. c) En caso de incomparecencia injustificada la Suscripta podrá decretar la

guarda de los su hijo Jeremias Natanael Missart a favor de la Sra. Elizabeth Clara Missart. Belen Loguercio, Juez. Banfield, marzo de 2024. Marisa A. Pampaloni, Auxiliar Letrada.

mar. 15 v. mar. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Belén Loguercio, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: "Ayala Sofia Belen y Otro/a s/Abrigo" notificar al Sr. EDUARDO AYALA DNI 24.994.827 la siguiente resolución: "Banfield cítese al progenitor Sr. Eduardo Ayala de las hermanas Angeles Melina y Sofia Belen Ayala a una audiencia presencial en los términos del Art. 609 inc. b) del Código Civil y Comercial de la Nación y Art. 12 de la Ley 14.528, para el día 19 de abril de 2024 a las 10:30 hs. en presencia de la Asesoría de Incapaces Interviniente y su letrada". Asimismo, hágase saber al Sr. Eduardo Ayala DNI 24.994.827 que: a) en caso de no tener recursos para contratar un abogado de matrícula, le asiste el derecho de hacerse defender por el Defensor Oficial, por lo cual podrá concurrir a la Mesa General de las Defensorías Civiles sito en la calle Alem. 1371 de Banfield. b) Debe constituir domicilio dentro del radio del Juzgado (Arts. 41 y 42 del CPCC), en el que se considerarán válidas todas las notificaciones. c) En caso de incomparecencia injustificada la Suscripta podrá decretar la guarda de los sus hijas Angeles Melina y Sofia Belen Ayala a favor de las Sras. Leonida Cristina Mesa y Maria De Las Mercedes Rodriguez respectivamente. Fdo. Belen Loguercio, Juez. Banfield, marzo de 2024.

mar. 15 v. mar. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 a cargo de la Dra. Cardoni Gladys Mabel -Juez-, Secretaría Única, sito en Av. 13 intersección calle 47, La Plata, hace saber y comunica por el plazo de cinco días, que el 01/02/2024 en el marco de la causa "Lazarte Ramón Héctor s/Quiebra (Pequeña) - N° Causa: LP-79930-2023 se ha Decretado la Quiebra de LAZARTE RAMÓN HÉCTOR DNI 32.215.514. A tal efecto se ordena al fallido y a los terceros que tengan bienes propiedad de aquél, los entreguen al Síndico como así prohibir todo pago o entrega de bienes al fallido, bajo apercibimiento de declararlos absolutamente ineficaces (inc. 5° Art. 88 LCQ). Los acreedores deberán concurrir a verificar sus créditos ante la Síndico Contadora Sabrina Alvarez hasta el día 15 de abril de 2024, en el domicilio sito en Calle 61 Nro. 453, La Plata pudiendo hacerlo de manera presencial (con turno previo), debiendo el Síndico presentar el informe individual el día 27 de junio de 2024 y el general el día 15 de agosto de 2024.

mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, a cargo del Dr. Juan José de Oliveira, Secretaría Única a cargo de los Dres. María Fernanda Pelusso, Nicolás Juan Fariña y Daniel Andrés Galipó, sito en la calle 13 entre 47 y 48 -Palacio de Justicia- de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, comunica por el término de cinco días que en los autos caratulados "Duarte Sebastian Alejandro s/Quiebra (Pequeña)", Expte. N° 137307, con fecha 23 de febrero de 2024 se ha Decretado la Quiebra de SEBASTIAN ALEJANDRO DUARTE, DNI N° 36.512.002, con domicilio real en calle 608 e/ 9 y 10 N° 707 de la localidad de Villa Elvira, partido de La Plata, constituido físico en calle 48 N° 874 Of. 34 de La Plata y electrónico en 20360668887@notificaciones.scba.gov.ar, la que se encuentra consentida. La Sindicatura interviniente es la Cdra. Melina Cerda Zolezzi, con domicilio constituido físico en calle 45 N° 753 de La Plata y domicilio electrónico en 27290847430@cce.notificaciones, tel 2392-610542, oficina abierta al público los días hábiles de 9:00 a 13:00 hs. y de 15:00 a 19:00 horas, en forma presencial o como medio alternativo a través de un mail a la casilla contadoresasociadostl@gmail.com, la que se efectuará con las formalidades de ley del mecanismo tradicional (presencial). En ambos casos se deberá abonar el arancel verificadorio del Art. 32 LCQ (podrá efectuarse por transferencia bancaria a la cuenta de titularidad de: Melina Cerda Zolezzi, CUIT N° 27-29084743-0, Banco Santander, Caja de Ahorro, CBU 0720470288000035412454. Se ordenó al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél así como toda documentación de carácter contable (Art. 88 incs. 3° y 4° LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del Art. 88 inc. 5° de la Ley 24.522. Se fijó hasta el día 20 de abril de 2024, a fin que los acreedores presenten a la Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los Arts. 88 y 200 de la LCQ; hasta el día 7 de mayo de 2024 para la impugnación en los términos de los Arts. 34 y 200 LCQ; hasta el día 3 de junio de 2024 para la presentación por el Sr. Síndico de los informes individuales del Art. 35 y 200 LCQ; el día 18 de junio de 2024 como fecha límite para el dictado de la resolución el art. 36 de la Ley de Concursos y Quiebras (Art. 200 ley cit.); hasta el día 2 del mes de agosto de 2024 para la presentación por la Sra. Síndico del informe general del Art. 39 y 200 LCQ; entre el 5 de agosto de 2024 y el día 16 de agosto de 2024 a los efectos previstos en el Art. 40 LCQ, y hasta el día 16 de setiembre de 2024 en los términos del Art. 117 LCQ. La Plata, 11 de marzo de 2024. Daniel A. Galipo. Secretario. Firmado digitalmente.

mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Agente Fiscal a cargo de la UFI N° 16 Departamental La Plata -calle 54 N° 590, 5to piso, of 501 LP - te./fax. 0221-4103835/6 - mail ufij16.lp@mpba.gov.ar-, en Investigación Penal Preparatoria PP-06-00-019136-20/00 caratulada prima facie "s/Lesiones Leves" de trámite por ante la UFI a mi cargo y Juzgado de Garantías J.G. N° 1 del Departamento Judicial La Plata. No surgiendo en autos la posibilidad material para notificar al Sr/a. GOMEZ RUIZ CRISTIAN (Arts. 83 inciso 8° y 128 del CPP), publíquese edicto por el término de 5 días en el Boletín Oficial, de lo resuelto por el Señor Agente Fiscal a saber: "-///- Plata Autos:..." Y Considerando:..." Resuelvo: 1- Disponer el archivo de esta investigación de acuerdo con lo normado por el artículo 268 párrafo 4° del C.P.P, sin perjuicio de que a futuro puedan surgir mayores elementos que motiven su continuidad. 2- "..." 3- No surgiendo en autos la posibilidad material de notificar al Sr. Gomez Ruiz Cristian, y atento la necesidad de ser notificado de lo resuelto "ut-supra" (Arts. 83 inciso 8° y 128 del CPP), líbrese Oficio al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a efecto de publicar edicto por 5 días, a sus efectos." Firmado Juan Cruz Condomi Alcorta, Agente Fiscal, Fiscalía de Cámaras Departamento Judicial La Plata.

mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - El Juez Civil y Comercial titular del Juzgado N° 11 del Departamento Judicial de Mar del Plata hace saber que con fecha 19 de Febrero de 2024 se ha abierto el Concurso Preventivo de VICTOR HUGO JUAREZ, DNI Nro. 29.624.679, CUIL Nro. 20-29624679-5, con domicilio real en Av. Libertad Nro. 7088 Fondo de Mar del Plata. Síndico Clase

B Contadora Maria Carolina Maffezzoli con domicilio en calle San Luis N° 2478 , de Mar del Plata quien recibirá los pedidos de verificación en el domicilio indicado hasta el 17 de Mayo de 2024, atendiendo los días hábiles de 09:00 a 15:00 hs. Los acreedores podran requerir la verificación de forma presencial o virtual, remitiendo en este ultimo caso en formato pdf. la documentación y el pedido de verificación a la casilla estudiodiezyasoc@gmail.com. Inf. Individual: 2/7/2024 - Inf. General: 28/8/2024. Mar del Plata, 5 de marzo de 2024.

mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta Ciudad cita a BRAIAN EZEQUIEL LOPEZ MONTIEL, DNI 38.292.246, nacido en San Nicolás, Pcia. de Bs. As, el 17/03/1994, hijo de Lopez Juan Abel y de Montiel Angela Gabriela, con último domicilio conocido en Av. Moreno N° 1011 de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en Causa N° SN-529-2023, IPP-IPP PP-16-00-011843-22/00, caratulada: "Lopez Montiel Braian Ezequiel- Lesiones Leves Calificadas - Amenazas - San Nicolás" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 11 de marzo de 2024. Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por la Sra. Agente Fiscal actuante en fecha 8 de marzo de 2023 y de lo informado por las actuaciones policiales que se agregaran digitalmente el día 6 de febrero de 2024, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Braian Ezequiel Lopez Montiel, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será Declarado Rebelde, expidiéndose Orden de Captura en Causa Nro. SN-529-2023 (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por disposición de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías Departamental. Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de "Amenazas, Lesiones Leves Calificadas"- deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de Declararlo Rebelde y expedirse Orden de Captura, en Causa Nro. SN-529-2023. (Arts. 129 y 304 del C.P.P.) San Nicolás, 11 de marzo de 2024.

mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez a cargo por disposición superior del Juzgado en lo Correccional N°3 del Departamento Judicial Morón, Dra. Mariela Moralejo Rivera, en el marco de la Causa Correccional Nro. 5514 (I.P.P. Nro. 10-00-010679-23) registro de Cámara n° 601/2023) seguida a MOYANO JONATHAN EZEQUIEL por el delito de "" del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el términos de cinco (5) días, a Moyano Jonathan Ezequiel, de nacionalidad argentina, nacido el 30 de junio de 1990, con último domicilio en la calle Cogliati Nro. 3942 de la Localidad de Castelar Sur, Partido de Morón, titular del D.N.I. Nro. 35.268.432 a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón No 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "A" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y Ordenar su Captura (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Téngase por contestada la vista conferida a la Defensoria interviniente de fecha 14 del corriente mes y año y, teniendo en cuenta de que los datos aportados por la misma resultan corresponderse con los oportunos denunciantes denunciados por el co-encausado Moyano, y habida cuenta de lo que surge de las actuaciones policiales, lo manifestado por dicha parte técnica y toda vez que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Moyano, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y Ordenar su Capura (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.)... Mariela Moralejo rivera -Juez- (PDS). Secretaría, marzo de 2024.

mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 15 del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita a quienes pretenden derechos sobre las acciones ordinarias nominativas de la SOCIEDAD CIRO MAR S.A. (Matrícula 15.177) con domicilio social en Av. Colón esquina Av. Champagnat de Mar del Plata, para que se presenten dentro de los treinta días al perito Contador Público designado, a saber, Ignacio Alfredo Oteiza (Legajo N° 43343/8- CUIT N° 20-32482333-7), con domicilio en calle San Martín 2627 4° B de esta ciudad de Lunes a Viernes de 8:00 a 13:00 hs. y/o telefónicamente al número 223-5353114 y/o 223-6245590 para alegar y probar cuanto estimen pertinente (Arts. 1876, 1877 y cdds del Código Civil y Comercial de la Nación). Mar del Plata, 12 de marzo de 2024.

mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - Por el presente la Titul a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial de Junín, Dra. Marisa Muñoz Saggese, hace saber que en las actuaciones caratuladas: "Tablada, Luis Miguel s/Resistencia a la Autoridad", I.P.P. N° 04-00- 004866-22, se ha dictado la siguiente resolución: "Junín, 12 de marzo de 2024. Por ello, Resuelvo: I) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial, durante cinco días, a fin de notificar a LUIS MIGUEL TABLADA con último domicilio conocido en calle Las Heras s/n de la localidad de Agustín Roca, en el marco de la Investigación Penal Preparatoria N° 04-00-004866-22, en trámite ante la UFI N° 4, a cargo de la Dra. Pamela Susana Ricci, de la resolución obrante en pieza digital E04000002696641 21/2/2024 12:40:15 - Resolución - Sobreseimiento Concedido (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E04000002696641>) que concede el sobreseimiento del la nombrado Tablada. Dra. Marisa Muñoz Saggese, Juez. Junín, 12 de marzo de 2024.

mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías del Joven N° 1, Departamento Judicial de Dolores, a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann sito en calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, Secretaria de la Dra. Agustina Franco, en autos caratulados "Sanchez Cantero, Thiago Benjamin S/ Hurto Simple" correspondiente a la IPP N° 03-00-001469-24/00 de trámite por ante este Juzgado, notifica a SANCHEZ CANTERO, THIAGO BENJAMIN nacido el día 12 de junio de 2009, con DNI N° 49.605.524 y persona mayor responsable con último domicilio en la calle 143 y 72 de Los Hornos, partido de La Plata que en fecha 6 de marzo de 2024 V.S ha dispuesto "Dolores, 6 de marzo de 2024. Autos y Vistos... Considerando:... Resuelvo: I) Declarar al menor Sanchez Cantero, Thiago Benjamín, DNI N° 49.605.524, nacido el día 12 de junio de 2009,

con domicilio en calle 143 y 72 de Los Hornos, partido de La Plata, no punible por mediar causal de inimputabilidad y, en consecuencia sobreseerlo definitivamente en virtud del delito de Hurto Simple en la presente I.P.P. N° 03-00-001469-24-00, de trámite ante Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. II) Encontrándose el menor bajo responsabilidad de persona mayor responsable y no siendo del caso dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la Ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario, por no registrar la menor antecedentes penales, cesar definitivamente la intervención del juzgado en el marco de la presente causa. III) Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven. IV) Líbrese oficio a Comisaría para notificar a la joven Sanchez Cantero, Thiago Benjamin y mayor responsable. Regístrese. Fdo. María Fernanda Hachmann. Juez de Garantías del Joven N° 1".

mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Azul del Departamento Judicial de Azul, a cargo del Dr. Juan Guillermo Lazarte, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Silvana B. T. Cataldo, sito en la Av. Perón N° 525 de la ciudad de Azul provincia de Buenos Aires, informa que en autos caratulados "Pacheco Noemi Magdalena s/Quiebra (Pequeña)" Expte. N° 61.906, el día 12 de abril de 2023, se dictó la Apertura del Trámite de Quiebra de la Sra. PACHECO NOEMI MAGDALENA, DNI N° 22.978.338, con domicilio real en calle Roque Pérez N° 348 de la localidad de General Alvear, provincia de Buenos Aires; disponiéndose que los acreedores deberán presentar al síndico sus pedidos de verificación hasta el día 15 de abril de 2024, quienes deberán acompañar los títulos justificativos de sus créditos digitalmente, sin perjuicio de que el Síndico requiera o coteje los originales en su oportunidad (Arts. 14 inc. 3ro., 32 y 88 último párrafo de la Ley 24.522). Fecha límite para la presentación del informe individual: 24 de mayo de 2024. Síndico: Cr. Diego Raul Zaragoza, con domicilio en calle Bolívar N° 963 Depto. A de Azul, domicilio electrónico: 20225395188@cce.notificaciones, tel: (wsp) 02281-15546244 y correo: estudiozaragoza@hotmail.com. La verificación podrá ser personal, los días lunes a viernes y en el horario de 9:00 a 12:00 horas o por medios electrónicos. A efectos del pago del arancel se denuncia cuenta titular del síndico: Cta. Cte. en \$ 3255-9 120-1 - CBU N° 007012002000003255913 - Banco Galicia Sucursal Azul. CUIT 20-22539518-8. La sindicatura deberá presentar, el informe individual del Art. 35 de la Ley 24522 el día 25 de mayo de 2024. Dado, sellado y firmado en la Sala de mi público despacho, a los 5 días del mes de marzo de 2024.

mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Titular del Juzgado Correccional N° 4 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Andrea Viviana Ramos Perea cita y emplaza a SIANI PAREDES SILVIA RAQUEL por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4° piso sector F, del Ed de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la Causa N° 0700-51032-20 (RI 9074/4), seguida al mismo en orden al delito de "Coacción Calificada", transcribiendo la resolución que así lo dispone: "Lomas de Zamora. Atento el estado de las presentes actuaciones y lo informado en fecha 19/2/2024 dispóngase la citación por edictos del encausado Siani Paredes Silvia Raquel, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza a la nombrada, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente Causa N° 0700-51032-20 (RI 9074/4), seguida a la nombrada en orden al delito de "coacción calificada" bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde, Ordenarse el Comparendo Compulsivo, y no computarse en todo o en parte del plazo de las reglas de conducta establecidas de conformidad con el Art. 27 bis del C.P. a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente. Rigen los artículos 303, 304 y 306 del C.P.P. Funcionario firmante: 12/3/2024. Ramos Perea Andrea Viviana, Juez".

mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Titular del Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Andrea Viviana Ramos Perea cita y emplaza a TULLERE VAZQUEZ ESTEBAN BASTIAN y a VERGARA ELGUETA ANDRES por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4° piso sector F, del Ed de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la Causa N° 0703-13177-23 (RI 10238/4), seguida al mismo en orden al delito de "Encubrimiento Calificado", transcribiendo la resolución que así lo dispone: "Lomas de Zamora, Atento el estado de las presentes actuaciones y lo por la seccional policial en fecha 4/12/2023 como así los informes actuariales de fecha 29/1/2024 y 16/2/2024 dispóngase la citación por edictos del encausado Tullere Vazquez Esteban Bastian y de Vergara Elgueta Andres debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente Causa N° 0703-13177-23 (RI 10238/4), seguida a los nombrados en orden al delito de "Encubrimiento Calificado", bajo apercibimiento de ser Declarados Rebelde, Ordenarse el Comparendo Compulsivo, y no computarse todo o parte del plazo de las reglas de conducta establecidas de conformidad con el Art. 27 bis del C.P. a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente. Rigen los artículos 303, 304 y 306 del C.P.P. Líbrese oficio de estilo con transcripción del edicto dispuesto. Funcionario firmante: 12/3/2024. Ramos Perea Andrea Viviana, Juez".

mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a LUCIANA GABRIELA MUSMESI en Causa Nro. 19512 seguida a Bravo Enrique Alejandro por el delito de "Lesiones Leves Calificadas" la Resolución que a continuación de transcribe: "mdp///del Plata, 16 de enero de 2024. Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. Ley 12256 reformada por Ley 14296, Arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómesese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (Art. 500 CPP).- ...d) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 5 de enero de 2026, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: 1. mantener el domicilio ya certificado, comunicando cualquier cambio del mismo; 2. concurrir al Patronato de Liberados y someterse al control con la periodicidad que dicho organismo establezca; 3. Prohibición absoluta de acercamiento a doscientos (200) metros del lugar de residencia y trabajo de Luciana Gabriela Musmesi y prohibición de contacto por cualquier medio (washapp, telefónico,

redessociales, ect) con la nombrada; 4. dar inicio a un tratamiento de deshabitación a sustancias tóxicas-alcohol y drogas por profesionales especializados en la materia; y 5. llevar adelante su incorporación a los talleres previstos en términos de nuevas masculinidades para reflexionar en torno a lo que implica el ejercicio de violencia contra las mujeres, todo esto será reditado ante el Juzgado de Ejecución Penal, en un plazo de 30 días. El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. e) Asimismo, hagase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el Art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "...Si el condenado no cumpliera con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas.- ...h) Habiéndose impuesto como regla de conducta al condenado una prohibición de acercamiento y en cumplimiento a lo reglado en el Protocolo de Casos de Violencia de Género 1) líbrese oficio a la víctima de autos a los fines de hacerle saber que se encuentra a su disposición atención psicológica gratuita y asesoramiento en la Dirección de la Mujer dependiente de la Municipalidad de General Pueyrredón sita en calle Alberti nro. 1518 de esta ciudad; y 2) líbrese oficio a la División Violencia de Género de la Municipalidad de General Pueyrredón y Jefatura Departamental de Policía a los fines que tome debida nota en los libros respectivos que se ha condenado Enrique Alejandro Bravo con domicilio en calle Nápoles nro. 4025 de esta ciudad a la pena de un año de prisión en suspenso por el delito de "Lesiones Leves Agravadas por el Vínculo y por ser Cometidas por un Hombre Contra Una Mujer Mediando Violencia de Género", imponiéndole prohibición absoluta de acercamiento a doscientos (200) metros del lugar de residencia y trabajo de Luciana Gabriela Musmesi con domicilio en Avenida Antártica Argentina nro. 3512 de esta ciudad y prohibición de contacto por cualquier medio (washapp, telefónico, redes sociales, etc.) con la misma, venciendo el 5 de enero de 2026.- ...j) Se intima al condenado a que dentro de los cinco días de notificado acredite por ante este Juzgado a través de su Defensa haber iniciado un tratamiento de deshabitación a sustancias tóxicas-alcohol y drogas por profesionales especializados en la materia; y los talleres previstos en términos de nuevas masculinidades para reflexionar en torno a lo que implica el ejercicio de violencia contra las mujeres.- k) Además, tómesese nota que la presente causa tramitó como IPP N° 44351-23 del Juzgado de Garantías N° 4 Departamental.-" Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 12 de marzo de 2024. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata hace saber que en autos "Gaviola Hector Martin s/Concurso Preventivo (Pequeño)" (Expte. 37614 - 2023), se resolvió en fecha 20/12/2023 decretar la Apertura de Concurso Preventivo de HECTOR MARTIN GAVIOLA, DNI: 32.160.393, con domicilio en calle De La Maza 3981, Mar del Plata. Se fija hasta el día 25/04/2024 para que los acreedores verifiquen sus créditos ante el síndico C.P.N Adriana Mabel Sereno, en el domicilio de calle Acevedo 5460, Mar del Plata, de lunes a viernes de 16:00 a 20:00 hs. (con cita previa) Te. 223 4 559487. Mar del Plata, 16 de febrero de 2024.

mar. 15 v. mar. 21

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 7, Departamento Judicial de Mar del Plata, a cargo de la Dra. Julieta Zotta, Secretaría Única a cargo del Dr. Federico Martín Berté, en autos caratulados, "Baños Lamenza Carlos Manuel s/Cambio de Nombre", EXP.2981-2024, convoca a presentarse, en el lapso de dos meses, dentro de los 15 días contados a partir de su publicación, a terceros interesados que eventualmente puedan formular oposición al cambio de nombre de BAÑOS LAMENZA CARLOS MANUEL, DNI N° 38.428.215, quien pretende suprimir su apellido materno y modificar su apellido paterno. Mar del Plata, 6 de marzo de 2024.

1º v. mar. 15

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia No. 1, Secretaría Única de la Plata, sito en calle 46 número 870 de la Plata cita y emplaza por treinta días (30) a fin de que quien se considere con derecho, formule oposición al cambio de nombre de FABRIZIO VILCHEZ y MELINA VILCHEZ, en el término de quince días hábiles (Art. 70 C.C.C.N.; Art. 17, Ley 18.248). En los autos caratulados "Vilchez Fabrizio y Otro/a c/Vilchez Carlos Alberto s/Cambio de Nombre LP-43908-2022".

2º v. mar. 15

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 1 sede Pehuajó, Secretaría a mi cargo del Departamento Judicial de Trenque Lauquen en los autos caratulados "Rojas Benitez Selva Liliana s/Guarda a parientes" 2586-2023, en fecha 6/7/2023 se cita y emplaza por diez días a que comparezca a autos la Sra. LILIANA BELÉN ROJAS BENITEZ de la que en la actualidad se desconoce domicilio, en los términos del Art. 70 del CCyC, para que los que se consideren con derecho formulen oposición dentro de los quince días hábiles, computados desde la última publicación. El presente se encuentra exento de todo tipo de pago de impuestos y sellados por haber iniciado, la Sra. Rojas Benitez Selva Liliana, Beneficio de litigar sin gastos (Art. 83 CPCC), y contar con el patrocinio letrado de la Defensoría Oficial. Trenque Lauquen, 6/2/2024.

2º v. mar. 15

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 7 del Departamento Judicial de La Plata, Secretaría Única, sito en calle 47 Nro. 957 de la ciudad de La Plata, en los autos caratulados: "Jauregui Lorda María Jorgelina s/Cambio de Nombre" Expte. N° LP-76861-2023, a fin de que quien se considere con derecho, formule oposición en el término de quince días hábiles (Art. 70 CCyC) al pedido de cambio de nombre formulado por MARÍA JORGELINA JAUREGUI LORDA DNI 37.058.673. La Plata, 8 de febrero de 2024, Dra. Silvia Andrea Mendilaharszo. Jueza P. D. S.

2º v. mar. 15

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes (B), interinamente a cargo del Dr. Fabio I. Arriagada, Magistrado Suplente, Secretaría Única, sito en la calle 23 N° 280 de la ciudad de Mercedes, en los autos N° 36942 caratulados: "Gomez Felipe c/Gomez Maximiliano Eduardo s/Acciones de Impugnacion de Filiacion" ha dispuesto la presente publicación, conforme reza el Art. 70 del CCCN, el cambio de nombre de GOMEZ FELIPE (DNI 45.425.006) como Felipe Santiago, DNI 45.425.006. Mercedes, diciembre de 2024.

2º v. mar. 15

POR 1 DÍA - La Sra. Jueza Civ. Com. Conc. y Familia 2da. Nom. - Sec. 3 de Carlos Paz, provincia de Córdoba, en los autos: "Sanchez Torres Abel Guillermo. Usucapión. Medidas Preparatorias para Usucapión, Expte. N° 2471992", cita y emplaza a los demandados sucesores de IRMA ANGÉLICA VELLIO, para que en el término de veinte (20) días (art. 165 CPCC) comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de Rebeldía. Fdo.: Rodríguez Viviana, Juez. Perea Astrada Ana Inés. Prosecretario/a Letrado. Descripción del inmueble conforme Plano de Mensura: (...) 9) Lote 46; Mz. "R" ubicado en Villa Lago San Roque (Parque Siquiman); Pedanía San Roque; Departamento Punilla de esta Prov. de Córdoba; Nomenclatura Catastral: C31 S04 M059 P046; N° de cuenta en Rentas 230404872601; Matrícula 1.321.311; titular registral Irma Angélica Vellio.

5º v. mar. 15

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, en autos "Benvenuto Ernesto Antonio s/Ausencia con Presunción Fallecimiento", Expediente N° 23327, cita y emplaza por treinta días a BENVENUTO ERNESTO ANTONIO. El presente edicto deberá publicarse por 1 día una vez por mes durante seis meses, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. San Isidro, noviembre de 2023.

5º v. mar. 15

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única del Departamento Judicial Lomas de Zamora, cita y emplaza a BLANCA LIDIA OJEDA, a fin que se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de declararse su Fallecimiento Presunto. Lomas de Zamora, octubre de 2023.

6º v. mar. 15

EDICTOS SUCESORIOS

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBEN JUAN RUEDA. Bahía Blanca, marzo de 2024. Juan Esteban Viglizzo. Secretario.

mar. 13 v. mar. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ NÉSTOR MACIAS. Bahía Blanca, 8 de marzo de 2024. Germán Gabriel Human. Auxiliar Letrado.

mar. 13 v. mar. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza a herederos y acreedores de GUEVARA ALICIA SUSANA y VON FÜRTH RUBEN OSCAR, por el término de treinta días. Bahía Blanca, marzo de 2024.

mar. 13 v. mar. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de ANGEL CASTRO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, 8 de marzo de 2024.

mar. 13 v. mar. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de HORACIO JORGE MARTINEZ, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús.

mar. 13 v. mar. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 (Ex JCC N° 1) de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DE PEDRO MATILDE. Lanús, marzo de 2024.

mar. 13 v. mar. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría Única del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don ROBERTELLA NICOLAS y YAQUEMET BEATRIZ CAROLINA. Lanús, 2024.

mar. 13 v. mar. 15

POR 3 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JARES ALVARO y GUASCH CATALINA. Quilmes, marzo de 2024.

mar. 13 v. mar. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO DANIEL CROCERI. Bahía Blanca, marzo de 2024. Juan Manuel Blanpain,

Secretario.

mar. 13 v. mar. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO ROHWEIN. Coronel Suárez. Larumbe, Leandro, Auxiliar Letrado. Coronel Suárez, marzo de 2024.

mar. 13 v. mar. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL GREGORIO BAJO. Bahía Blanca, 8 de marzo de 2024. Gabriela S. Mercuri, Auxiliar Letrada Adscripta.

mar. 13 v. mar. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIO ISIDORO ALVAREZ, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 8 de marzo de 2024.

mar. 13 v. mar. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR MARIO NICOTERA, DNI 4.122.740. Quilmes, marzo de 2024.

mar. 13 v. mar. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ALFONSO DIANA DIEGO ORLANDO. San Pedro, marzo de 2024.

mar. 13 v. mar. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de San Pedro, Secretaría Única cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de ROSANA ELISA GIACOMETTI. San Pedro, marzo de 2024.

mar. 13 v. mar. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JORGE MIGUEL SENTERRE. Coronel Suárez, 21 de diciembre de 2023. Dra. Marcela Wagner, Secretaria.

mar. 13 v. mar. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 con asiento en la ciudad de Tres Arroyos, Secretaría Única, Departamento Judicial Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña ELSA NOEMI GOMEZ. Tres Arroyos, 28 de febrero de 2023.

mar. 13 v. mar. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Pergamino, en los autos caratulados "Castelli, Maria Rosa s/Sucesión Ab-Intestato" - Expte. 88833, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de Doña MARIA ROSA CASTELLI. Pergamino, marzo de 2024.

mar. 13 v. mar. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO MÜLLER y ANTONIA NOGUERA. Pergamino, marzo de 2024.

mar. 13 v. mar. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1, Departamento Judicial Pergamino, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de COLANERI, IRIS NOEMI. Pergamino, 2024.

mar. 13 v. mar. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VILLEGAS NILDA HEBE. La Plata, marzo de 2024. María Celina Castro, Secretaria.

mar. 13 v. mar. 15

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 14, La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA DEL CARMEN CIRULLI. La Plata, 8 de marzo de 2024.

mar. 13 v. mar. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ALICIA LUISA RAMON. Bahía Blanca. María Damiana Frías. Secretaria.

mar. 14 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA LEDEZMA MORALES. Bahía Blanca, marzo de 2024. Juan Manuel Blanpain. Secretario.

mar. 14 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza

por treinta (30) días a herederos y acreedores de LUCIA PARDO. Quilmes, 11 de marzo de 2024.

mar. 14 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número 3, Secretaría Única del Departamento Judicial Dolores a cargo del Dr. Santiago Cremonte, sito en calle Belgrano 141 2 piso Dolores, en autos "Trovatto Enzo Mariano s/Sucesión Ab-Intestato", -Expediente 74007 cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don TROVATTO ENZO MARIANO, DNI N° 35.085.056. Dolores, 8 de marzo de 2024.

mar. 14 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de Doña MARTA DAVILA y Don VIGANDO TOTH, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria, Marcelo A. Natiello. Secretario.

mar. 14 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de RAUL HUMBERTO ARIAS y CARMEN REBOREDO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria, marzo de 2024.

mar. 14 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número 2 de La Plata cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANA VARESKO, DNI N° 1.735.613 y MARIO BILLI, DNI N° 5.168.422, para que dentro del término de treinta días lo acrediten (Art. 734 Cód. Proc.). La Plata, marzo de 2024.

mar. 14 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° Única de Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR ADRIÁN DUPERRE, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, marzo de 2024.

mar. 14 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de MARINO FERNANDEZ y de MARGARITA MARTINEZ GONZALEZ, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús.

mar. 14 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de CRISTIAN ALBERTO RAMIREZ, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, 11 de marzo de 2024. Marcelo A. Natiello. Secretario.

mar. 14 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Avellaneda - Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de NORBERTO CARLOS ELIAS, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, 5 de marzo de 2023. Marcelo Alfredo Natiello. Secretario.

mar. 14 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del señor DADAMIA HUGO JORGE. General Arenales, 11 de marzo del año 2024.

mar. 14 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CESAR MARCELINO RODIL. Coronel Suárez, 23 de febrero de 2024. Salvi Julieta. Auxiliar Letrado.

mar. 14 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO JOSÉ MERLINO. Bahía Blanca, 11 de marzo de 2024. Gabriela S. Mercuri. Auxiliar Letrada Adscripta.

mar. 14 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LOZANO ARMANDO CESAR, DNI M 5.510.280. Tres Arroyos, 8 de marzo de 2024. Dra. Mariana C. Druetta. Secretaría.

mar. 14 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Maipú, Departamento Judicial Dolores cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALEGRE GRACIANA, a los efectos de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Alegre Graciana s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 40.585. Maipú, marzo de 2024.

mar. 14 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LOLA NANCO y JOSE OSCAR CHANDIA. Coronel Suárez. Leandro Larumbe. Auxiliar Letrado.

mar. 14 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OMAR ALVAREZ CACERES. Bahía Blanca, marzo de 2024. Juan Manuel Blanpain. Secretario.

mar. 14 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de RAUL GOMEZ DE OLIVERA, DNI M 4.632.791. Quilmes, marzo del 2024.

mar. 14 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO MARIA. La Plata, febrero de 2024. María Celina Castro. Secretaria.

mar. 14 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESENCIO DOMINGO CASTELLA. Arrecifes.

mar. 14 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de la ciudad de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AREVALO CARLOS MARIA, DNI M 8.525.202. Mar del Plata, 8 de marzo de 2024.

mar. 14 v. mar. 18

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 16 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-3117-2024 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FUERTES ADRIANA LAURA, DNI 10.892.288. Firmado digitalmente en Mar del Plata por Dr. Maximiliano Jesús Villalba Secretario del Juzgado en lo Civil y Comercial.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARBICH IRMA ZULEMA. San Pedro, 8 de marzo de 2024.

mar. 14 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NEUMANN JUAN CARLOS. San Nicolás, marzo del 2024.

mar. 14 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Dos, Secretaría Única del Departamento Judicial San Nicolás, en autos "Campana Ilda Teresa s/Sucesion Ab-Intestato", Expte. N° 14485-2023 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAMPANA ILDA TERESA. San Nicolás, febrero de 2024.

mar. 14 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN VICENTE FERHAMME.

mar. 14 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - El Juzg. de 1ª Inst. en lo Civ. y Com. N° 2, Sec. Única del Depto. Jud. Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CIRILO ALFREDO GABRIEL. Pergamino, marzo de 2024.

mar. 14 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO ISMAEL GIMENEZ MORFIN y ELSA FUNES SILVA. Pergamino, marzo de 2022.

mar. 14 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO MANUEL GALVAN, DNI 13.172.545. Azul, marzo de 2024.

mar. 14 v. mar. 18

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul con asiento en Azul cita y emplaza a herederos y acreedores de RUBEN OSCAR JAURENA, DNI 5.461.756 y MARTA IRIS PEDONE, DNI 4.210.324, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Azul, 28 de febrero de 2024. Quaglia María Fernanda. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Quilmes, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FALCON JULIO OSVALDO. Quilmes, 7 de marzo de 2024.

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 a cargo de la Dra. Diana Ivone Español del Departamento Judicial de Quilmes, sito en la calle 9 de Julio Nro. 287 de la localidad y partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Kantner Hernan s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 53907, que tramitan ante este Juzgado cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de KANTNER HERNAN. Quilmes, marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 a cargo de la Señora Jueza Dra. Diana Ivone Español del Departamento Judicial de Quilmes, en los autos caratulados "Simanovski Luisa Miriam s/Sucesión Ab-Intestato", Expediente: 53980 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LUISA MIRIAM SIMANOVSKI, para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten (Art. 734 del CPCC). En la Ciudad de Quilmes.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Quilmes, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO RAUL BURIKA. Quilmes, marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Quilmes cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de BEZZANA CARLOS EDMUNDO. Quilmes.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Departamento Judicial de Dolores, en el Expediente caratulado "Dalucis Julio Eduardo s/Sucesión Ab-Intestato", N° 71762 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don DALUICIS JULIO EDUARDO, DNI 17.691.940. Dolores, a los 11 días del mes de marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12 Departamental La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOTA ETHEL AVOLIO; ELISEO CARMONA y ALFREDO OSCAR CARMONA. La Plata, marzo de 2024. Paola Alejandra Camacho. Secretaría.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVIA GABRIELA SQUILLARI. La Plata, 12 de marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELBA ALICIA ARAMBURU. La Plata, 12 de marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA ANDRADE. La Plata, 12 de marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lobos, Secretaría Única del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA COCCARO; IRENE COCCARO; MARGARITA COCCARO y FELIX ABBIB. Lobos, 11 de marzo de 2024.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Monte, Secretaría Única cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don ESTEBAN ABEL DIZ y Doña CELIA ESTHER SABBAG o CELIA ESTHER SABBAG DIAZ, en autos caratulados "Diz Esteban Abel y Sabbag Diaz Celia Esther s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 18675 - 2018. Monte, marzo del 2024.

mar. 15 v. mar. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SPINELLI LILIANA MABEL. La Plata, marzo de 2024. Fernanda Niell. Auxiliar Letrada.

mar. 15 v. mar. 19

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 11 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los causantes AUGUSTO BRUNO BERTOLDI con LE 1.146.668 y ALICIA ANGELICA COSCARELLI con DNI F 3.103.928. La Plata, marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante DAVID SEBASTIAN EWE, DNI 23.799.489. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 14 La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA NERI ENRIQUE. La Plata, 12 de marzo de 2024.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARÍA LAURA SUAREZ. Coronel Suárez, 5 de marzo de 2024. Larumbe Leandro. Auxiliar Letrado.

mar. 15 v. mar. 19

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 25 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSSANA MARÍA AGUIRRE. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Cañuelas del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ROSA MARIA SCIUTO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.

POR 1 DÍA - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS ABEL VIVAS y JOSEFINA NORMA ZANGHI. Quilmes, marzo de 2024. Luis Fernando Paz. Auxiliar Letrado.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIO LUIS DLOUKY, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 12 de marzo de 2024.

mar. 15 v. mar. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BRAIAN FERNANDO ORTEGA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 12 de marzo de 2024.

mar. 15 v. mar. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANA MORALES, para que dentro del plazo de

treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 12 de marzo de 2024.

mar. 15 v. mar. 19

POR 1 DÍA - Juzgado Civil y Comercial N° 25 cita y emplaza por 30 días a herederos y/o acreedores de RITA ESILDA CELASCO y ANTONIO HECTOR TERZAROGGIO. La Plata, marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Plata a cargo del Dr. Alfredo Anibal Villata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES GRACIELA LAMARQUE. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Tornquist, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña IRENE MENDIGUREN. Tornquist, marzo de 2024. Dr. Diego Steffen. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NOEMI DE LAS MARIAS TRAVISANY GARRIDO. San Isidro, 11 de marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Puán, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ RAUL ANTONIO. Puán, 6 de marzo de 2024. Fdo. María Julieta Martínez. Secretaria.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMA IRMA ALVAREZ. Arrecifes.

mar. 15 v. mar. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Capitán Sarmiento, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña ADRIANA SILVIA CASSANI. Capitán Sarmiento, 8 de marzo de 2024.

mar. 15 v. mar. 19

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VATALARO ROSARIO. La Plata, 12 de marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lobos, Secretaría Única del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLIVA FRANCISCA VIÑAN y LUIS OSCAR SABATELLA. Lobos, 12 de marzo de 2024.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO BRUZONI. Ramallo, 11 de marzo de 2024.

mar. 15 v. mar. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Capitán Sarmiento, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ISMAEL LUIS MANZINI y Doña JOSEFA MARTIN. Capitán Sarmiento, 8 de marzo de 2024.

mar. 15 v. mar. 19

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BERSACCHIA RAQUEL MARTA, DNI N° 1.770.854.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de LATUF NELIDA ESTHER, DNI F 3.224.278, a hacer valer sus derechos. Felix Adrian Ferran. Juez del Cuerpo de Magistrados Suplentes.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GUILLERMO EDUARDO GOICOA. San Isidro, 22 de agosto de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROXANA PANDOLFI. Mar del Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENGA OSCAR RAUL. San Isidro, marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de San Nicolás cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, NORMA GRACIELA VELAZQUEZ y JOSE ABDON BACARIZA, a hacer valer sus derechos. San Nicolás, marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVANA MONICA GASPARI. San Isidro, marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PATRICIA INES PEREZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KRIVAK RICARDO y PSAROS MARIA CRISTINA. San Isidro, marzo de 2024.

POR 1 DÍA - Juzgado en lo Civil y Comercial N° Seis, Secretaría N° Única de San Nicolás cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MONICA BEATRIZ CAPURRO. San Nicolás, 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-2184-2024 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BELTRÁN MARIANA NOEMÍ, DNI F 5.623.779. Mar del Plata, 12 de marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de LINA BIONDI, por el término de 30 días. San Isidro, 12 de marzo de 2024. Laura Trench. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 4 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PATRICIA ISABEL PECCI AZNAREZ, DNI 13.529.305, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. San Isidro, 11 de marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FELISA VALLEJOS. Mar del Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GARCIA MIGUEL ANGEL. San Nicolás, marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LEYES CARMEN EDUARDA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340 Código Civil y Comercial de la Nación). San Isidro, 28 de febrero de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VIVIANA NOEMI CARCEO y AURORA VAZQUEZ. San Isidro, marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OMAR JOSE COLOMBO. San Isidro, marzo de 2024. Dra. Romina N. Bejares. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HAZINICOLOGLU ESTAMATIO NICOLAS. San Isidro, 11 de marzo de 2024. Cinthia Lorena Damonte. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PASCUAL ANGEL LATORRE y BEATRIZ ENRRRIQUETA MASSACESI. San Isidro, 11 de marzo de 2024. Cinthia Lorena Damonte. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELVIRA CAPONERA. San Isidro, 23 de febrero de 2024.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL SALABERRY y ANA CROSSA. Baradero, 11 de marzo de 2024.

mar. 15 v. mar. 19

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROBERTO MIGUEL PANIZZA CAFFARENA y NIDIA AURORA PERCIBALLE GIACOMETTI. San Isidro, marzo de 2024. Dra. Romina N. Bejares. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores de FERNANDEZ JORGE RODOLFO, por el término de treinta días a los efectos de hacer valer sus derechos. Quilmes, 12 de marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de Quilmes, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANIBAL OSCAR VALCARLOS y SIXTA SARA BOEDO. Quilmes, febrero de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de LUCAS ALEJANDRO ALMIRON, por el término de 30 días. San Isidro, 11 de marzo de 2024. Santiago Ferreyra. Secretario.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Juzgado Civil y Comercial Nro. 1 Tres Arroyos a cargo del Dr. Elizalde Fernando A, Secretaría Única del Depto. Judicial Bahía Blanca, en los autos caratulados: "Sauto Angel Horacio s/Sucesión Ab-Intestato" - Expediente 39154 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAUTO ANGEL HORACIO, DNI N° 13.375.133. Tres Arroyos, 11 de marzo de 2024.

mar. 15 v. mar. 19

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de

JOSE CRISTOBAL SZEIDER, DNI N° 12.864.034. Quilmes, 7 de marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MICHEL MARIA. Quilmes, 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9, San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de PARODI ROBERTO HECTOR, por el término de 30 días. San Isidro, 11 de marzo de 2024. María Paula Gandolfo. Secretaria.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° Dos, de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TORRES MARIA CRISTINA, DNI 13.375.352. Tres Arroyos, 28 de febrero de 2024. Dra. María Josefina Menna. Auxiliar Letrada.

mar. 15 v. mar. 19

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CAROLINA ISABEL BARON. San Isidro, marzo de 2024. Dra. Malena Daguerra. Secretaria.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BOLOGNINI MARIA DEL CARMEN, DNI 10.647.623. Tres Arroyos, 7 de marzo de 2024. Dra. Mariana C. Druetta. Secretaria.

mar. 15 v. mar. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de GRACIELA AURORA PERALTA. General Lavalle, 28 de agosto de 2023. Dr. Juan Manuel Lopez. Auxiliar Letrado.

mar. 15 v. mar. 19

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Dolores cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de STEFANOLO ARMANDO, DNI 14.096.326, en autos "Stefanolo Armando s/Sucesión Ab-Intestato", Expediente N° 62413/2024. Dolores, 11 de marzo 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pila cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL ANUNCIADA DIERICHX. Pila, 12 de marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 16 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OLGA DEL ROSARIO CAJAL y JOSE EDUARDO ROJAS. San Isidro, marzo de 2024.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FOUTEL EDUARDO JUAN. La Plata, febrero de 2024. María Celina Castro. Secretaria.

mar. 15 v. mar. 19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROLDAN GUIDO CIRILO.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NOORDERMEER MARIA SILVIA, DNI 22.475.380. Tres Arroyos, 11 de marzo de 2024. Dra. Mariana C. Druetta.

mar. 15 v. mar. 19

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Plata a cargo del Dr. Alfredo Anibal Villata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORBERTO GERARDO CARDOZO. La Plata.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales, Secretaría Única cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y/o acreedores de ANGELA ENRIQUETA MIGLIAVACCA. General Arenales, marzo 12 de 2024.

mar. 15 v. mar. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de General Arenales del Departamento Judicial Junín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña GUTIERREZ GUADALUPE JUANA. Gral. Arenales, marzo de 2024.

mar. 15 v. mar. 19

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Cuatro del Dpto. Judicial de Junín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don ANIBAL RAMÓN GIANIBELLI. Junín (B), 11 de marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Junín cita y emplaza a herederos y acreedores de Don CARDOZO MARCIANO ANTONIO, con último domiciliado en Agustina (Pdo. de Junín), procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial (Art. 7 y 2340 CCyC) citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Junín, marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIANO DIAZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Morón a cargo de

la Dra. Monica Liliana Preisz -Juez-, Secretaría Única a cargo de la Dra. Patricia Liliana Raggio cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTINEZ JUAN ANTONIO. Morón, 11 de marzo del 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo de la Doctora Aloe María Victoria, Secretaría a cargo de la Doctora Villani Silvana Nora del Departamento Judicial de Morón, sito en la calle Colón 151, primer piso Sector B de la ciudad de Morón, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Bustos Cora Carmen y Otro s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° MO13159/2023, que tramitan ante este Juzgado citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GUSTAVO LUIS PETROCCO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340, 2do. párr. del Código Civil y Comercial).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo de la Doctora Aloe María Victoria, Secretaría a cargo de la Doctora Villani Silvana Nora del Departamento Judicial de Morón, sito en la calle Colón 151, primer piso Sector B de la ciudad de Morón, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Bustos Cora Carmen y Otro s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° MO13159/2023, que tramitan ante este Juzgado citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CORA CARMEN BUSTOS, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340, 2do. párr. del Código Civil y Comercial).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de SILVINA CARMEN LOPEZ. Morón.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GOMEZ ROBERTO VICENTE.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de BERARDONI LIDIA FERMINA. Morón, 6 de marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ARTONI MARTA OLGA. Morón.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Depto. Judicial Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIDIA MERCEDES RUBIO, DNI 10.463.865, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 742, 734 y conc. del CPCC y Art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación -Ley 26994-). Morón.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 6, de Bahía Blanca, en autos caratulados "Uslenghi Arnaldo Enzo y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato", expte. 110699 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de USLENGHI ARNALDO ENZO y CAO OLGA NOEMI. Bahía Blanca, 12 de marzo de 2024. Fernando Hugo Fratti. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELBA GRACIELA PEREYRA y JOSÉ VÉLIZ. Punta Alta, 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LUIS ALBERTO VIGORELLI. Morón. María Angeles Pastó. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MERCEDES DEL CARMEN VIGORELLI. Morón. Firmado digitalmente por María Angeles Pastó. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia N° 4 del Departamento Judicial de Dolores cita y emplaza por un (1) día a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MASSOLO ROSA AMALIA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734, inc 2º del CPCC). Dolores, a los 11 días del mes de marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Avellaneda del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don ERNESTO JUAN GALZERANO y Doña PIERINA ZANETTI. Avellaneda, 6 de marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ALFREDO BLAS AVERSA. Avellaneda, 8 de marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Belgrano, Secretaría Única del Departamento Judicial Dolores cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA ASUNCION CASTELLS y GERARDO TOMAS MONTES.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial Avellaneda cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BOERIN ANITA.

POR 3 DÍAS -_El Juzgado de Paz Letrado de Maipú cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANO ARRECHEA, DNI 28.519.342, a efectos de que hagan valer sus derechos en autos "Arrechea, Mariano s/Sucesión Ab-

Intestato, Expte. N° 40560, de trámite ante el juzgado de Paz Letrado de Maipú. Maipú, marzo de 2024.

mar. 15 v. mar. 19

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Avellaneda cita y emplaza a herederos y acreedores de MOLINARI SANTIAGO por el término de treinta días. Avellaneda. Dra. Laura Silvia Moriconi, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12 Departamental La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLINO CIELLI. La Plata, marzo de 2024. Mariano Alberto Aztorica. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Avellaneda- Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NELIDA GLORIA CASTREJE. Avellaneda, 2024.

POR 1 DÍA - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6 de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de STELLA MARIS TORRES. Quilmes, 6 de marzo de 2024.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Avellaneda- Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de MARTA ALCIRA VARANINI, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, marzo del año 2024.

mar. 15 v. mar. 19

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARONNA OCTAVIO HECTOR GASPAS. San Isidro, 7 de marzo de 2024. Maria Alejandra Peña. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Uno con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PONDARRE ADRIANA HAYDEE. Olavarría.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Uno con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de GUIMAREY HECTOR GUIMAREY HECTOR OSVALDO Y Otro/a. Olavarría.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CRISTINA ELISABET MADSEN. San Isidro, 12 de marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 6, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por 30 días a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SARA LOPEZ. San Isidro, marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Uno con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de CARLOS OSCAR LOUGE. Olavarría.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR OSCAR DERUDI e IRMA FERNANDEZ. San Isidro, marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Cayetano, Secretaría Única, Departamento Judicial Necochea cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Doña NELIDA MARIA OLDANO. San Cayetano, 8 de marzo de 2024. El presente ha sido firmado digitalmente por la Dra. Nazarena Sanchez. Secretaria del Juzgado de Paz Letrado San Cayetano.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Uno con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por TREINTA DÍAS, a herederos y acreedores de RIVAS JUAN CARLOS. Olavarría.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 6 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CEROLI BAMBINA, DNI 93.195.768. Quilmes.

mar. 15 v. mar. 19

POR 3 DÍAS . El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LETICIA SALOME HOGGAN. Bahía Blanca, marzo de 2024. Juan Manuel Blanpain. Secretario.

mar. 15 v. mar. 19

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA RENE SAUBIDET, DNI 5.401.303. Mar del Plata, 12 de marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 3 en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de ESTEVEZ SANTIAGO. San Nicolás, marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACINTO GERMÁN ARENA GOMEZ. Quilmes, marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Dpto. Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos acreedores de Don JULIO LUIS NASHIRO. Lomas de Zamora, marzo del 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No. 12 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. ARMANDO LUIS MOGLIANI. Lomas de Zamora, 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de YOUNG ALBERTO JUAN y BERGES, ELVIRA. Lomas de Zamora, marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nro. Diez del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE PAVLICICH y NILDA CATALINA SEQUENCIA. Lomas de Zamora, marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes del Sr. LUCIO EDUARDO AGUERO, DNI N° 92.203.142. Lomas de Zamora, 4 de marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de POZZO MARIA CRISTINA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARCIAL RAMON ARAGON.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BALLENT HECTOR DANIEL.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-37611-2023 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRIAS CARLOS RAMON, DNI M 5.865.959. Mar del Plata, 12 de marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de La Plata cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores del causante AURELIA ALFARO, DNI 93.372.174; PAULINO RODRIGUEZ SILVARES, DNI 94.254.718 y PAULINO RODRIGUEZ ALFARO, DNI M 1.817.072.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL RAMIREZ. Quilmes, marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATTARELLI ARMANDO ANTONIO. Belén de Escobar, 11 de marzo de 2024. Claudia Lorena Tatangelo, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Exaltación de la Cruz, Secretaría Única del Departamento Judicial Zárate-Campana cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS OSCAR DIMURO y ROSA HAYDEE SILVA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, Secretaría Única, Dpto. Judicial Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELIA HAYDÉE MOYANO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERZA ESTELA HAYDEE; FATECHE RUBEN OSCAR. Belén de Escobar, 1° de marzo de 2024. Claudia Lorena Tatangelo. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de San Antonio de Areco, Secretaría Única del Dpto. Judicial de Mercedes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TORRIYA CARLOS ALBERTO. En fe de ello y por mandato judicial, expido el presente que sello y firmo en la Ciudad de San Antonio de Areco, a los 8 días del mes de marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Zárate-Campana a cargo de la Sra. Juez Subrogante Dra. Mónica Edith Ayerbe, Secretaría Única a cargo de las Dras. Romina Olivera Vila y María Lucila Giménez cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ÁNGEL JOSÉ PAVAN. Conste. Campana, marzo de 2024. María Lucila Gimenez. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de LAURA ALICIA GONZALEZ, DNI N° 3.815.151, a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Gonzalez Laura Alicia s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° MP-35630-2023. Mar del Plata, 22 de febrero de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Suipacha. Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ARGOYTIA PABLO CESAR. Suipacha, 12 de marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Patagones, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERLO HECTOR DAVID, DNI M 8.345.939.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y

acreedores de CHAMORRO MARTA ELIDA. Belén de Escobar, 11 de marzo de 2024. Claudia Lorena Tatangelo, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de LUIS CARLOS MEDICI. Mercedes, 6 de marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS D'ORAZIO. Bragado, 5 de febrero de 2024.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Dolores en los autos caratulados "Bonavita Arsenia Lila s/Sucesión Ab-Intestato", Expediente N° 74001 cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de BONAVITA ARSENI LILA. Dolores, marzo de 2024.

mar. 15 v. mar. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lezama, Secretaría Única del Departamento Judicial Dolores cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don UMBERTO CAMILO GURNARI. El presente edicto se libra en los autos caratulados "Gurnari, Umberto Camilo s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 1748-24. Lezama, 12 de marzo de 2024.

mar. 15 v. mar. 19

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 18 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la causante FLORES ABADEE. La Plata, marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RIVAS DORA TERESA;HECTOR EDUARDO BONIFACINI. Belén de Escobar, 12 de marzo de 2024. Claudia Lorena Tatangelo. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don PAPA RENATO GERARDO. Gral. San Martín, 12 de marzo de 2024. Dra. Romina L. Cabal Rodríguez. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don JUAN CARLOS NASSAR, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña CARMEN HAIDEE RAMOS, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL CIROCCO. Mercedes, 15 de febrero de 2024. Carlos M. Acuña. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "Mateo Monica Lelia s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. SM-5423-2024 - SM-5423-2024 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MONICA LEILA MATEO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. CCyC). General San Martín, 12 de marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LEVRERO ALBERTO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaria, 12 de marzo de 2024. Diego Marcelo Fiszman. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VENTURA ANGELES FELISA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaria, 12 de marzo de 2024. Diego Marcelo Fiszman. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VALLE PEDRO PABLO y VIEGAS MARIA DE LA CONCEPCION, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaria, 12 de marzo de 2024. Diego Marcelo Fiszman. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VENTEMIGLIA ERNESTO RAUL y MARINO ELSA MIRTA. Mercedes, febrero de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don GONZALEZ y MARTINEZ RAMÓN y/o GONZALEZ RAMÓN y Doña SANTANDER CIRA RAQUEL. Gral. San Martín, 12 de marzo de 2024. Dr. Pablo S. Gil Ballester. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de la localidad y partido de Gral. San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DEL VALLE SERGIO ADRIAN. Gral. San Martín, marzo de 2024. Fabricio H. Di Pasquale. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. DE SIMONE ROBERTO. San Martín, 11 de marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don RODOLFO OMAR ABOY. Mercedes, 11 de marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial Mercedes, en autos "Tenaglia, Antonia s/Sucesión Ab-Intestato", Expediente N° 88.902 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña ANTONIA TENAGLIA. Mercedes, 11 de marzo de 2024.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz letrado de Baradero cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ROBERT JOSE GRASSINI. Baradero, 12 de marzo de 2024.

mar. 15 v. mar. 19

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Veinticinco de Mayo, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIANO ALEJO ORTIZ y JUANA MARIA ORTIZ. Veinticinco de Mayo, 11 de marzo de 2024. Claudio A. Ybarra. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 de la localidad de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SIRI ROBERTO ENRIQUE.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Antonio de Areco cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SARA BEATRIZ BRID, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340 del CCyC). San Antonio de Areco, marzo de 2024.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Dolores a cargo del Dr. Cremonte Santiago Francisco -Juez-, en autos caratulados "Loza Norberto Victor s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 73497 se cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NORBERTO VICTOR LOZA, DNI 7.746.816. Dolores, marzo del 2024.

mar. 15 v. mar. 19

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial Junín, Secretaría Única cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don BECCHI ABEL OSCAR, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Junín, marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, Departamento Judicial de Junín cita y emplaza por un día a herederos y acreedores de Don VICTOR BARTOLO DEMATTEI, DNI 4.961.097 y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los referidos causantes, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Junín, 8 de marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don FERNANDEZ RODRIGO CARLOS. Gral. San Martín, 12 de marzo de 2024. Dra. Romina L. Cabal Rodriguez. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don OLEA EUDORO RUBEN. Gral. San Martín, 12 de marzo de 2024. Dra. Romina L. Cabal Rodriguez. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ELBA TERESA FERNANDEZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don FRANCISCO GARCIA y FRANCISCA SOLANA BRIGNOLES. Gral. San Martín, 12 de marzo de 2024. Dra. Romina L. Cabal Rodriguez. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de N° 4 de Morón cita y emplaza por (30) días a los herederos y acreedores de FLORENTIN MENDEZ JORGE s/Sucesión Ab-Intestato, Expte N° MO - 23686 - 2020. Morón, marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del partido de Nueve de Julio, provincia de Buenos Aires, Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de la Sra. GARCIA MARIA NELIDA. Nueve de Julio, 7 de marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don COSTILLA JOSE ANDRES y de Doña REYNOSO MERCEDES DEL TRANSITO. Gral. San Martín, 12 de marzo de 2024. Dr. Pablo S. Gil Ballester. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Dpto. Judicial San Martín cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Doña ELSA BEATRIZ VICARIO y ROBERTO PFEMETER, a fin de que se presenten a estar a derecho.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "Olivera Juan Carlos s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. SM-43366-2023 - SM-43366-2023 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLIVERA JUAN CARLOS, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. CCyC). General San Martín, 11 de marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Luján (B) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR ORFILIO SOSA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LAVARINI RUBEN HECTOR, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los referidos causantes MARIANI ALICIA ESMERALDA y GOMEZ ANTONIO MANUEL, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Morón, 23 de febrero 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO JOSE BLACHUT. Quilmes, 6 de marzo de 2024.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Maipu, Secretaría Única cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CRISTIAN EDUARDO DIAZ, DNI 26.767.656.

mar. 15 v. mar. 19

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Quilmes a cargo del Dr. José Gustavo Fuchs, sito en 9 de Julio 287, Quilmes, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Seynaeve Rita Ana Elisa s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 44163 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RITA ANA ELISA SEYNAEVE, DNI N° 11.225.409.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña ALEJANDRA MARCELA JUAREZ. Lomas de Zamora, 7 de marzo del año 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de GUSTAVO RICHARTE. Secretaría. Lomas de Zamora, 7 de marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 a cargo del Dr. Mariano Gastón Sohaner, Secretaría a cargo del Dr. Agustín Marano del Departamento Judicial de La Matanza, sito en la calle Entre Ríos N° 2929, PB de la localidad de San Justo, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Quispe Tarqui Oswaldo Renan (30) s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° LM - 34370 - 2023, que tramitan ante este Juzgado cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OSWALDO RENAN QUISPE TARQUI. San Justo, 12 de marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DERLYS GUZMAN ARZAMENDIA FERREIRA. Lomas de Zamora, marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL CAROU. Lomas de Zamora, marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GIGENA JAEL.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial Morón a cargo de la Dra. Graciela Laura Barbieri, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Soledad Barone cita y emplaza por un (1) día a herederos y acreedores de HUGO LUIS TORRES. Morón, 26 de febrero de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de La Matanza a cargo del Doctor Mariano Gastón Sohaner, Secretaría a cargo del Doctor Agustín Marano del Departamento Judicial de La Matanza, sito en la Calle Entre Ríos Número 2929 de la localidad de San Justo, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Rotela Diaz Raimundo (79) s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 31258, que tramita por ante este Juzgado cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROTELA DIAZ RAIMUNDO. San Justo, 11 de marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Lomas de Zamora cita y emplaza para que dentro del plazo de los treinta días a acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes EDELMA ISABEL LOPRETE y CARLOS ALBERTO MAO, se presenten en las actuaciones a tomar la intervención que les corresponda. Lomas de Zamora, marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por 30 días a acreedores, herederos y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MIGUEL MICELI, para que tomen debida intervención en autos. San Justo, 11 de marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO NUÑEZ. Lomas de Zamora, marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR ANTONIO PERSICO. Lomas de Zamora, marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSCAR ANTONIO BELOZO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DE LUCA MIGUEL ANGEL. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de FERRE EDUARDO HECTOR. La Matanza, 12 de marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Lomas de Zamora, Secretaría Única cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de VIRGILIO CAPRIO. Lomas de Zamora, 23 de febrero de 2024. Dr. Pablo Esteban Tejada. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAPARATTO DOMINGO; PRONESTI MARIA ERNESTINA.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MITCHELL ROBERTO EMILIO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAMIAN EDUARDO HUGO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE RUSSILLO y/o VICENTE RUSILLO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, Secretaría Única cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FERNANDEZ JOSE EDUARDO.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KUNZMANN NORMA CARMEN. San Justo, 28 de febrero de 2024.

mar. 15 v. mar. 19

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FLORENCIA ANTONIA SOULE, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340, CCCN). Morón, 7 de marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes FRANCA PITUELLO DE TESOLIN y/o FRANCA MARÍA PITUELLO y/o FRANCA PITUELLO y GIUSEPPE TESOLIN y/o JOSÉ TESOLIN, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. La Matanza, marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN EDUARDO GOMEZ. San Justo, 5 de marzo de 2024. Agustín Marano. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NICOLAS ALBERTO SANTELLAN. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz letardo de Saladillo a cargo de la Dra. Capobianco Delma Beatriz del Departamento Judicial de La Plata, sito en calle Mitre N° 3247 de la localidad de Saladillo, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Gardey, María Margarita s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 26664, que tramitan ante este Juzgado cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GARDEY MARIA MARGARITA, a acreditar sus derechos contra los bienes del causante. Saladillo 07/12/2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VIDAL MIGUEL ANGEL. San Justo.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Monte, Secretaría Única del Dpto. Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS PATRICIO MAC GOEY y de HAYDEE JUANA REDMOND. Monte, marzo de 2024.

mar. 15 v. mar. 19

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NAVARRO DAMIAN GABRIEL. Quilmes, marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PLUCHINO JUANA. Quilmes, marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 10 Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante CORREA DANIEL OSCAR, DNI 12.301.084. Ezpeleta Quilmes, 27 enero 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial No. 7, Secretaría Única de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GONZALEZ ALICIA BEATRIZ. San Martín, 8 de marzo del 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 11 del Departamento Judicial de San Martín, sito en Avenida Ricardo Balbin 1753, piso 6 cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DOMINGA ROSA GALATI, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con la causante. San Martín, marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de Gral. San Martín, Secretaría Única cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de CLARA MAURILA MEDINA. General San Martín, 2024. Dr. Daniel Eduardo Conti. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUAREZ CEFERINO, DNI 93.198.534 y GARCIA ELVA, DNI 93.198.679.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Moreno-General Rodríguez, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARDOZO RAMONA LORENZA y ARCE IGNACIO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Dpto. Moreno-Gral. Rodríguez cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO VICO, DNI 92.305.641. Moreno, 11 de marzo de 2024. Federico Rodriguez Cazzoli. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Rivadavia, Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ JUAN CARLOS. América, a 11 de marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Daireaux, sito en calle Rivadavia N° 152 de esta Ciudad del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, provincia de Buenos Aires cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BASUALDO LUIS ROGELIO, LE 5.245.042. Daireaux, 11 de marzo de 2024. Cristian Javier Gonzalez. Abogado - Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Salliqueló, Secretaría Única cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de TERESA SARA SPATAFORA, DNI N° 4.648.302. Salliqueló, 1° de marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Carlos Casares del Departamento Judicial de Trenque Lauquen cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIO MAXIMO ANDRADA, DNI M 4.697.751. Carlos Casares, a los 11 días del mes de marzo de 2024. Fabiana S. Cantisani. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Rivadavia, Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SCHULZE CARLOS ALFREDO. América, a 11 de marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SORRIBES JOAQUIN RAMIRO y WOWK ANA TERESA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TORTI RUBEN OMAR.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 18 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante RICARDO FEDERICO HUMBERT, DNI 4.628.682. La Plata, 12 de marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMERO OSVALDO JORGE, DNI 11.617.916. Azul, febrero de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CHECCHIA MARIO, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña DEL ZIO ADRIANA. Gral. San Martín, 13 de marzo de 2024. Dra. Romina L. Cabal Rodriguez. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y

acreedores de DELBASSO MARIA MARGARITA, LE 4.742.100. Azul, febrero de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Departamento Judicial Junín (B) cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ABALOS, ROBERTO DANIEL. Junín, 11 de marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 a cargo de la Dra. Débora Elena Lelkes, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, se proceda a la publicación del presente edicto por un (1) citándose a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante señor D ENARO CARMELO, DNI 92.392.569, dentro de los treinta días, conforme lo dispuesto por el (Art. 742, 734 y conc. del CPCC). Dr. Verónica Cecilia Fernández. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 7 de Morón cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BUSTAMANTE SELVA LILIANA. Morón, marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 2 del Departamento Judicial de Necochea a cargo del Dr. Daniel Orlando Mattii, Secretaría Única cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de PERLA BLANCA YALUNGO. Necochea, marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial número 1 del Departamento Judicial de Junín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de PAGELLA ROBERTO. Junín, marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz letrado de Lincoln del Departamento Judicial de Junín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y/o acreedores de CARLOS MARIO ACQUISTAPACE. Lincoln, marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ALBERTO VITTORI. La Plata, 12 de marzo de 2024. Agustina N. Tapia Ferrer. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Adolfo Alsina cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR ALFREDO SOMMER. Carhué, marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Adolfo Alsina cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de VIDART JUAN CARLOS. Carhué, 5 de marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Adolfo Alsina, Secretaría Única cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS ALBERTO MOLINARI, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Carhué, 28 de febrero de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de GARCIA MANUEL. Lomas de Zamora, marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR ALBERTO GILES.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURELIO EUGENIO OCHOA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAGDALENA BARROSO SANCHEZ; RICARDO ANTONIO RUEDA y JOSE LUIS RUEDA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA CALDERON.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PRUDENCIO MENENDEZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Rauch, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO NESTOR PONTIGGIA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de PEREYRA CARLOS RAUL.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO JUAN FERNANDO RIOS.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata a cargo del Sr. Juez Dr. Hernán Félix Krzyszycha cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes del Sr. NORBERTO OSCAR INGRATTA, DNI M 4.317.741 a que se presenten por el plazo de 30 días y lo acrediten en el expediente "Ingratta Norberto Oscar s/Sucesión Ab-Intestato (N° MP-2571-2024)".

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de ROSARIO VIOLETA ZUFRIATEGUI, DNI 1.421.531 y de ORLANDO RUIZ, DNI 5.283.227, a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, marzo de

2024. Dr. Federico Adrián Vicente. Secretario De Actuaciones.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante CLARA DELIA GRILLI, DNI 1.382.523, por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 8 de marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante LEIVA MARCOS RODOLFO, DNI 8.701.847, por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 16 de febrero de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de CAMILA FILOMENA COSIMI, LC 4.635.124, a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, marzo de 2024. Dr. Luciano Taglioretti. Secretario de Actuaciones.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de la ciudad de Mar del Plata, "Bellomo Marta Angélica s/Sucesión Ab-Intestato" cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BELLOMO MARTA ANGÉLICA, DNI F 4.959.457, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 29 de febrero de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASELLAS ZULMA EDITH, DNI F 3.765.264, por el plazo de treinta días a los fines de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, octubre de 2021.

Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia

<http://www.scba.gov.ar/informacion/diarios.asp>

Para el Departamento Judicial de Azul

“Pregón”	Necochea 545 – Azul.
“El Tiempo S.A.”	Burgos y Belgrano - Azul.
“La Mañana”	Avda. Venezuela 159 – Bolívar.
“El Popular”	Vicente López 2626 – Olavarría.
“Nueva Era”	Gral. Rodríguez 445 – Tandil.
“Eco de Tandil”	H. Yrigoyen 560 – Tandil.
“El Diario de Rauch”	Avda. Perón 171 – Rauch.
“El Municipio”	Olavarría 4 55 – Rauch. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo N° 3103).
“Acción Regional”	Calle Hipólito Yrigoyen 561, Las Flores.
“El Fénix”	Libertad 50 - Benito Juárez
“Contexto”	de Las Flores - Leandro N. Alem N° 580 - Las Flores.

Para el Departamento Judicial de Bahía Blanca

“La Nueva Provincia”	Rodríguez n° 55 – Bahía Blanca.
“La Voz del Pueblo”	Avda. San Martín 991 – Tres Arroyos.
“El Diario de Pringles”	Dorrego N° 846, Coronel Pringles.

Para el Departamento Judicial de Dolores

“La Verdad”	San Martín 1345 – Ayacucho.
“El Argentino”	Colón 146 – Chascomús.
“El Cronista”	Moreno 46 esq. Crámer – Chascomús.
“El Fuerte”	Belgrano 174 – Chascomús.
“El Tribuno”	Aristóbulo del Valle 296 – Dolores.
“El Compromiso”	Moreno 101 – Dolores.
“El Mensajero de La Costa”	Dr. Carlos Madariaga n° 225 – Gral. Madariaga.
“Tribuna”	Belgrano y Urrutia – Gral. Madariaga.
“Opinión de la Costa”	San Juan 2121 – San Bernardo.
“Pionero”	Calle 75 bis n° 85 (e/1 y 2) – Mar del Tuyú.
“Dolores Diario”	Calle Olavarría N° 1070 – Dolores.

Para el Departamento Judicial de Gral. San Martín

“El Boulevard”	Ricardo Balbín N° 1777, piso 2, Oficina 26 de San Martín
“El Municipio”	Colón 4093 – Villa Ballester.
“El Mercurio”	Calle 46 n° 4284 – San Martín.
“Jus de San Martín”	Avda. Balbín N° 1777, piso 2º, Oficina 26, San Martín.
“Noticias de Ciudadela”	Bonifacini 4696 – Caseros.
“Novedades”	Avda. R. Balbín 1776, 2º piso Oficina 26 – San Martín.
“La Nueva Página Social”	Italia 1213 piso 10 Oficina D– San Miguel.
“Fórum”	Ricardo Balbín 1775, 2º piso, Oficina 26 – San Martín.
“La Reconquista”	81- Sarmiento n° 1663, Gral. San Martín.
“Tres de Febrero”	Sabattini 4693 – Caseros.
“El Matutino Bonaerense”	José L. Cantilo 1619 – Santos Lugares.
“José Ingenieros”	Rotarismo Argentino 2027, José Ingenieros, Tres de Febrero.
“El Comercio”	Lincoln 585 - Gral San Martín.
“La voz de Gral. Sarmiento”	Misiones 675 – Bella Vista- San Miguel.
“Vínculos”	Olavarría N° 3142, Caseros, Partido de Tres de Febrero. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo N° 3103).
“Jus 32”	Olavarría N° 3142, Caseros, Tres de Febrero. Suspendido temporaneamente - art. 7º Ac. 3103.
“Noroeste”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.
“Arroba San Martín”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.
“La Voz de San Martín”	Calle Neuquén N° 3638, 2 B, Villa Ballester, Partido de San Martín

Para el Departamento Judicial de Junín

“De Hoy”	Moreno 171 – Chacabuco.
“Democracia”	Rivadavia n° 436 – Junín.
“La Verdad”	Roque Sáenz Peña 167 – Junín.
“El Nuevo Diario Rojense”	Dorrego N° 485, Rojas, Partido de Rojas.
“La Posta del Noroeste”	Mitre N° 173, Lincoln Partido de Lincoln
“La Gaceta”	Tucumán N° 459, General Arenales.

Para el Departamento Judicial de La Matanza

“El Mirador”	Famaillá 895 – Lomas del Mirador.
“Voces”	Entre Ríos 2861 - San Justo.
“N.C.O.”	Ocampo n° 3228 – San Justo.
“Nueva Idea”	Almirante Brown 1041 – Ramos Mejía.
“El Informativo”	Entre Ríos n° 2909, San Justo.
“El Municipio de La Matanza”	Valentín Cardozo 2218 – Lomas del Mirador.
“Sucesos del Gran Bs.As.”	Juan Rava 608 (esq. Av. San Martín) – 1768 Villa Celina.
“Alegato”	Florencio Varela 1998 – San Justo.
“La Acción de La Matanza”	Calle Entre Ríos N° 2909 – San Justo.
“El Amanecer”	Entre Ríos 2861 - San Justo. Suspendido temporariamente

Para el Departamento Judicial de La Plata

“El Pregón”	Calle 12 n° 582 – La Plata. ALC. 119
“Hoy”	Calle 32 n° 426 - La Plata.
“El Día”	Diagonal 80 n° 815/21 – La Plata.
“El Plata”	Calle 46 n° 424 – La Plata.

Para el Departamento Judicial de Lomas de Zamora

“El Tiempo de Alte. Brown”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, partido de Alte. Brown.
“La Verdad”	B. Mitre 962, local 9, Galería Mitre, Adrogué.
“La Calle”	Avda. Belgrano N° 755 – Avellaneda.

“La Ciudad”	Plaza Bynnon N° 95 esquina La Rosa, Adrogué partido de Alte. Brown.
“La Ciudad”	Lamadrid 125 – Avellaneda.
“La Verdad”	E. Echeverría- Boulevard Buenos Aires 193, Monte Grande.
“Lanús al día”	Avda. H. Yrigoyen 3995 – Lanús Oeste.
“La Verdad”	Dr. Lertora (Ex José M. Penna) 5135 – Remedios de Escalada (Oeste).
“Pregón”	Amancio Alcorta 436 – Lanús. Suspendida temporariamente
“Vida de Lanús”	Anatole France N° 2143 – Lanús Este.
“El Bosque”	Vieytes 1469 de Banfi eld.
“La Unión”	Hipólito Yrigoyen 9265 – Lomas de Zamora.
“La Verdad”	Vieytes 1469 – Banfi eld.
“Popular”	Intendente Beguiristain n° 142 – Sarandí.
“El Sureño”	Estrada 1969 – Sarandí.
“Tribuna”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, Partido Alte. Brown.
“Primera Plana”	Molina Arrotea N° 2052. Suspendido temporáneamente.
“La Tercera”	Calle Hipólito Yrigoyen N° 10.468, Temperley.

Para el Departamento Judicial de Mar del Plata

“La Capital”	Avda. Champagnat 2551, Mar del Plata.
“El Diario”	Calle 17 n° 792 – Balcarce.
“El Atlántico”	Calle Bolívar N° 2975, Mar del Plata.
“La Vanguardia”	Calle 16 N° 662, de Balcarce.

Para el Departamento Judicial de Mercedes

“El Censor”	General Paz 1289 esq. Núñez – Bragado.
“La Razón”	Avda. Sarmiento 74 – Chivilcoy.
“La Campaña”	Avda. Villarino 137 – Chivilcoy.
“Tribuna del Pueblo”	Donatti 1191 – Luján.
“El Oeste”	Calle 28 n° 797 – Mercedes.
“La Acción”	Saavedra 33 – Moreno.
“La Opinión de Moreno”	Dastague 4239, (1742) - Paso del Rey, Moreno - Provincia de Buenos Aires
“La Mañana”	Salerno (11) n° 457, Veinticinco de Mayo.
“El Fallo”	calle 27 N° 625 - Mercedes
“La Voz, Juntos Hacemos Historia”	Belgrano 1650 – Bragado.
“Actualidad de Mercedes”	Calle 29 N° 3566- Mercedes
“El 9 de Julio”	Calle Vedia n° 198- 9 de Julio.
“Tiempo, Noticias e Imágenes”	Libertad 759 de 9 de Julio.

Para el Departamento Judicial de Morón

“El Día de Merlo”	San Antonio 1108 – Merlo.
“Los Principios”	Avda. Ricardo Balbín 811, 1° piso, Of. “13” – Merlo.
“El Ciudadano de Merlo”	Chacabuco 543 – Merlo.
“Diréctum”	Malaver N° 727 – Haedo partido de Morón.
“Anticipos”	Intendente Grant 158, 1° piso, Of. B – Morón.
“La Acción”	Alte. Brown 1035, Oficina 5 – Morón.
“La Tribuna de Morón”	Alte. Brown 1078, 2° piso, dpto “B” – Morón.
“La Voz de Morón”	Calle Colón n° 224 – Morón.
“Edición Oeste”	Colón 224 – Morón.
“Sucesos de Ituzaingó”	Olavarría 970 – Ituzaingó.
“El Alba”	Julián de Charras N° 3273 – Villa Tesei, Hurlingham.
“El Vocero de Merlo”	Sarandí 781 e/ Suipacha y Pte. Perón – Merlo.
“El Cóndor”	Alte. Brown 971 P.B. “D”- Morón (1078).
“La Ciudad”	Sarmiento 1306 – Morón.
“El Sol de Ituzaingó”	Alte. Brown 1078, 2° B – Morón.

“Panorama Regional”	Acevedo 402 esquina Rivas, San Antonio de Padua – Merlo.
“La Voz del Conurbano”	Mansilla N° 2190, Villa Udaondo, Ituzaingó.
“El Progreso”	Avda. Julio A. Roca 1065, Hurlingham- Morón
“Epígrafe Norte”	Bustamante N° 2100, Chalet N° 58, Hurlingham.
“Ipsa Jure”	Colón N° 224, Morón.
“Jus Morón”	Colón N° 224, Morón.
“Hurlingham Hoy”	Avda. Vergara N° 2431, Villa Tesei, Hurlingham
“La Opinión”	Martín Irigoyen N° 739, dpto. 3º, Castelar, Partido de Morón
“Caminando con la acción de Ituzaingó”	Alte. Brown N° 1035, 1er. piso oficina 6 de Morón
“El Sol de Haedo”	Calle Almirante Brown 1078, piso 2º, Oficina B, Partido de Morón

Para el Departamento Judicial de Necochea

“Ecos Diarios”	Calle 62 n° 2486 – Necochea.
----------------	------------------------------

Para el Departamento Judicial de Pergamino

“La Opinión”	Avenida J.A. Roca y San Nicolás N° 393/399, 2do. Nivel, Pergamino
--------------	---

Para el Departamento Judicial de Quilmes

“Varela al Día”	Dr. Salvador Sallarés N° 721 de San Juan Bautista – Florencio Varela.
“El Sol”	H. Yrigoyen 122 – Quilmes.
“Voces de Quilmes”	J.C. Varela 401 esq. Sarmiento – Quilmes.
“Perspectiva Sur”	Mitre n° 815 – Quilmes.

Para el Departamento Judicial de San Isidro

“La Zona Jus”	Calle Pasteur N° 1335 - San Fernando.
“Arrabales”	Constitución 1108 – San Fernando.
“La Verdad”	Palacios 724, Victoria – San Fernando.
“Puerto Noticias”	Constitución 992 – San Fernando.
“Jus San Isidro”	Ituzaingó N° 370. P.B. Depto. E. San Isidro.
“Prensa Norte”	H. Yrigoyen 843 – Martínez.
“Noticias de San Isidro”	Ituzaingó 375 – San Isidro.
“Conceptos del Norte”	Rasteador Fournier N° 2344, Vicente López.
“El Herald”	Ituzaingó 375 – San Isidro.
“Crisol del Plata”	H. Yrigoyen 843, Martínez.
“El Federal”	Ituzaingó 290 – San Isidro.
“El Ombú”	Juan B. Justo 143, Beccar.
“El Eco”	Avda. Cazón 1126 – Tigre.
“Fomento”	H. Yrigoyen n° 707 P. Alta, Gral. Pacheco – Tigre.
“El Pregonero”	Avda. Cazón N° 1126 – Tigre.
“Voces del Plata”	Liniers 1112 – Tigre.
“Sucesos”	Entre Ríos N° 4023, Vicente López.
“La Mañana de San Isidro”	Santiago del Estero N° 194 – Martínez.
“La Rivera”	M. Belzú 1950 – Piso 2º - 186 – Olivos.
“La Región”	Entre Ríos N° 4023, Vicente López.
“Lo Nuestro”	Monteverde 3297, Olivos.
“Tribuna Abierta”	Monteverde 3297 y Ramón Castro 1570, Olivos – San Isidro.
“La Voz de Derqui”	H. Yrigoyen 960 – Pte. Derqui. Suspendido Temporarily.
“Resumen”	San Martín 128 – Pilar.
“El Sol del Plata”	Ituzaingó 368 2º piso Oficina E. – San Isidro.
“El Parque”	Avda. Maipú 3037 – Olivos.
“Lex y Legis”	Ituzaingó N° 345, San Isidro.
“Horizonte”	Ituzaingó N° 375, San Isidro.
“La Voz”	Calle Ituzaingó N° 383, San Isidro.

“Boletín Comercial”
“San Isidro”

Tucumán 501 - Pilar- (Edificio Bomberos) oF. 101.
Ituzaingó 368/372,P.B. "E" - San Isidro. ALC. 46.

Para el Departamento Judicial de San Nicolás

“El Norte”
“El Progreso”
“El Diario de San Pedro”
“Página Local”
“Arrecifes”
“Imagen de Arrecifes”

Francia 64 – San Nicolás.
Vicente López y Planes nº 62 – Arrecifes.
Mitre 1085 – San Pedro.
Risso 222 de Arrecifes.
Ricardo Gutierrez N° 635 - Arrecifes.
Eukalerría 493, de Arrecifes.

Para el Departamento Judicial de Trenque Lauquen

“Actualidad”
“Noticias”
“La Opinión”

San Martín 223 – Gral. Villegas.
Pte. Perón nº 370 – Pehuajó.
Roca 752 – Trenque Lauquen.

Para el Departamento Judicial de Zárate - Campana

“El Debate”
“El Diario de Escobar”
“El Sauce”
“La Demanda”
“La Voz”

Justa Lima de Atucha N° 950 – Zárate.
Mitre 538, piso 1º, Belén – Escobar
Larrea N° 2119 - Zárate. Suspendido temporariamente
Art. 7º Ac. 3103.
Bartneche N° 2036 - Campana. Suspendido
temporariamente Art. 7º Ac. 3103
Calle Almirante Brown 742 (2800) Zárate.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

VALOR DEL JUS > ACUERDO N° 4088/2022

(Art. 9 de la Ley 14967)

A partir del 1º de octubre de 2022 **\$6076**

A partir del 1º de noviembre de 2022 **\$6366**

A partir del 1º de diciembre de 2022 **\$6854**

(Según Decreto Ley 8904/77)

A partir del 1º de octubre de 2022 **\$4152**

A partir del 1º de noviembre de 2022 **\$4350**

A partir del 1º de diciembre de 2022 **\$4864**

Turnos en todo el ámbito de la Administración de Justicia para el año 2021 Acordada N° 3999

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AVELLANEDA-LANÚS

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, junio, noviembre.

Nº 2: febrero, julio, diciembre.

Nº 4: marzo, agosto.

Nº 5: abril, septiembre.

Nº 6: mayo, octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia.

Nº 1: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.

Nº 2: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.

Nº 3: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 4: 16 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 16 al 31 de octubre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 1ra. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de febrero, 2da. de abril, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de septiembre, 1ra. de noviembre.

Nº 4: 2da. de enero, 2da. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de noviembre.

Juzgados Correccionales:

Nº 1: 1ra de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: 2da. de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: abril, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AZUL

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial:

Nº 1: agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio

Nº 3: enero, marzo, mayo.

Nº 4: julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías:

Nº 1: del 1º al 10 de todos los meses.

Nº 2: del 11 al 20 de todos los meses.

Nº 3: del 21 al último día de todos los meses.

Juzgados Correccionales:

Nº 1: meses impares del año.

Nº 2: meses pares del año.

Juzgados de Ejecución:

Nº 1: meses impares del año.

Nº 2: meses pares del año.

Con sede en TANDIL

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: segunda quincena de todos los meses.

Nº 2: primera quincena de todos los meses.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.

Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Con sede en OLAVARRÍA

Fuero Civil y Comercial:

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero y del 16 al último día de los meses de febrero a diciembre

Nº 2: del 1º al 15 de los meses de febrero a diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE BAHÍA BLANCA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, 1º al 15 de septiembre.
Nº 2: 1º al 15 de octubre, diciembre.
Nº 3: marzo, 16 al 30 de octubre.
Nº 4: 1º al 15 de enero y agosto.
Nº 5: 16 al 31 de enero, abril.
Nº 6: 1º al 15 de mayo, junio.
Nº 7: julio, 16 al 30 de septiembre.
Nº 8: 16 al 31 de mayo, noviembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº1: del 25 al 31 de enero, febrero, mayo, agosto, del 1º al 23 de noviembre.
Nº 2: 1º al 17 de enero, 1º al 7 de marzo, abril, julio, octubre, 24 al 30 de noviembre.
Nº 3: del 18 al 24 de enero, del 8 al 31 de marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 17 al 31 de octubre, 1º al 15 de diciembre.
Nº 2: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 16 de octubre, 16 al 31 de diciembre.
Nº 3: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 16 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.
Nº 4: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 17 al 31 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: abril, agosto, diciembre.
Nº 2: enero, mayo, septiembre.
Nº 3: febrero, junio, octubre.
Nº 4: marzo, julio, noviembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: 1º de enero al 31 de marzo, 1º de julio al 15 de septiembre, 1º al 15 de diciembre.
Nº 2: 1º de abril al 30 de junio, 16 de septiembre al 30 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 16 al 31 de enero, 15 al 28 de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: 1º al 15 de enero, 1º al 14 de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Con sede en TRES ARROYOS

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE DOLORES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, junio, octubre.
Nº 2: marzo, julio, noviembre.
Nº 3: abril, agosto, diciembre.
Nº 4: enero, mayo, septiembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.
Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.
Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, junio, septiembre, noviembre
Nº 2: febrero, abril, agosto, diciembre.
Nº 3: enero, mayo, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE GENERAL SAN MARTÍN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: septiembre.
Nº 2: octubre.
Nº 3: noviembre.
Nº 4: diciembre.
Nº 5: enero.
Nº 6: febrero.
Nº 7: marzo.
Nº 8: abril.
Nº 9: mayo.
Nº 10: junio.
Nº 11: julio.
Nº 12: agosto.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: mayo, octubre.
Nº 2: 18 al 31 de enero, 16 al 30 de junio, diciembre.
Nº 3: febrero, julio.
Nº 4: marzo, agosto.
Nº 5: abril, septiembre.
Nº 6: 1º al 17 de enero, del 1º al 15 de junio, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de agosto, 16 al 30 de noviembre.
Nº 2: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 16 de diciembre.
Nº 3: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de junio, 16 al 30 de septiembre, 17 al 31 de diciembre.
Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de octubre.
Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 30 de abril, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de octubre.
Nº 6: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, agosto.
Nº 2: abril, septiembre.
Nº 3: mayo, octubre.
Nº 4: julio, noviembre.
Nº 5: enero, diciembre.
Nº 6: febrero, junio.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 2: enero, abril, julio, octubre.
Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Con sede en SAN MIGUEL

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE JUNÍN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: marzo, julio, noviembre.

Nº 2: abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, septiembre.

Nº 4: febrero, junio, octubre.

Juzgados de Familia

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: marzo, junio, agosto, noviembre.

Nº 2: enero, abril, septiembre, diciembre.

Nº 3: febrero, mayo, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA MATANZA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: 1 al 17 de enero, 1ra. de junio, 1ra. de noviembre.

Nº 2: 5 al 31 de enero, 1 al 7 de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.

Nº 3: 18 al 24 de enero, del 8 al 14 de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.

Nº 4: 2da de febrero, 2da. de julio, 2da. de diciembre.

Nº 5: 1ra. de marzo, 1ra. de agosto.

Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de agosto.

Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.

Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.

Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.

Nº 10: 2da. de mayo, 2da. de octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 1ra. de mayo, 2da. de septiembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 1ra. de octubre.

Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 2da. de octubre.

Nº 4: 17 al 31 de enero, 2da. de junio, 1ra. de noviembre.

Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.

Nº 6: 1ro. al 16 de enero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.

Nº 7: 2da. de marzo, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.

Nº 8: 1ra. de abril, 2da. de agosto.

Nº 9: 2da. de abril, 1ra. de septiembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ras. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.

Nº 2: 2das. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.

Nº 3: 1ras. quincenas de enero, abril, julio y octubre.

Nº 4: 2das. quincenas de enero, abril, julio y octubre.

Nº 5: 1º al 15 de febrero, 1ras. quincenas de mayo, agosto y noviembre.

Nº 6: 16 al 28 de febrero, 2das. quincenas de mayo, agosto y noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, mayo, septiembre.

Nº 2: febrero, junio, octubre.

Nº 3: marzo, julio, noviembre.

Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: noviembre.

Nº 2: octubre.

Nº 3: 1º de enero al 30 de septiembre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre y 2da. quincena de noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, 1ra. quincena de noviembre y diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA PLATA

Fuero Civil y Comercial

Cámaras de Apelación en lo Civil y Comercial

PRIMERA: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre

SEGUNDA: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)

Nº 1: 2da. de marzo.

Nº 2: 1ra. de abril.

Nº 4: 2da. de abril.

Nº 5: 1ra. de mayo.

Nº 6: 2da. de mayo.

Nº 7: 1ra. de junio.

Nº 8: 2da. de junio.

Nº 9: 1ra. de julio.

Nº 10: 2da. de julio.

Nº 11: 1ra. de agosto.

Nº 12: 2da. de agosto.

Nº 13: 1ra. de septiembre.

Nº 14: 2da. de septiembre.

Nº 16: 1ra. de octubre.

Nº 17: 2da. de octubre.

Nº 18: 1ra. de noviembre.

Nº 19: 2da. de noviembre.

Nº 20: 1ra. de diciembre.

Nº 21: 2da. de diciembre.

Nº 22: enero.

Nº 23: 1ra. de febrero.

Nº 25: 2da. de febrero.

Nº 27: 1ra. de marzo.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.

Nº 2: 1ra. de abril, 1ra. de agosto, 1ra. de diciembre.

Nº 3: 2da. de abril, 2da. de agosto, 2da. de diciembre.

Nº 4: 1ra. de enero, 1ra. de mayo, 1ra. de septiembre.

Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de septiembre.

Nº 6: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 1ra. de octubre.

Nº 7: 1ra. de marzo, 2da. de junio, 2da. de octubre.

Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de enero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.

Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.

Nº 4: 2da. de marzo, 2da. de junio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.

Nº 5: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 1ra. de julio, 1ra. de octubre.

Nº 6: 1ra. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 2: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.

Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 5: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LOMAS DE ZAMORA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 3: enero.

Nº 4: febrero.

Nº 5: marzo.

Nº 6: abril.

Nº 7: mayo.

Nº 8: junio.

Nº 9: julio.

Nº 10: agosto.

Nº 11: septiembre.

Nº 12: octubre.

Nº 13: noviembre.

Nº 14: diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 16 al 31 de mayo, 16 al 30 de noviembre.

Nº 2: 1º al 15 de junio, 1º al 15 de diciembre.

Nº 3: 16 al 30 de junio, 16 al 31 de diciembre.

Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de julio.

Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de julio.

Nº 6: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de agosto.

Nº 7: 16 al 28 de febrero, 16 al 31 de agosto.

Nº 8: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de septiembre.

Nº 9: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de septiembre.

Nº 10: 1º al 15 de abril, 1º al 15 de octubre.

Nº 11: 16 al 30 de abril, 16 al 31 de octubre.

Nº 12: 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.

Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 4: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.

Nº 5: 2da. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 6: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 2da. de septiembre.

Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, octubre.

Nº 2: marzo, noviembre.

Nº 3: abril, diciembre.

Nº 4: mayo.

Nº 5: enero.

Nº 6: julio.

Nº 7: agosto.

Nº 8: junio, septiembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 4: a partir del 24 de agosto de 2020 por Res. 770/20.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 2: enero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 3: febrero, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MAR DEL PLATA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)

Nº 1: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de abril, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de mayo.

Nº 4: 2da. de mayo.

Nº 5: 1ra. de junio.

Nº 6: 2da. de junio.

Nº 7: 1º al 10 de enero, 1ra. de julio.

Nº 8: 2da. de julio.

Nº 9: 1ra. de agosto.

Nº 10: 11 al 17 de enero, 2da. de agosto.

Nº 11: 1ra. de septiembre.

Nº 12: 18 al 24 de enero, 2da. de septiembre.

Nº 13: 1º al 14 de febrero, 1ra. de octubre.

Nº 14: 15 al 28 de febrero, 2da. de octubre.

Nº 15: 25 al 31 de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.

Nº 16: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 10 al 18 de febrero, 11 al 20 de abril, 11 al 20 de junio, 12 al 21 de agosto, 11 al 21 de octubre, 12 al 21 de diciembre.

Nº 2: 19 al 28 de febrero, 21 al 30 de abril, 21 al 30 de junio, 22 al 31 de agosto, 22 al 31 de octubre, 22 al 31 de diciembre.

Nº 3: 21 al 31 de enero, 22 al 31 de marzo, 22 al 31 de mayo, 10 al 18 de julio, 11 al 20 de septiembre, 11 al 20 de noviembre.

Nº 4: 1º al 9 de febrero, 1º al 10 de abril, 1º al 10 de junio, 1º al 11 de agosto, 1º al 10 de octubre, 1º al 11 de diciembre.

Nº 5: 1º al 10 de enero, 1 al 10 de marzo, 1º al 11 de mayo, 19 al 31 de julio, 21 al 30 de septiembre, 21 al 30 de noviembre.

Nº 6: 11 al 20 de enero, 11 al 21 de marzo, 12 al 21 de mayo, 1 al 9 de julio, 1º al 10 de septiembre, 1º al 10 de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 18 al 24 de enero, 1 al 7 de marzo, 12 al 18 de abril, 24 al 30 de mayo, 5 al 11 de julio, 16 al 22 de agosto, 27 de septiembre al 3 de octubre, 8 al 14 de noviembre, 20 al 26 de diciembre.

Nº 2: 25 al 31 de enero, 8 al 14 de marzo, 19 al 25 de abril, 31 de mayo al 6 de junio, 12 al 18 de julio, 23 al 29 de agosto, 4 al 10 de octubre, 15 al 21 de noviembre, 27 al 31 de diciembre.

Nº 3: 1 al 7 de febrero, 15 al 21 de marzo, 26 de abril al 2 de mayo, 7 al 13 de junio, 19 al 25 de julio, 30 de agosto al 5 de septiembre, 11 al 17 de octubre, 22 al 28 de noviembre.

Nº 4: 1 al 3 de enero, 8 al 14 de febrero, 22 al 28 de marzo, 3 al 9 de mayo, 14 al 20 de junio, 26 de julio al 1 de agosto, 6 al de septiembre, 18 al 24 de octubre, 29 de noviembre al 5 de diciembre.

Nº 5: 4 al 10 de enero, 15 al 21 de febrero, 29 de marzo al 4 de abril, 10 al 16 de mayo, 21 al 27 de junio, 2 al 8 de agosto, al 19 de septiembre, 25 al 31 de octubre, 6 al 12 de diciembre.

Nº 6: 11 al 17 de enero, 22 al 28 de febrero, 5 al 11 de abril, 17 al 23 de mayo, 28 de junio al 4 de julio, 9 al 15 de agosto, 20 al 26 de septiembre, 1 al 7 de noviembre, 13 al 19 de diciembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.

Nº 4: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 5: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 1ras. quincenas de: enero, abril, julio, octubre y 2das. quincenas de: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 2: 1ras. quincenas de: febrero, marzo, mayo, junio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre.
Nº 3: 2das. quincenas de: enero, marzo, abril, junio, julio, septiembre, octubre y diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MERCEDES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, noviembre.
Nº 2: febrero, diciembre.
Nº 3: marzo.
Nº 4: abril.
Nº 5: mayo.
Nº 6: junio.
Nº 7: julio.
Nº 8: agosto.
Nº 9: septiembre.
Nº 10: octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. quincena de cada mes.
Nº 2: 2da. quincena de cada mes.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, julio, noviembre.
Nº 2: abril, agosto, diciembre.
Nº 3: enero, mayo, septiembre.
Nº 4: febrero, junio, octubre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORENO-GENERAL RODRÍGUEZ

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, mayo, septiembre.
Nº 2: febrero, junio, octubre.
Nº 3: marzo, julio, noviembre.
Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1º al 10 enero, 1 al 14 de febrero, 16 al 31 de marzo, 1 al 15 de mayo, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de julio, 16 al 31

de agosto, 1 al 15 de octubre, 16 al 30 de noviembre.

Nº 2: 11 al 21 de enero, 15 al 28 de febrero, 1 al 15 de abril, 16 al 31 de mayo, 1 al 15 de julio, 1 al 15 de septiembre, 16 al 31 de octubre, 1 al 15 de diciembre.

Nº 3: 22 al 31 de enero, 1 al 15 de marzo, 16 al 30 de abril, 1 al 15 de junio, 1 al 15 de agosto, 16 al 30 de septiembre, 1 al 15 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 11 al 20 de enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: 21 al 31 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: 1º al 10 de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORÓN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: octubre.

Nº 2: junio.

Nº 3: diciembre.

Nº 4: noviembre.

Nº 5: mayo.

Nº 6: agosto.

Nº 7: abril.

Nº 8: julio.

Nº 9: marzo.

Nº 10: enero.

Nº 11: febrero.

Nº 12: septiembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de mayo, 2da. de octubre.

Nº 2: 1ra. de enero, 1ro de junio, 1ra. de noviembre.

Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.

Nº 4: 2da. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.

Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.

Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de agosto.

Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.

Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.

Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.

Con sede en Ituzaingó

Nº 1: 2da. quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 1ra. quincena de julio.

Nº 2: 1ra quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 2da. quincena de julio.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero, julio.

Nº 2: febrero, agosto.

Nº 3: marzo, septiembre.

Nº 4: abril, octubre.

Nº 5: mayo, noviembre.

Nº 6: junio, diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, junio, septiembre.

Nº 2: marzo, agosto, noviembre.

Nº 3: abril, diciembre.

Nº 4: enero, julio.

Nº 5: mayo, octubre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 1ra. quincena de enero, 2da. quincena de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: 2da. quincena de enero, 1ra. quincena de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE NECOCHEA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE PERGAMINO

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE QUILMES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: marzo.

Nº 2: abril.

Nº 3: mayo.

Nº 4: junio.

Nº 5: julio.

Nº 6: agosto.

Nº 7: septiembre.

Nº 8: octubre.

Nº 9: febrero y noviembre.

Nº 10: enero y diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: febrero, junio, octubre.

Nº 2: marzo, julio, noviembre.
Nº 3: abril, agosto, diciembre.
Nº 4: enero, mayo, septiembre.

Juzgados de Familia con sede en Florencio Varela

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados de Familia con sede en Berazategui

Nº 1: primer quincena de cada mes.
Nº 2: segunda quincena de cada mes.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.

Juzgados de Garantías con sede en Berazategui

Nº 4: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 7: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados de Garantías con sede en Florencio Varela

Nº 5: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 6: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 8: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.
Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 4: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.
Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Juzgados de Ejecución

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: 2da. de septiembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 1ra. de octubre.
Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de octubre.
Nº 4: 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.
Nº 5: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.
Nº 6: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.
Nº 7: 2da. de abril, 2da. de diciembre.
Nº 8: enero, 1ra. de mayo.
Nº 9: 2da. de mayo.
Nº 10: 1ra. de junio.
Nº 11: 2da. de junio.
Nº 12: 2da. de julio.
Nº 13: 1ra. de julio.
Nº 14: 1ra. de agosto.
Nº 15: 2da. de agosto.

Nº 16: 1ra. de septiembre.

Fuero Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de octubre.
Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de octubre.
Nº 5: enero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 6: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1º al 15 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre
Nº 3: 16 al 31 de enero, abril, julio, octubre.
Nº 4: febrero, mayo, agosto, noviembre,

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, julio.
Nº 2: junio, diciembre.
Nº 3: mayo, noviembre.
Nº 4: abril, octubre.
Nº 5: marzo, septiembre.
Nº 6: febrero, agosto.

Juzgados de Ejecución

Nº 1: febrero, marzo, abril, agosto, septiembre, diciembre.
Nº 2: enero, mayo, junio, julio, octubre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 1º al 14 de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 1ra. de enero, 15 al 28 de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Con sede en PILAR

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. de enero, 1ra. de febrero, 1ra. de marzo, 1ra. de abril, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, julio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 1ra. de octubre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de enero, 2da. de febrero, 2da. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de noviembre, 2da. de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 6: 1ra. quincena de enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 7: 2da. quincena de enero, febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Con sede en TIGRE

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 5: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre, 16 al 31 de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, julio.

Nº 2: febrero, agosto.

Nº 3: marzo, septiembre

Nº 4: abril, octubre.

Nº 5: mayo, noviembre.

Nº 6: junio, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: enero, abril, julio, octubre.

Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE TRENQUE LAUQUEN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 2da de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE ZÁRATE-CAMPANA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, mayo, septiembre.

Nº 2: febrero, junio, octubre.

Nº 3: marzo, julio, noviembre.

Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

TRIBUNALES DEL TRABAJO

Bahía Blanca, San Miguel, Dolores

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Zárate-Campana, San Nicolás

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Mar del Plata

Nº 1: marzo, julio, noviembre.

Nº 2: abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, septiembre.

Nº 4: febrero, junio, octubre.

La Plata, Lomas de Zamora, Quilmes, Morón, San Martín, San Justo

Nº 1: mayo, octubre.

Nº 2: enero, junio, noviembre.

Nº 3: febrero, julio, diciembre.

Nº 4: marzo, agosto.

Nº 5: abril, septiembre.

Avellaneda-Lanús, San Isidro

Nº 1: febrero, agosto.

Nº 2: marzo, septiembre.

Nº 3: abril, octubre.

Nº 4: mayo, noviembre.

Nº 5: junio, diciembre.

Nº 6: enero, julio.

JUZGADOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS

Departamento Judicial La Plata

Nº 1: 1ras. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Nº 2: 1ras. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Nº 3: 2das. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Nº 4: 2das. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Departamento Judicial Lomas de Zamora

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial Mar del Plata

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial San Isidro

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial San Martín

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica